

Implicaciones geopolíticas de la identidad nacional de los indígenas del Cauca con relación a la práctica de la actividad del narcotráfico frente a la participación en la integración entre pluralidad étnica indígena con el Estado Colombiano.

Monografía



My. Héctor Alveiro Rivera Mora

Escuela superior de guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Maestría en Estrategia y Geopolítica

Bogotá D.C., 2021

**Implicaciones geopolíticas de la identidad nacional de los indígenas del Cauca con relación
a la práctica de la actividad del narcotráfico frente a la participación en la integración
entre pluralidad étnica indígena con el Estado Colombiano**

Monografía



**Trabajo de grado para optar por el título de:
Magister en estrategia y geopolítica**

Tutor

MgS. Mauricio Pryor Moreno

Escuela superior de guerra “General Rafael Reyes Prieto”

Maestría en Estrategia y Geopolítica

Bogotá D.C., 2021

Contenido

	Pág.
Introducción	
1. Definición del Problema.....	12
1.1 Descripción del problema.....	12
1.2 Pregunta de investigación.....	15
2. Objetivos	15
2.1 Objetivo General	15
2.2 Objetivos Específicos.....	15
3. Justificación	16
4. Estado del arte	17
5. Marco legal.....	20
6. Marco teórico.....	24
6.1 Liberalismo.....	24
6.2 Geopolítica	25
7. Marco conceptual	27
7.1 Pueblos indígenas.....	27
7.2 Grupos étnicos.....	28
7.3 Resguardo indígena.....	28
7.4 Comisión Nacional De Territorios	29
7.5 Multiculturalismo e interculturalidad.....	29
7.6 Autorreconocimiento.....	30
8. Metodología.....	30
8.1 Método de Estudio	30
8.2 Técnicas para la Recolección de la Información.....	30
8.3 Fuentes	31
9. Capítulo I	32
9.1 Conflictos de integración entre Indígenas y Estado.....	32
9.2 Descripción de la población estudio.....	32
9.3 Demografía y grupos indígenas en el Cauca.....	33
9.4 Identificación de conflictos	34
9.4.1 Conflictos internos entre comunidades indígenas.....	35

9.4.2	Conflicto armado y desplazamiento indígena.....	39
9.4.3	Cultivos ilícitos.....	43
9.4.4	Minas antipersonales.....	48
9.4.5	Territorios, tenencia y uso de tierras indígenas y OIT.....	52
9.4.6	Resistencia indígena.....	59
10.	Capítulo II.....	63
10.1	Factores de conflictividad en los procesos de integración.....	63
10.2	Marco jurídico internacional para los pueblos indígenas.....	63
10.3	Marco jurídico colombiano para los pueblos indígenas.....	65
10.4	Comisiones de concertación para las comunidades indígenas.....	68
10.5	Cauca, territorio de concertación y diálogo.....	76
10.6	Factores de conflicto.....	80
11.	Capítulo III.....	86
4.	Efectos geopolíticos entre comunidades indígenas del Cauca y el Estado.....	86
4.1	Del conflicto armado.....	86
4.1.1	Influencia internacional.....	86
4.1.2	Situación militar.....	87
4.1.3	Áreas fronterizas.....	89
4.1.4	El trabajo humanitario.....	90
4.2	De los cultivos ilícitos.....	91
4.2.1	Crisis agrícola.....	92
4.2.2	Crisis políticas.....	95
4.2.3	Alteración de las prácticas sociales y políticas.....	96
4.3	De las minas antipersonal.....	98
4.4	De la tenencia de tierras.....	99
4.5	De la resistencia indígena.....	102
12.	Capítulo IV.....	104
13.	104
5.	Propuesta para fortalecer la identidad Nacional con las comunidades indígenas en Cauca.....	104
5.1	Geopolítica de identidad y acción afirmativa.....	104
5.2	Estrategias para el fortalecimiento de identidad nacional.....	106
5.2.1	Control territorial.....	107
5.2.2	Fortalecimiento de la capacidad militar.....	110

5.2.3	Desarrollo empresarial rural	112
6.	Conclusiones	115

Resumen

El documento realiza un análisis del contexto de las comunidades indígenas del Cauca y el accionar del Estado Colombiano, estudio minucioso sobre las implicaciones geopolíticas de la identidad nacional de los indígenas del departamento del Cauca, con relación a la práctica de la actividad del narcotráfico frente a la participación en la integración entre pluralidad étnica indígena con el Estado Colombiano, visto desde la afectación de los aspectos sociales, económicos y culturales de estas comunidades dado, los efectos del conflicto armado y la presencia de grupos al margen de la ley como principales actores de vulneración del Derecho Internacional Humanitario para con los pueblos indígenas y los Derechos Humanos.

El trabajo parte por presentar el problema que ha ocasionado la vulneración de los derechos de las comunidades indígenas, sobre el cual se asegura la constante victimización y afectación a sus creencias, costumbres y la manera de desarrollarse en sus propios territorios.

El desarrollo del análisis se hace desde el método descriptivo siendo este uno de los métodos de investigación de tipo cualitativo que permite evaluar las características de una población o situación en particular, en este caso de la población indígena del departamento del Cauca, enmarcado en la investigación bibliográfica del temático objeto de estudio, que dio como resultado el abordaje teórico que facilitó el desarrollo del objetivo propuesto dado el cuidadoso y depurado rastreo bibliográfico, tomados de fuentes de alto nivel de conocimiento de la problemática.

Así, el análisis inicia con la identificación de conflictos existentes entre las comunidades indígenas del Cauca y el Estado colombiano, la determinación de los factores

que potencian la conflictividad, los cuales permiten establecer las implicaciones geopolíticas de la persistencia de los conflictos identificados.

Así mismo, a partir de la crítica del reconocimiento legal de la diversidad cultural de Giovanni Sartori, entendido el reconocimiento como medio para promover la guetización y poner en peligro los cimientos de la democracia liberal, forma de gobierno sujeta al Estado de derecho para Colombia, incita a realizar un análisis exhaustivo en lo referente a lo que concierne las poblaciones indígenas.

Para ello también se tiene en cuenta la concepción de Friedrich Ratzel, como máximo exponente la geografía política moderna y parte fundamental de la geografía humana, que argumenta que en la visión de los estados, los conflictos se dan en buena medida por la conquista de territorios.

Aun a ello, a partir del surgimiento de la geopolítica indígena en América Latina, que ha tenido una importante incidencia en los regímenes internacionales y constitucionales, a partir de la identificación de organizaciones, luchas reivindicativas, alianzas y territorialidad, expresa la conflictividad derivada de los proyectos de integración y la producción de espacios, alianzas y proyectos contra-hegemónicos que se definen por la capacidad de ocupar y construir espacios en los cuales se producen alteridades políticas y culturales.

Por tanto, para que el análisis refleje la importancia de entender y comprender el actuar de las comunidades indígenas se hace necesario, enmarcar las nociones de las relaciones naturaleza – sociedad como proyecto de integración regional de las comunidades indígenas, los ejes estratégicos del buen vivir y vivir bien que de acuerdo con Preciado (2016) han podido articular movimientos indígenas sociales y resistir a conflictos entre indígenas y los estados; siguiendo a Dallanegra Pedraza (2010) quien argumenta que los problemas geopolíticos

latinoamericanos son: los territoriales, económicos, sociales, los conflictos interestatales con trascendencia internacional y los sistemas políticos.

Por tanto, si la conflictividad entre las comunidades indígenas y el Estado surge del accionar estatal, los directamente beneficiados o victimizados son las personas que convergen en el resultado de este accionar; por tanto, las estrategias se deben enfocar a la protección de las mismas a partir de la geopolítica de identidad y acción afirmativa, como un campo de contestación geopolítico de alcance global por la lucha entre poderes ilegales y legales que afectan a las comunidades indígenas.

Introducción

En el contexto de la violencia actual en Colombia, constantemente las comunidades indígenas se han visto forzadas a desplazarse dentro y fuera del territorio nacional, abandonando sus hogares, sus tierras y territorios, sus bienes, sus costumbres, sus comunidades y sus formas de vida, debido a una política pública algunas veces insuficiente y en muchas ocasiones inexistente, como consecuencia, del conflicto interno en el que ha estado inmerso el país desde hace décadas.

Si bien es cierto, que Colombia rige su accionar estatal con la Constitución Política de Colombia de 1991, la cual reconoce la diversidad étnica y multicultural de la nación y por ende la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Así mismo, en su accionar a través de los años, ha adquirido compromisos y realizado convenios o acuerdos en pro de proteger y salvaguardar la comunidad étnica dado aspectos sociales, culturales, económicos, políticos, etc., y así disminuir la brecha entre los derechos reconocidos y la participación en asuntos que afectan estos territorios.

Sin embargo, estas comunidades expresan la contrariedad normativa entre lo escrito y la realidad en su acontecer dado las características y particularidades propias en cada pueblo indígena. Partiendo de este señalamiento y en lo que respecta al departamento del Cauca, surgen la necesidad analizar las implicaciones geopolíticas de la identidad nacional de los indígenas del Cauca con relación a la práctica de la actividad del narcotráfico frente a la participación en la integración entre pluralidad étnica indígena con el Estado Colombiano.

En este sentido, el presente análisis está dividido en cuatro capítulos, que obedecen fundamentalmente al análisis del contexto y las conflictividades que subyacen del conflicto

amado y el accionar del Estado colombiano para con las comunidades indígenas del departamento del Cauca.

Por tanto inicialmente, el documento presenta la contextualización de las comunidades indígenas del departamento del Cauca y la identificación de los conflictos existentes en el proceso de integración entre las comunidades indígenas, capítulo I, visto desde la pluralidad étnica y el accionar del Estado colombiano en especial lo relacionado con el narcotráfico.

El primer capítulo se convierte en la base para identificar los factores de conflictividad y la afectación en los procesos de concertación entre comunidades indígenas y el Estado, capítulo II, a partir del marco jurídico internacional y nacional, que permite conocer los derechos de los pueblos indígenas desde la especificidad y los principios universales de respeto a los derechos y a la diversidad cultural, como soporte del derecho al desarrollo de los pueblos indígenas en todo el territorio nacional.

Seguidamente, se plasma una visión geopolítica desde la multiculturalidad, como consecuencia del conflicto armado en el Departamento del Cauca, teniendo en cuenta efectos de los conflictos con y entre las comunidades indígenas del Cauca en su relación con el Estado colombiano, capítulo III; teniendo en cuenta que, la función del Estado es velar por su soberanía e instituciones a lo largo y ancho del territorio y, en el cual las comunidades indígenas han convergido en una ardua disputa territorial y a expresar resistencia por defender sus derechos reconocidos constitucionalmente, y que es lo que en la actualidad los hace visibles y genere críticas de la sociedad en general, pero para ello es necesario comprender los hechos que han llevado a victimizar las comunidades indígenas o a ser víctimas del desplazamiento, pues comprender los contextos explicativos en los cuales se produjeron estos hechos de

violencia conlleva a que desde el quehacer profesional, se pueda contribuir a mitigar la conflictividad en los territorios vulnerables como lo son las comunidades indígenas.

En suma, los tres primeros capítulos del presente análisis, obedecen a la identificación conflictos entre el Estado y las comunidades indígenas y a conflictos entre las mismas comunidades, el alcance del marco normativo y los efectos de los conflictos identificados, pues cada uno de estos, constituye una problemática en sí misma y requiere de un análisis independiente que permita evidenciar las lógicas, dinámicas y diversos contextos en los que se manifiesta esta forma de violencia de acuerdo a la geopolítica como ciencia que aporta conceptos de poder, desempeño, interrelación, espacio vital, riqueza, recursos y conceptos de evolución y dinámica territorial.

Finalmente, en el capítulo IV, se presenta un marco estratégico que desde mi quehacer profesional, considero contribuye al fortalecer la institucionalidad estatal y fortalecer los acuerdos de identidad nacional con las comunidades indígenas en Cauca, tomando como base la interculturalidad y el deber ser del Estado colombiano. Y a manera de conclusión, se presentan los resultados del análisis teniendo en cuenta lo enmarcado en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, con miras al fortalecimiento de una regulación específica para el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas en cada territorio, como medio para superar los problemas y abordar los retos subsistentes para garantizar los derechos a las víctimas del desplazamiento forzado a la verdad, a la justicia y a la reparación integral.

1. Definición del Problema

1.1 Descripción del problema

La Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce la diversidad étnica y multicultural de la nación y por ende de los pueblos indígenas; siendo ésta el punto de partida de toda la estructura normativa del Estado colombiano queda en ella consagrada la protección de sus derechos.

La igualdad frente a la ley, es un principio jurídico que articula las órdenes indígenas y el Estado: los indígenas reclaman la igualdad formal de sus órdenes en relación con el ordenamiento jurídico del Estado, por un lado; por otro lado, reclaman la igualdad material de los derechos ciudadanos y medidas de discriminación positiva para superar la inferioridad de sus condiciones de vida (De Barros, González & Vargas, 2018).

El estudio de los regímenes jurídicos de los pueblos indígenas destaca el advenimiento, por así decirlo, de una ley de identidad que tiene la misión de proteger las identidades culturales desde su formación, de garantizar los lazos de pertenencia, de guardar fronteras culturales y proporcionar un marco legal para los cambios de identidad individual.

Este derecho asume la doble función de mantener el statu quo y gestionar la reestructuración social. El otro rasgo importante que se encuentra en los pueblos indígenas es su adhesión a los valores legales de los derechos humanos en un marco multicultural.

Las minorías deben tener la oportunidad de desarrollarse de forma independiente y no ser oprimidas por la mayoría. Es responsabilidad de los estados crear las condiciones propicias para la integración de sus minorías, a fin de evitar la desintegración de la comunidad estatal. Esto es sobre todo esencial cuando las minorías no están establecidas en un territorio bien definido, sino que están distribuidas por todo el país.

Incluso hoy en día el concepto de pueblo y el de un estado miembro de las Naciones Unidas no son idénticos, el derecho internacional público no puede negar a los estados existentes el derecho a gobernar a sus minorías. En efecto, el derecho a la autodeterminación, que tiene su base en la Carta de las Naciones Unidas, no confiere en modo alguno un derecho a la revolución que implique la desaparición de la soberanía estatal (Guerra González, 2007)

Compartir la soberanía es una característica importante del federalismo canadiense. Permitió la asociación temprana entre nativos y no nativos y, posteriormente, la unión de las provincias que formaban Canadá.

El gobierno colombiano no puede aceptar la noción de soberanía compartida y autodeterminación indígena. Sin embargo, los pueblos indígenas son reacios a ceder toda la gama de poderes especiales para un verdadero autogobierno y todos los recursos necesarios para un gobierno efectivo (Semper, 2006)

El Estado respeta el estatus legal dentro de los resguardos: educación, economía, control político y social ejercido por miembros de su misma comunidad, apoyando la cultura y la autonomía de los indígenas. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (Congreso Nacional de la República, 1991)

Con la adopción de la Constitución de 1991, Colombia se encuentra entre los primeros países de América Latina en comprometerse con el reconocimiento oficial de la diversidad, posteriormente expresada gradualmente en toda la región. A partir de esta fecha y en nombre del carácter plural de la nación, se hace explícita en la Carta Magna la referencia a un tratamiento específico de los “grupos étnicos”. Al mismo tiempo, el Estado adquiere la responsabilidad de "promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar

medidas a favor de grupos discriminados o marginados" (Congreso Nacional de la República, 1991)

El Estado Colombiano deberá propender por cumplimiento de los lineamientos señalados en el art. 7 numeral 1 del convenio 169 de la OIT, que reza:

Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente

Y por su parte los pueblos indígenas por contar con identidad nacional reconocida por el Estado Colombiano deberán cumplir lo señalado en el art. 8 numeral 2 del convenio 169 de la OIT, que reza:

Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

Por otra parte y contrario a los convenio y acuerdos existentes; en Colombia se evidencia una brecha entre los derechos reconocidos legalmente para las comunidades indígenas y la participación de los mismos en las consultas previas y en la toma de decisiones que afectan sus derechos territoriales, sociales, culturales, económicos y políticos (Orduz Salinas, 2020).

Partiendo de esas contrariedades entre leyes y normas escritas y la realidad, en el departamento del Cauca, como en otros departamentos donde están legamente determinados los territorios indígenas, surgen los conflictos internos por la tenencia y uso de tierras, resaltando el mayor de ellos, el problema de los cultivos ilícitos y su vinculación con el narcotráfico, problema que se agudiza cuando el estado colombiano no puede ingresar y ejercer soberanía sobre estos territorios.

1.2 Pregunta de investigación

¿Cuáles son las implicaciones geopolíticas de la práctica de la actividad del narcotráfico dentro de las comunidades indígenas del departamento del Cauca en el proceso de integración entre la pluralidad étnica indígena con el Estado Colombiano?

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Definir las implicaciones geopolíticas de la identidad nacional de los indígenas del Cauca con relación a la práctica de la actividad del narcotráfico frente a la participación en la integración entre pluralidad étnica indígena con el Estado Colombiano.

2.2 Objetivos Específicos

Identificar los conflictos existentes en el proceso de integración entre las comunidades indígenas del departamento del Cauca, desde su pluralidad étnica y el Estado colombiano en especial con el narcotráfico.

Determinar los factores que potencian la conflictividad entre las comunidades indígenas del departamento del Cauca con el Estado colombiano, afectando los procesos de integración social.

Establecer las implicaciones geopolíticas de la persistencia de conflictos culturales con y entre las comunidades indígenas del Cauca en su relación con el Estado colombiano.

Proponer estrategias que permita al Estado el fortalecimiento de los acuerdos de identidad nacional con las comunidades indígenas del Cauca.

3. Justificación

La constitución política de Colombia de 1991, reconoce a las comunidades indígenas derechos para beneficio de su autonomía y autodeterminación, sin embargo, las medidas descentralizadas del estado los han forzado a integrarse a ordenamientos jurídicos y políticos que no siempre comparten, poniendo en riesgo la integración de la interculturalidad y el estado. (Otero Bahamón, 2006)

El presente documento busca definir las implicaciones geopolíticas de la identidad nacional de los indígenas del Departamento del Cauca a partir de la identificación de conflictos y la participación de las comunidades indígenas en los procesos de integración entre pluralidad étnica y el Estado Colombiano y su relación con el narcotráfico.

Los pueblos indígenas, como sujeto colectivo, tienen derecho a la distintividad: a tener un nombre, una lengua, creencias y formas de vida que hacen modos complejos y abiertos de persistencia y cambio a sus personalidades distintas. (UNICEF, 2013)

Si bien, Colombia ha reconocido los derechos a las comunidades indígenas y un cierto grado de autonomía, en el caso particular del Departamento del Cauca, en diferentes escenarios han asistido diferentes confrontaciones entre indígenas y la fuerza pública visto desde determinados discursos.

Por ello, identificar los conflictos entre las comunidades indígenas y el Estado Colombiano puede llevar a identificar posibles movimientos de secesión y/o si la autonomía otorgada a los pueblos indígenas se está convirtiendo en riesgo para la construcción de soberanía, la construcción territorial y en sí la geopolítica colombiana.

Por tanto, estudiar los temas que subyacen desde el conflicto entre estos dos actores, son de suma importancia para contribuir al mejoramiento del orden público en la región y ayudar en la construcción de la tan anhelada paz para Colombia.

4. Estado del arte

Inicialmente identificamos en el documento “El pluralismo jurídico en la jurisdicción indígena y el buen vivir en Colombia” que, en Colombia, la Carta Constitucional ha reconocido la existencia del pluralismo jurídico, fundamento para legitimar la jurisdicción indígena y para respetar su integridad como comunidad, ante la amenaza de Occidente en la imposición de un modelo de desarrollo amparado en la capa del capitalismo ecológico, que bajo el postulado de la diversidad étnica y cultural; abriendo el debate sobre la necesidad de construir un instrumento legal que permita una coordinación real entre la jurisdicción indígena y el sistema judicial del orden nacional. (Cárdenas Hernández & Sánchez Cubides, 2016)

Por otra parte, en el artículo “la estrategia contrainsurgente en el conflicto armado colombiano desde el realismo defensivo”, parte de la consecuente del interrogante ¿Cómo

puede una amenaza baja convertirse en una intimidación real? ¿Esto, incluso en ausencia de una amenaza concreta? Para solucionarlo bien, la hipótesis proposición se basa en tres factores: (1) la paradoja entre las visiones de militares y diplomáticos (2) la transmisión de investigación sesgado por los tomadores de decisiones de un país aliado y, en conclusión (3) la influencia de sistemas de creencias preexistentes. La innovación del enfoque propuesto radica en el uso de la teoría del realismo defensivo para evaluar, por un lado, el rol de las capacidades materiales y, por el otro, el de las percepciones de los tomadores de decisión en la creación de una amenaza real desde una débil. Así se llega a la conclusión de que los aspectos cognitivos pueden derivar en la sobreestimación de una amenaza mediante la equivocada disposición de las capacidades materiales. (Uruena Sánchez & Dermer Wodnicki, 2020)

Así mismo, en “Multiculturalismo, pluralismo cultural e interculturalidad en el contexto de América Latina: la presencia de los pueblos originarios” el multiculturalismo suele entenderse como el reconocimiento de la coexistencia de grupos culturales diferentes, dentro de un mismo estado nacional. Así presentado no difiere sustancialmente de lo que en antropología llamamos pluralismo cultural desde hace décadas, y que se refiere a la pluralidad de culturas que conviven de hecho en el seno de estados nacionales (pluralismo de hecho). Sin embargo, multiculturalismo tiene otros significados diferentes a los del pluralismo cultural, más allá de la existencia de hecho de múltiples culturas diferentes, en el que coinciden. (Barabas, 2014)

En el artículo “la realidad de los pueblos indígenas en Chile: una aproximación sociodemográfica para contribuir al diseño de políticas públicas pertinentes” analiza el multiculturalismo que se ha transformado en un milagro que plantea nuevos desafíos a la armonía en las sociedades democráticas Latinoamericanas, las que se caracterizan por la

presencia de más de 400 pueblos indígenas diferentes. En el contexto latinoamericano se presenta un gran desafío: atender las demandas de los pueblos indígenas evitando los conflictos entre estos y las sociedades “dominantes”, pero sin perder la perspectiva multicultural, sin dejar de lado aspectos culturales, valóricos y normativos. Ante este contexto, se han hecho más visibles en el lugar oficial las demandas y reclamaciones de los pueblos indígenas, convirtiéndolos en nuevos actores políticos, instando a los Estados a buscar nuevas formas de entender el progreso indígena a través de políticas y estrategias coherentes. (Figueroa Huenco, 2012)

De igual forma, Arias (2014) realizó en su tesis “Pueblos indígenas por la reivindicación de su derecho a la tierra ancestral”, su análisis tiene por esencia efectuar una aproximación al estudio de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas y los derechos fundamentales que tienen directa función e intervención en la existencia de las comunidades originarias. Es así como el lector encontrará un barrido absoluto por los territorios ancestrales y su análisis como derecho de los pueblos originarios, pasará por un capítulo dedicado a las normas de derecho internacional de los derechos humanos que se han empleado del argumento dando interpretaciones que permiten adaptar los instrumentos internacionales a las necesidades de las comunidades. Se retomarán las normas internas en Colombia que existe sobre titulaciones colectivas y títulos coloniales para ilustrarse su validez y vigencia. (Arias Ferreira, 2014)

En “la pluralidad de rutas para comprender el enfoque diferencial y algunos cuestionamientos a sus alcances en las intervenciones sociales” de Garzón y Mosquera (2020), señalan que, en Colombia, la Constitución Política de 1991 fue una propuesta de rediseño jurídico, político, económico, cultural, ambiental y ecológico de un Estado que debía responder

a una nueva reconfiguración capitalista mundial. Cuando el artículo 7 de esta Constitución rezó que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana” (Art. 7), ello presuponía un cambio en las relaciones de poder asimétricas entre el Estado, los grupos dominantes y los grupos, pueblos o colectivos que expresaban distintas maneras de ser sujetos culturales contra hegemónicos. Estos grupos, pueblos y colectivos experimentan en sus cuerpos la inequidad, las discriminaciones, tienen nulo o escaso poder y poseen medios económicos limitados y un bajo estatus simbólico (Garzón Ospina & Mosquera, 2020)

Finalmente, señala Cuchumbe Holguín (2012) en “apertura constitucional de 1991, diversidad étnica y cultural y ordenamiento político: aproximación filosófica política”, que la construcción de unidad política se presenta como una cuestión determinada por el diálogo, el reconocimiento mutuo y el ensanchamiento cultural. Sin embargo, la interpretación multicultural carece de plausibilidad si se concibe la construcción de Estado de forma pragmática y universalista. Desde esta perspectiva, la inclusión del otro resulta probable si los actores sociales promueven una interacción regulada por una cultura política fundada en los principios constitucionales, la participación activa, la deliberación pública y la capacidad de organización de las comunidades. Esta cultura política común parece ineludible si se quiere consolidar una ciudadanía más capacitada para la vida democrática (Cuchumbé Holguín, 2012).

5. Marco legal

Con la adopción de la Constitución de 1991, Colombia se encuentra entre los primeros países de América Latina en comprometerse con el reconocimiento oficial de la diversidad,

posteriormente expresada gradualmente en toda la región. A partir de esta fecha y en nombre del carácter plural de la nación, se hace explícita en la Carta Magna la referencia a un tratamiento específico de los “grupos étnicos”. Al mismo tiempo, el Estado adquiere la responsabilidad de "promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados" Artículo 13 (Congreso de la República de Colombia, 1991)

Bajo este contexto, los pueblos indígenas aparecen como los principales beneficiarios de estas medidas, al mismo tiempo que ocupan un lugar central en las negociaciones que, por tanto, se están tejiendo con el Estado para la traducción de los nuevos preceptos constitucionales en políticas públicas.

De hecho, en los veinte años transcurridos desde entonces y que han revelado la prueba de la práctica, se han planteado una serie de interrogantes sobre el paso del desarrollo de textos normativos a su aplicación, mientras que las relaciones entre organizaciones Las mujeres indias y los líderes nacionales suelen ser conflictivos. Es precisamente este enfrentamiento, las lógicas que animan a las partes involucradas; los argumentos que, en nombre del "interés general" o de las "cosmovisiones comunitarias", sustentan sus posiciones, que se proponen abordar en las páginas siguientes.

En este sentido, no se trata de mirar cómo hoy pueden leerse los principios a favor del carácter multiétnico y pluricultural de la nación colombiana a través de leyes, decretos y otros programas implementados desde entonces en lo referente al Estado, sino también, considerar las modalidades a partir de las cuales se debaten estos diseños. Tal enfoque presupone la comprensión de las políticas públicas como resultado de dinámicas permanentes entre Estado

y sociedad, más que de la verticalidad que implicaría la toma de decisiones desde el ámbito del Estado y su imposición mecánica en la sociedad.

Además, invita a una interpretación del término "político" fuera del único marco formal de la competencia electoral y como un escenario siempre abierto a las relaciones de fuerzas que se ejercen en contra, con el Estado, entre actores de la naturaleza como partidos políticos, pero también, entre otros, movimientos sociales o actores armados.

El examen de la evolución de la difícil construcción de las políticas públicas para los pueblos indígenas, con o sin mayúsculas, durante las dos décadas que siguieron a la aprobación de la Constitución de 1991, nos lleva a considerar, a modo de recomendación metodológica, la necesidad de un doble nivel de observación: no sólo "macro" sino también "micro" y que, más allá de las directivas gubernamentales, permite dar cuenta de dinámicas fluctuantes e interrelaciones colectivas y negociaciones individuales entre representantes del Estado y delegados de organizaciones indígenas (Laurent, 2018).

Por el momento, también hay algunas preguntas centrales sobre el futuro de estas políticas. Una primera serie de reflexiones, emanada del movimiento indígena, y se relaciona con el tipo de acciones a privilegiar para exigir las y afirmarlas: ¿Consultas institucionales inscritas en el marco legal, o movilizaciones y acciones directas para presionar a los gobernantes? ante tal dilema, la alternativa elegida parece corresponder más bien a una articulación de estos diferentes repertorios.

Este es tal vez el principal reto que tienen los pueblos y organizaciones indígenas del país: no sólo hacer respetar los acuerdos pactados con el gobierno nacional desde la aprobación de la Constitución de 1991 en nombre de la diferencia, sino también o sobre todo, trabajar por el cambio político, económico y social que se requiere más allá de la diferencia.

El riesgo, tal vez es de recibir una atención menos concreta por parte del Estado para arreglos específicos, pero para hacer posible una ampliación del ejercicio democrático quizá es a través de un equilibrio entre referencias de identidad, valores universales y valores subjetivos.

Por tanto, es importante conocer qué instrumentos internacionales han sido ratificados por el Estado colombiano en la lucha contra la discriminación racial:

a) La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ratificada por la Ley N.º 22 de 1981 de Colombia);

b) Convenio 169 de la OIT (ratificado por la Ley 21 de 1991 de Colombia).

Además, deberían añadirse las siguientes normas:

a) El artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sobre las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas y su derecho a tener una vida cultural propia, a profesar y practicar su propia religión y a utilizar su propio idioma (ley colombiana núm. 74 de 1968);

b) el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (ratificada por Colombia el 28 de mayo de 1973), que establece la obligación de respetar los derechos, disponiendo que. 1. Los Estados partes se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en esta convención y a garantizar el libre y pleno ejercicio de los mismos a todas las personas de su competencia, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen nacional o social, situación económica, nacimiento o cualquier otra condición social. 2. Que se refiere a la obligación de adoptar medidas de derecho interno, establece que "si el ejercicio de los derechos y libertades a que se refiere el artículo 1 no está ya garantizado por disposiciones legislativas o de otra índole, los

Estados Partes se comprometen a adoptar, de acuerdo con sus preceptos constitucionales y las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otra índole necesarias para hacer efectivos dichos derechos y libertades”. Finalmente, el artículo 24 de la misma convención establece la igualdad ante la ley (OEA, 1969)

En resumen, cabe recordar que los tratados y estándares internacionales anteriores, en materia de instrumentos internacionales de derechos humanos, debidamente ratificados por Colombia, forman parte del ordenamiento jurídico y tienen rango constitucional en virtud de dichos principios de constitucionalidad.

En el ámbito nacional, según Laurent (2018) a partir de la Constitución de 1991, se ratificaron tres nuevos entes de negociación a través de los decretos 1396 y 1397 de julio de 1996, firmados por el entonces presidente Ernesto Samper. Dichos entes fueron una Comisión de Derechos Humanos, una Comisión Nacional de Territorios Indígenas y una Mesa Permanente de Concertación Nacional (Laurent, 2018, pág. 8)

6. Marco teórico

6.1 Liberalismo

Uno de los autores liberales que critica abiertamente el reconocimiento legal de la diversidad cultural es Giovanni Sartori, quien sostiene que este reconocimiento promueve la guetización y pone en peligro los cimientos de la democracia liberal (Sartori, 2001)

Charles Taylor, por su parte, sostiene que el multiculturalismo implica que las culturas luchan por ser reconocidas frente a otras culturas, y que este reconocimiento significa un reclamo y una valoración de estas primeras culturas, que buscan la autonomía (Taylor, 1979). Por tanto, el Estado debería otorgar reconocimiento legal a las diferentes culturas, y

deberíamos ir más allá del liberalismo clásico. Por su parte, Michaël Walzer considera que no habría motivos para ir tan lejos (Walzer, 2001)

Durante los últimos años de la década de 1980 y durante la década de 1990, diversas constituciones de los países de América Latina conocieron la inclusión de la diversidad cultural, incorporando en las estructuras institucionales liberales de los derechos colectivos étnicos, principalmente en lo que se refiere a la "Antigüedad" (Assies, Van der Haar, & Hoekema, 2002).

Algunos ejemplos incluyen las constituciones de Nicaragua en 1987, Brasil en 1988, Bolivia en 1994 y Ecuador en 1998. En Colombia, un nuevo proceso constituyente culminó con la redacción de una nueva constitución en 1991, que introdujo como novedad la posibilidad de crear entidades territoriales, capaces de unir diferentes comunidades bajo una misma autoridad indígena. Las comunidades indígenas exigieron la devolución de tierras en Sierra Nevada.

6.2 Geopolítica

Friedrich Ratzel, 1987, uno de los máximos exponentes de la geografía política moderna entendida como una parte fundamental de la geografía humana, afirma que:

La denominación "teoría orgánica" proviene de una visión de que los estados, entendidos como entidades políticas, se comportan de forma parecida a los organismos vivos. Para que este estado-organismo sobreviva y obtenga poder político, necesita nutrirse. Esta nutrición se consigue a base del tan famoso término del que se apropió la Alemania Nazi, el Lebensraum (espacio vital o hábitat). Con este término Ratzel se refería al territorio físico, por lo tanto, se puede afirmar que la teoría orgánica establece la necesidad de las entidades políticas de buscar continuamente "alimento" (territorios) para sobrevivir. (Tsonev, 2020).

En este sentido, al igual que otros seres vivos, los conflictos entre Estados se dan en buena medida por la conquista de territorios. Estas formulaciones coincidieron con la publicación de otros "modelos geopolíticos" y contribuyeron al desarrollo de la obra de la escuela alemana hasta mediados del siglo XXI.

Para los autores geopolíticos "clásicos" Rudolf Kjellén y Friedrich Ratzel, los elementos geográficos eran vistos como determinantes en el curso de la historia, de la política y de la sociedad, pues consideraban que ejercían mayor influencia que los deseos humanos en la estructura y conformación de los Estados (González Tule, s.f.)

Dallanegra Pedraza (2010), en su artículo *Perspectivas teóricas: Teoría y metodología de la geopolítica*. Hacia una geopolítica de la construcción de poder hace una revisión crítica de los criterios de la geopolítica clásica y latinoamericana, el autor define la geopolítica como un objeto de estudio dinámico e interdisciplinario que requiere de "las ciencias políticas, las relaciones internacionales, la geografía, y otras ciencias como la economía y la historia" donde cada una de estas ciencias aporta conceptos como poder, desempeño, interrelación, espacio vital, riqueza, recursos y conceptos de evolución y dinámica.

Continuando con el autor, en el desarrollo de su investigación determina que los principales problemas geopolíticos de los países latinoamericanos son: los territoriales, económicos, sociales, los conflictos interestatales con trascendencia internacional y los sistemas políticos, y sostiene que las problemáticas surgen a partir de la hipótesis de conflictos con los vecinos, que América Latina no ha superados esos conflictos que surgieron desde la colonización, y que a pesar de la descolonización o se han podido superar. (Dallanegra Pedraza, 2010).

En el contexto anterior y a partir del surgimiento de la geopolítica indígena en América Latina, ha tenido una importante incidencia en los regímenes internacionales y constitucionales, (Preciado & UC, 2016), los autores definen las principales características de la geopolítica indígena a partir de la identificación de la producción histórica de organizaciones, luchas reivindicativas, alianzas y territorialidad, expresa la conflictividad derivada de los proyectos de integración y la producción de espacios, alianzas y proyectos contra-hegemónicos que se definen por la capacidad de ocupar y construir espacios en los cuales se producen alteridades políticas y culturales.

A partir de las nociones del buen vivir, vivir bien, y enmarcado en las nociones de un nuevo equilibrio en las relaciones naturaleza – sociedad; han surgido proyectos de integración regional de los pueblos indígenas originarios en América Latina, bajo sus ejes estratégicos : buen vivir/vivir bien, estados plurinacionales, derechos de la madre tierra, no criminalización de los derechos indígenas (observatorio jurídico), crisis climática, articulación de los movimientos indígenas con los movimientos sociales y mujeres indígenas; proyectos que han tenido resistencia y que hacen parte de los conflictos entre los pueblos indígenas y los estados (Preciado 2016) .

7. Marco conceptual

7.1 Pueblos indígenas

Se ha denominado así al conjunto de familias de ascendencia amerindia que se diferencian de otras del mismo grupo étnico, por características culturales específicas como la lengua, la cosmovisión, las relaciones de parentesco, la organización política y social, entre otras. En Colombia de acuerdo al censo poblacional de 2018, hay 115 pueblos indígenas, con

1.905.617 habitantes tradicionales reconocidos en el territorio nacional. Por ejemplo, los Wayuu, los Embera, los Sikuani, etc. No están incluidos los indígenas Yri, Jumuri y Passe, por respeto a su aislamiento voluntario. (DANE, 2018)

En el Cauca, en la actualidad representa 115 Cabildos y 11 Asociaciones de Cabildos que están divididos en 9 zonas estratégicas. Legalmente existen 84 Resguardos de 8 pueblos indígenas del Cauca: Nasa – Paéz, Guambiano Yanaconas, Coconucos, Epiraras – siapiraras (Emberas), Totoroes, Inganos y Guanacos. (CRIC, 2020)

7.2 Grupos étnicos

El concepto de grupos étnicos hace relación a las comunidades que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias. No obstante, bajo dicho concepto se enmarcan colectividades humanas muy diferentes unas de otras. En Colombia dicho concepto incluye: 81 pueblos indígenas, habitantes milenarios de este continente, con grandes diferencias entre sí. (Ministerio de protección social, 2004)

7.3 Resguardo indígena

La institución de los resguardos se remite al repartimiento español, que era la repartición y asignación de las tierras a los indígenas, la cual fue designada según puntos y caminos dentro de cuya superficie debían asentarse los indígenas.

El resguardo, es concebido precisamente como la institución que reglamenta la vida de la comunidad indígena a la par que formaliza y viabiliza su integración a los menesteres del establecimiento colonial. (Mejía de López, 1992, pág. 153)

7.4 Comisión Nacional De Territorios

Nació en Julio de 1996 un grupo de indígenas de más de 30 organizaciones regionales, representando a la mayoría de Pueblos Indígenas de Colombia, ocuparon pacíficamente la sede de la Conferencia Episcopal en Bogotá, para exigirle al Gobierno Nacional garantías para el goce de nuestros derechos individuales y colectivos, que desde la colonia han venido siendo violentados.

A cinco años de promulgada la Constitución Política, como movimiento indígena estábamos atravesando por uno de los momentos más difíciles de nuestra historia. A pesar de los avances en derecho, en la realidad existía una gran crisis humanitaria en los territorios y se asesinaban líderes que defendían la tierra y una vida digna; además, el conflicto armado nos ponía como Pueblos Indígenas en alto grado de vulnerabilidad a lo largo y ancho del país, al punto de estar en riesgo de exterminio físico y cultural. (CNTI, 2021)

7.5 Multiculturalismo e interculturalidad

Para analizar la diversidad cultural, debemos hacer referencia a las discusiones filosóficas y de las ciencias sociales sobre el multiculturalismo, que en las últimas décadas se ha convertido en un concepto central en el debate intelectual y en el ámbito institucional. Multiculturalismo e interculturalidad son conceptos polisémicos, ambos conceptos se caracterizan por su polivocidad ambos se usan, en un sentido descriptivo, para denotar la diversidad cultural en un espacio determinado (Cruz Rodriguez, 2013)

La característica principal de estos dos conceptos, es el reconocimiento explícito en el ámbito constitucional de los hábitos y costumbres de las comunidades, así como, en muchos casos, de su autonomía política, aunque este reconocimiento no siempre se traduzca en la práctica. Los dos términos van en contra de los fundamentos de la teoría política liberal, que

concede la igualdad formal de los individuos, independientemente de su pertenencia a una comunidad o grupo étnico o racial y con un criterio de exclusión y opresión racial, ha borrado de cierta forma el recuerdo del despojo e imposición normativa en la historia de las comunidades indígenas.

7.6 Autorreconocimiento

Hace referencia al sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar en y con el mundo. Implica que cada persona se reconoce por sí misma como perteneciente a alguno de los grupos étnicos o a ninguno de ellos.

8. Metodología

8.1 Método de Estudio

Para el desarrollo de la presente monografía se utiliza el método descriptivo siendo este uno de los métodos de investigación de tipo cualitativo que se usa para evaluar las características de una población o situación en particular, en este caso de la población indígena, la recolección de información se realiza a partir de interpretación de textos escritos importantes y relacionados con el tema, desde la consulta y registro hasta el análisis e interpretación de los mismo; para finalmente presentar los aspectos relevantes del estudio.

8.2 Técnicas para la Recolección de la Información

La técnica utilizada para recolectar la información se enmarca en la investigación bibliográfica de documentos como tesis, monografías, trabajos de grados, artículos e informes para ser recopilados, organizados, valorados y finalmente presentar una crítica de las fuentes relacionadas con el tema.

8.3 Fuentes

Teniendo en cuenta que la presente monografía utiliza el método descriptivo, únicamente se accedió a fuente secundaria siendo esta la revisión documental virtual y física relacionada con el tema.

9. Capítulo I

Conflictos existentes en el proceso de integración entre las comunidades indígenas del departamento del Cauca desde su pluralidad étnica y el Estado Colombiano, en especial con el narcotráfico.

9.1 Conflictos de integración entre Indígenas y Estado

9.2 Descripción de la población estudio

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, y el censo general 2015 fueron identificados 93 pueblos indígenas nativos y en el censo nacional de población y vivienda 2018 identificó a 115 pueblos indígenas nativos, 22 pueblos adicionales correspondientes a nuevos reconocimientos étnicos o pueblos indígenas de zonas fronterizas.

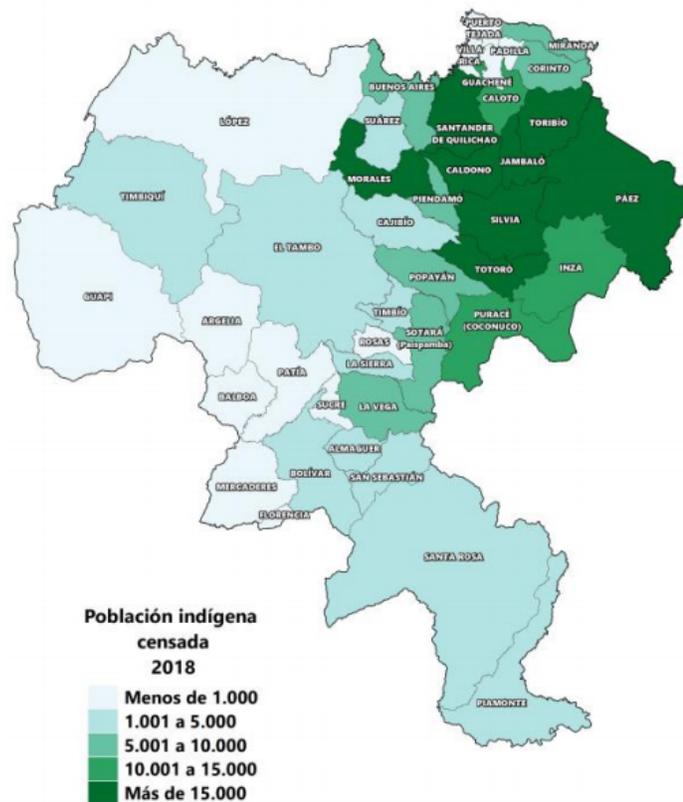
Igualmente el DANE informó en el censo general 2015 que la población que se reconoció como indígena fue de 1.392.623 y para el censo población y de vivienda 2018 fue de 1.905.617, lo que corresponde a un crecimiento del 36,8% en este periodo; según esta entidad gubernamental el crecimiento de la población indígena se dio por dos aspectos: Mejor cobertura en territorios con predominancia indígena y el aumento de autor reconocimiento étnico indígena (DANE, 2019).

Los departamentos en los que se ubica la mayor cantidad de población indígena son: La Guajira, con 394.683 habitantes; Cauca, con 308.455; Nariño con 206.455; Córdoba, con 202.621 y Sucre con 104.890. Así mismo, las etnias con mayor número de miembros son la Wayuu (380.460), la Zenú, (307.091); los Nasa, (243.176) y Pastos (163.873). Estos pueblos concentran el 58,1% de la población indígena colombiana.

9.3 Demografía y grupos indígenas en el Cauca

De acuerdo al DANE y al censo poblacional y de vivienda 2018 en el departamento del Cauca, la población indígena corresponde a 308.455 indígenas, el mismo identificó población en 105 resguardos indígenas formalmente reconocidos, en 32 municipios donde tienen jurisdicción. Los cuatro pueblos indígenas más numerosos del Cauca son Nasa, Yanacona, Misak y Coconuco, concentran el 91,5% de la población indígena del departamento (DANE, 2019).

Imagen 1. Concentración población indígena en el departamento del Cauca.



Fuente: Población indígena del Cauca. DANE CNPV 2018.

9.4 Identificación de conflictos

Desde la Sierra Nevada hasta la selva Amazónica, Colombia es el territorio habitado por cerca de 115 grupos indígenas, siendo ésta unas de las diversidades étnicas más ricas en el mundo. Sus sistemas económicos, sociales y culturales se fundamentan en su relación con la tierra. Para ellos, la tierra es fuente de vida, siendo considerada como “la madre” y por ello es venerada en todo su esplendor.

En el postulado filosófico-mítico que afirma que toda vida nace y renace de la Tierra, se expresa el deber ser del Amerindio, cuyo principio fundamental es el respetar y tratar a la Madre Tierra como un sujeto esencial para la vida de todo ser (Sánchez Pirela, 2009)

Por otra parte, la norma constitucional en el Artículo 13 de la constitución política de Colombia establece, que los territorios indígenas deben velar por la preservación de los recursos naturales; evidenciando así coherencia entre la cosmovisión de los pueblos indígenas y con lo que se debe cumplir por norma para el bienestar de la humanidad.

Sin embargo, de acuerdo con Stavenhagen (2018) los pueblos indígenas están en constante lucha por su derecho a poseer, administrar, gobernar y desarrollar sus tierras, territorios y sus recursos tradicionales; todo ello, debido a los tantos conflictos en los que se encuentran inmersos dado los procesos de globalización, desarrollo del territorio y el mismo sistema económico predominante en el país enfocado en el consumismo y la expansión urbana.

Estos aspectos han conllevado a que las comunidades y grupos indígenas sean una de las poblaciones más vulnerables desde diferentes perspectivas en especial la defensa de sus derechos colectivos legalmente reconocidos. Como consecuencia, advierte la Corte Constitucional colombiana, aproximadamente un tercio de los pueblos indígenas del país se encuentran en alto riesgo de extinción. (ACNUR, 2019)

En el Departamento del Cauca, en el marco de las relaciones de las comunidades indígenas con otras organizaciones e instituciones en especial con el Estado Colombiano se identifican los siguientes conflictos:

9.4.1 Conflictos internos entre comunidades indígenas

Si bien, el Departamento del Cauca es el que cuenta con mayor población indígena a nivel país, esta población en las parcialidades hace parte de las comunidades Nasa, Yanacona, Inga, Guambiano y Embera, todas ellas asociadas al Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, organización filial a la Organización Indígena del Colombia - ONIC a nivel nacional.

Dentro de este aspecto, es importante señalar que las comunidades indígenas desde 1991 viene siendo representadas por las Autoridades Indígenas de Colombia – AICO, como partido político y veedor de los derechos de los pueblos indígenas en el ámbito territorial. El movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia, nace de lucha por la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en el ámbito territorial. Sus pueblos fundadores son los pastos de Nariño y los Guambianos del Cauca. (AICO, 2010)

En este sentido, y de acuerdo al análisis realizado por el Centro de Estudios Interculturales de la Universidad Javeriana de Cali, muestran, que desde la representatividad de las comunidades indígenas y su diversidad existente en el Departamento del Cauca, es donde han surgido conflictos inter-étnicos los cuales obedecen a temas históricos y que en los últimos años se han vuelto visibles en diferentes confrontaciones entre los pueblos indígenas sumado al interés particular de los campesinos y afrodescendientes quienes también cohabitan el mismo territorio. (Centro de Estudios Interculturales, 2013)

La confluencia de ámbitos comunidad, memoria y territorio define la cultura. La cultura, entendida como la manera en que una comunidad comprende su mundo, lo interpreta y lo

maneja, tiene lugar dentro de un territorio y está sustentada en la memoria compartida por sus habitantes. (Bernal, 2017)

Se podría decir, entonces que los conflictos internos de las comunidades indígenas en el Departamento del Cauca obedecen a que éstos se encuentran organizados en procesos diferentes unos más a favor del CRIC y otros hacia los lineamientos de la AICO, sumado a la cosmovisión de cada comunidad indígena, principalmente el pueblo Misak y el pueblo Nasa como los más representativos en Cauca.

Desde la cosmovisión el pueblo Misak conserva su lengua materna Wampimiamerawam la cual es su identidad y cultura desde su cosmovisión, el territorio Cauca significa “madre de los bosques”.

La cosmogonía, se estructura en un sistema dual: lo masculino y lo femenino, lo caliente y lo frío, el sol y la luna...Su organización política se desarrolla alrededor de un cabildo anual encabezado por los gobernadores, figuras centrales del qué hacer político. A través de los cabildos se articulan las diversas veredas formando una comunidad. Estos tienen como funciones la vigilancia, cuidado y utilización del territorio; el manejo del orden y la capacidad de imponer sanciones o multas a quienes no cumplan con sus obligaciones. (Mininterior, 2010)

Según la ACNUR, su lucha se basa en la recuperación de las tierras que fueron despojadas por los conquistadores y en las cuales trabajan como jornaleros o que han debido comprar por fuera de los resguardos indígenas. Esta lucha obedece a la intención de proteger el medio ambiente, la seguridad alimentaria de sus pueblos y reafirmar los espacios de gobernabilidad, lo que para ellos se denomina “fortalecer el plan de vida”.

Por su parte, el pueblo Nasa, como principal veedor en la lucha por la recuperación de sus territorios desde el movimiento Quintin Lame, se encuentran en constante debate con el

pueblo Pijao, Guambiano y Guanaca, pues el pueblo Nasa se encuentra disperso en lo que hoy se conoce como Tierradentro en el departamento del Cauca. Las acciones de resistencia del pueblo Nasa datan desde el año 1535 cuando la Cacica Gaitana logró conformar un ejército de indígenas para defender los territorios de los colonos españoles. (Mincultura, 2010)

Según el Ministerio de Cultura, desde la cosmovisión del pueblo Nasa, el territorio tiene una cartografía sagrada y social desde lo prohibido (zonas de reserva), encantados (espacios reconocidos por la cultura indígena y no requieren permiso espiritual) y los comunales (áreas para actividades productivas). El mundo Nasa es concebido como una casa donde viven todos, y desde éste construyen su Plan de Vida. Para estos indígenas la tierra es mucho más que un simple medio de producción; para ellos es la esencia de su vida y la fuente de su seguridad.

Para los Nasa, tanto de las demandas políticas, como de la identidad indígena, teniendo en cuenta que “indio sin tierra no es nada”, siempre se tendrá presente la intención de recuperar sus territorios ancestrales, así como la defensa de estos de la mano del mandato liberador. (Vargas Reyes & Ariza Santamaría, 2019)

Es así, como podemos evidenciar que la lucha y resistencia de los pueblos indígenas Nasa por la tenencia de tierras es una constante histórica, desde el legalismo de Quintín Lame, la lucha armada de los años 80s y 90s y la actual recuperación de tierras y la liberación de la madre tierra, donde el objetivo no es otro diferente al de recuperar los territorios ancestrales. No se trata de ubicar el pensamiento Nasa dentro de una genealogía de epistemes en relación con la modernidad; este pensamiento viene desde mucho antes de la modernidad y se orienta más allá de ella. (Escobar, 2018)

Por tanto, la liberación de la madre tierra es una reivindicación por la tierra y para la tierra, de las comunidades indígenas, y sus conflictos internos obedecen a atropellos entre estos

grandes pueblos indígenas dado que el pueblo Misak por no estar constituido como resguardo indígena y querer hacerlo ha conducido a atropellos por parte del pueblo Nasa y con ello desplazamiento; el pueblo Misak señala ser originario de este territorio pero que fueron desplazados hacia las montañas.

Antes de que los blancos colonizaran estas tierras nosotros éramos pobladores, pero con la avanzada de la “conquista” nos fueron arrinconando hasta Silvia Cauca. Ahí por la estreches del territorio nos tocó irnos a otros municipios, pero todas las fincas que hemos conseguido han sido legalmente, pero ellos argumentan que estamos invadiendo un territorio que no nos pertenece. (ONIC, 2018)

Por tanto, este conflicto entre comunidades indígenas es complejo, pues hay una necesidad concreta y ambos tienen los mismos derechos, y que ambos pueblos señalan al Estado como creador de este conflicto, por haber dado luz al pueblo Misak de poder constituirse como resguardo indígena a sabiendas de que se les había otorgado el derecho de asentarse en el pueblo Nasa. Así como el gobierno mismo nos generó este problema, el mismo le tiene que solucionar y reubicarlos en otro territorio donde no haya establecido ya un resguardo. (ONIC, 2002)

El CRIC, ha hecho presencia en las diferentes mesas de concertación, pues están de acuerdo en que la distribución de la tierra se haga de manera equitativa, y beneficie a los campesinos y afrocolombianos, sectores que también están luchando en la reivindicación de sus derechos. (Prada Céspedes, 2016)

Es así, como podemos entender que la influencia del Estado en las comunidades indígenas con sus promesas incumplidas que manifiestan constantemente, han conllevado a que los pueblos desde su legalidad y sus instituciones que los representan no coincidan ni con el pensamiento ni la razón del estar asentados en estos territorios. Es precisamente la

intersección de estas dos problematizaciones lo que, me parece, le confiere tanto al campo teórico-político de las identidades étnico-territoriales como al campo teórico-político de “la vida” un carácter históricamente crucial (Escobar,2014, pág. 40)

9.4.2 Conflicto armado y desplazamiento indígena

El Departamento del Cauca está ubicado al suroccidente del país, en la región del Macizo Colombiano. El área geográfica del departamento también abarca parte de los valles de los ríos Patía y Cauca. Según el censo poblacional del Dane de 2018, el Cauca cuenta con una población que asciende a 1.182.022 habitantes.

Está dividido en 42 municipios distribuidos en cinco provincias así:

Norte: Buenos Aires, Corinto, Caloto, Guachené, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suárez, Villa Rica.

Centro: Cajibío, El Tambo, La Sierra, Morales, Piendamó, Popayán, Rosas, Sotará y Timbío.

Sur: Almaguer, Argelia, Balboa, Bolívar, Florencia, La Vega, Mercaderes, Patía, Piamonte, San Sebastián, Santa Rosa, Sucre.

Occidente: Guapi, López, Timbiquí.

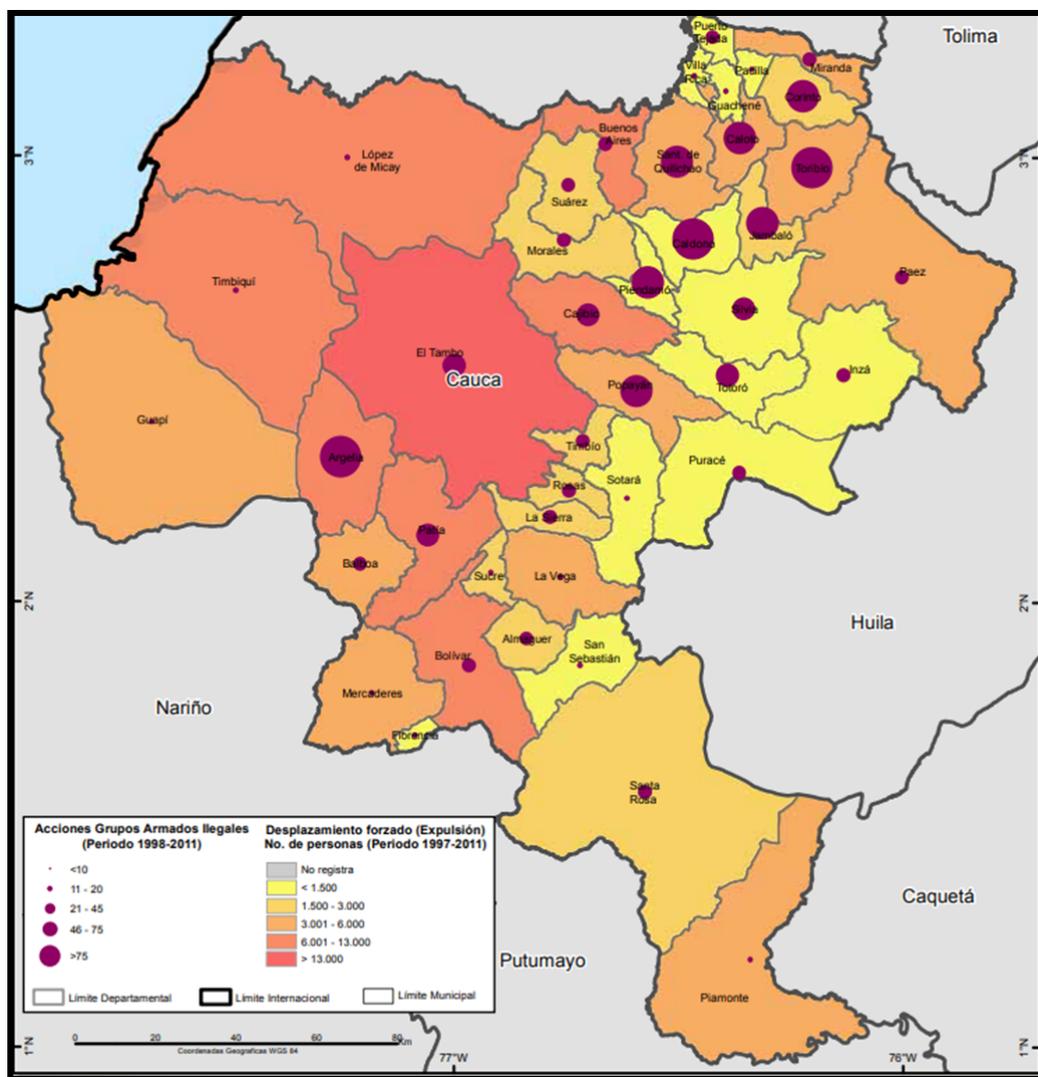
Oriente: Caldon, Inzá, Jambaló, Páez, Puracé, Silvia, Toribío, Totoró.

Las dinámicas del conflicto armado en el Departamento del Cauca, se caracterizan por la presencia histórica de grupos armados, que de acuerdo a Luque Revuelto (2016), el desplazamiento forzado es consecuencia de los conflictos internos generados entre el Estado colombiano y los diferentes grupos al margen de la ley, que ocasionan modificaciones en los espacios rurales y territoriales en especial del las comunidades indígenas, quienes son los directamente afectados por las decisiones del estado al descentralizar los poderes a lo regional

y local, igualmente surgen transformaciones urbanas por el desplazamiento de las comunidades generando cinturones de pobreza y con ello la desigualdad social.

Los grupos guerrilleros según dato histórico han hecho presencia en el territorio caucano desde el año 1954 de los cuales se puede señalar: FARC, ELN, M19, movimientos como Quintín Lame, Jaime Bateman, comando Ricardo Franco y Pedro León, partido revolucionario de los trabajadores (Nuñez, 2011).

Imagen 2. Acciones de Grupos Armados Ilegales y desplazamiento forzado



Fuente: Departamento para a Prosperidad Social

A partir de los conflictos generados por la presencia de los anteriormente nombrados grupos al margen de la ley, y después de la desmovilización paramilitar de estos grupos armados iniciaron un uso ilegal del corredor del Pacífico ya que por su geografía favorece entrada y salida de diferentes tipos de transporte, afectando las características propias de las comunidades indígenas y sus territorios.

Por su parte el Estado colombiano en miras de mantener su soberanía en el territorio nacional y en especial en los territorios con presencia de grupos fuera de la ley y que a su vez son territorios de comunidades indígenas quienes ejercen su propia gobernabilidad y soberanía basada en sus creencias y costumbres, las entidades de tal orden soberano han encontrado incompatibilidades para hacer valer los derechos de la comunidades indígenas y a la vez cumplir con los deberes que por ejemplo la fuerza pública debería ejercer sobre los actores de actividades ilegales como el narcotráfico, contrabando de armas, y uso inadecuado de la tierra para cultivos ilícitos.

Una de las grandes incompatibilidades, es que la lucha de los movimientos indígenas es por el territorio y la autonomía, lo que choca contra los intereses del Estado, pues los territorios indígenas representan sitios estratégicos donde el estado puede promover la democracia, bajo el precepto de que la autonomía no es solo derecho de las comunidades indígenas, sino de todos los sectores sociales del país.

El reclamo de autonomía es una de las luchas permanentes de los indígenas. Se da este reclamo justamente porque por parte de diversos actores hay intereses que están lesionando la autonomía de los pueblos indígenas en sus territorios, la autonomía de las organizaciones indígenas en el ejercicio de su actividad y la autonomía de la Organización Nacional Indígena

de Colombia - ONIC en su proceso de construcción y desarrollo de un proyecto que se constituya en un aporte a la democracia en el país (Osorio , 2016).

De la misma manera choca este precepto de autonomía indígena con los grupos insurgentes quienes no respetan la autonomía de las comunidades indígenas, en cambio la cuestionan y la lesionan. Es cuando surge otro de otro de los problemas de las comunidades pues a causa de la imposición de su ley surge el desplazamiento como consecuencia de las persecuciones a sus autoridades y líderes indígenas, reclutamiento, controles de movilidad, sometimiento; actuaciones que repercuten en su forma de vida y su cultura.

Aún no existen datos exactos de cuántos son los desplazados indígenas en el país, mucho menos en Cauca, no obstante, el CODHES (Consultoría de Derechos Humanos sobre Desplazamiento), el SUR (Sistema de Registro Único), el INDH (Instituto nacional de derechos humanos) y el CICR (Comité internacional de la Cruz Roja), señalan que lo único cierto es que la magnitud del problema se acrecienta año a año, y que es de entender, que el desplazamiento de comunidades indígenas en Cauca tiene sus propias configuraciones gracias a la presencia de los grupos armados desde el nacimiento del movimiento guerrillero Quintín Lame en los años 80 quien decía luchar contra los terratenientes y el estado. (Corporación medios para la paz - Mpp, 2005)

Y es aquí donde resalta Guevara Corral (2004), que se debe reconocer que las luchas indígenas en el Cauca por la recuperación de sus tierras, la cultura y contra la represión han sido las más combativas de Colombia. Esta constante lucha ha conllevado a que las comunidades indígenas no puedan salir adelante con su economía basada en la producción agrícola y con ello ser catalogado el departamento del Cauca como uno de los más pobres del país.

9.4.3 Cultivos ilícitos

En este aspecto, la ONUDD ha desarrollado el Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI) para monitorear y medir la extensión de los cultivos de coca mediante teledetección por satélite, aerofotografías y verificaciones de campo, el cual permitido detectar las especies y variedades de coca, y señala que éstas han sido identificadas en siete regiones con características agro culturales. Este sistema no proporciona datos del cultivo de amapola debido a que estos cultivos se encuentran en espacios de difícil acceso para las aeronaves pequeñas (Human Rights Everywhere, 2008)

Así mismo, cabe señalar que la Policía Antinarcoóticos mediante el sistema integrado de información y monitoreo SIIMA, ha logrado identificar los cultivos de marihuana en Cauca. Dichas hectáreas están concentradas en Toribío (128,2), Corinto (101,2), Caloto (41,4), Miranda (13,1) y Jambaló (1,9), con un potencial de producción de 1.398 toneladas anuales (El tiempo, 2021).

Bajo este contexto, es importante resaltar que gran parte de los intereses geoestratégicos y ambientales que confluyen en el Departamento del Cauca, convierten al territorio en una pieza clave dentro de la coyuntura nacional, conllevando a un deterioro de la tierra y una excesiva modificación de la estructura de la propiedad de la misma a partir de la explotación y la siembra excesiva de estos cultivos ilícitos.

Por ello, el Estado colombiano como apoyo al marco normativo de la Ley 30 de 1986 con sus leyes y decretos posteriores que definen el Estatuto Nacional de Estupefacientes ENE, dio inicio al proyecto antinarcoóticos en 1999 con el denominado “Plan Colombia” plan para la paz, la prosperidad y el fortalecimiento del Estado, cuyo propósito fundamental es luchar contra el problema mundial de las drogas, el crimen organizado y la violencia que éste genera,

la reactivación económica y social, el fortalecimiento de las instituciones democráticas, y los avances en las negociaciones de paz en Colombia. (Guevara Latorre, 2015)

Dentro del Plan Colombia, se resalta el componente militar con una alta inversión de Estados Unidos y de Colombia que inicialmente destinó del gasto público 57% a este componente y ha ido aumentando un 3,5 al 4,23 del PIB hasta el periodo 2005. (Human Rights Everywhere, 2008)

Siendo así, es evidente que el marco normativo del Estado colombiano, no sólo castiga el cultivo, sino también la conservación y financiación de los mismos incluyendo la posesión de semillas, lo único que exceptúan las leyes es lo dispuesto sobre la dosis para uso personal y algunas consideraciones especiales como consumo medicinal, es aquí don el Consejo Nacional de Estupefacientes -CNE actúa como garante del cumplimiento normativo.

Así mismo reza Artículo 7 del Estatuto Nacional de Estupefacientes - ENE, que el Consejo reglamentará los cultivos de plantas de las cuales se produzcan sustancias estupefacientes y el consumo de éstas por parte de las poblaciones indígenas, de acuerdo con los usos y prácticas derivadas de su tradición y cultura. (Congreso de Colombia, 1986)

Por tanto, cualquier plantación ilícita deberá ser erradicada utilizando medios adecuados previo concepto del Ministerio de Salud, quien tiene como función reglamentar y controlar todo lo relacionado con drogas y medicamentos que causen dependencia y precursores, velando por la salud de la población, la preservación y el equilibrio de los ecosistemas del país, dando pie a la creación de la política de erradicación.

Así mismo, el gobierno colombiano desde el año 2003 viene implementando el “programa presidencial contra los cultivos ilícitos - PCI”, el cual basado en el principio de responsabilidad compartida, tiene por objetivo:

...combatir las drogas ilícitas y el crimen organizado, para así contribuir a la reactivación económica y la consecución de la paz y, fortalecer el control sobre la oferta de drogas ilícitas en Norteamérica... fortalecer al Estado y a la sociedad colombiana para la superación de la amenaza narcoterrorista, en un contexto de fortalecimiento de la democracia y los Derechos Humanos... (DNP - DJS, 2006)

Dentro de este marco, en Colombia la política de erradicación fue aprobada por la ley 812 de 2003 y la ley 1151 de 2007, las cuales señalan:

...Se promoverá la erradicación -forzosa y voluntaria- de los cultivos ilícitos y la interdicción (aérea, marítima, fluvial y terrestre) del narcotráfico al tiempo que se fortalecerá a la DNE para atender y resolver las quejas a que dé lugar la erradicación forzosa... (Congreso de Colombia, 2003) ... para las drogas ilícitas y al crimen organizado, se fortalecerá la política en materia de control a los cultivos ilícitos haciendo énfasis en los Grupo Móviles de Erradicación y en Familias Guardabosques... acciones de interdicción aérea, marítima, fluvial y terrestre y al control al tráfico de armas y precursores químicos mejorando la capacidad operativa de la Fuerza Pública. (Congreso de Colombia, 2007)

Es así como el Estado colombiano, ha hecho un gran esfuerzo por llegar a los productores de cultivos ilícitos, especialmente la coca, para reducir el área dedicada a estos cultivos a través del grupo móvil de erradicación y programas como familias guardabosques, proyectos productivos, estrategias, bien sea por erradicación voluntaria o forzada.

Sin embargo, de acuerdo con la ONIC, estas estrategias no han tenido la efectividad esperada por el gobierno colombiano, puesto se ha damnificado a la población indígena y campesina y los cultivos de coca aún persisten en Cauca y en Colombia en general.

Las quejas colectivas son una forma difusa pero importante de entender la magnitud de los daños causados por las fumigaciones. La fumigación que abarca territorios ancestrales es por

definición un proceso cercano al genocidio, dado que algunas comunidades tienen una población tan restringida que su dispersión es la probable causa de su desaparición como etnia. (ONIC, 2002)

De igual forma, mediante el decreto 896 de 2017, crea el Programa Nacional de Sustitución de cultivos de uso ilícito – PNIS, para dar cumplimiento al Art.22 de la Constitución Política, el cual reza que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento y que sumado al acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera con el grupo armado FARC-EP, el eje central es impulsar la paz a través de la presencia y acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional:

El Acuerdo desarrolla seis ejes temáticos relacionados con los siguientes temas i) Reforma Rural Integral: hacia un nuevo campo colombiano; ii) Participación Política: Apertura democrática para construir la paz; iii) Fin del Conflicto; iv) Solución al Problema de las Drogas Ilícitas; v) Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto; y vi) Mecanismos de implementación y verificación del cumplimiento del Acuerdo.

(Presidencia de la República, 2017)

Lo anterior evidencia el interés del Estado en erradicar de manera definitiva los cultivos ilícitos en el país, dando pie a que los cultivadores de coca, marihuana y amapola tomen la decisión de la erradicación voluntaria para ser beneficiarios directos de los diferentes programas sociales.

Sin embargo, señalan los hermanos Trujillo Pinzón (2015) que, las estrategias implementadas por el Estado colombiano han sido negativas, puesto que la motivación por estos cultivos en las regiones vulnerables es la subsistencia, sumado a las crisis agrarias, la falta de garantías en la adjudicación de baldíos, lo que ha conllevado a profundizar la

desigualdad y pobreza además de permitir el tránsito de cultivos hacia otras regiones (Trujillo Pinzón & Trujillo Pinzón, 2015)

Siendo así, los determinantes de los cultivos ilícitos en Cauca, como las condiciones geográficas, las crisis agrarias, la asignación de baldíos, la pobreza, el mismo enfoque económico humano, etc., revelan un desafío para la institucionalidad colombiana aludidos a factores espaciales, geográficos y las particularidades de cada territorio y máxime aun, las de las comunidades indígenas.

Al formular programas de erradicación, es importante entender que los indígenas en muchos casos ven vínculos entre eventos en términos de un marco lógico metonímico, según el cual los acontecimientos actuales son asociados con hechos acaecidos en el pasado sin necesidad de una relación causal. Si se cambiaran los eventos previos, a los que el antropólogo denomina “nodos”, se facilitaría mucho convencer a los nativos de erradicar los cultivos ilícitos. (Perafán, 1999)

Si bien, es deber del Estado la conservación de los resguardos indígenas, es importante tener en cuenta que cualquier tipo de decisión va a depender de las decisiones que los pueblos indígenas tomen sobre sus territorios y recursos naturales, dado el derecho a la autonomía de los pueblos indígenas concedido por el Estado colombiano.

Gran parte de los resguardos indígenas han mostrado la intención de dar un manejo sostenible a sus territorios basado en la relación espiritual y la dependencia por la obtención de alimento, medicina y refugio. Sin embargo, la influencia de la sociedad mayoritaria está llevando al deterioro de la identidad cultural de los pueblos indígenas, a partir de la bonanza cocalera. (Montes Jaramillo, 2016)

De acuerdo con por Montes Jaramillo (2016) es evidencia del vínculo que guarda la economía de ciertos territorios indígenas, basado en la coca con el conflicto armado. En este sentido es importante señalar que la precariedad de la estructura rural colombiana hace que sea

más difícil sustituir la coca por otros cultivos legales, constituyendo un motivo importante para que grupos ilegales prefieran aprovechar la autonomía de los territorios indígenas en el establecimiento de estructuras productivas ilegales. Esta precariedad la presenta Torres Guevara así:

Los sistemas de producción campesinos lícitos que tienen ingresos equiparables a los de los cocaleros, no son de ninguna manera trasplantables a las zonas donde se produce la coca, en donde éste cultivo (la coca) parece ser la única opción agrícola que genera buenos resultados. Se puede decir que tal vez son todas estas razones (monetarias) en su conjunto, las que hacen que campesinos productores de coca, sigan interesados en continuar con este cultivo, a pesar de lo riesgoso que les resulta. (Torres Guevara, 2020)

Por tanto, el incremento de los cultivos ilícitos se centra en condiciones sociales y económicas adversas, pues el valor de la coca o marihuana dado la ausencia estatal y las características geográficas del territorio caucano, quedando las comunidades indígenas en el centro del problema; pues sus derechos son violentados por los grupos al margen de la Ley que no reconocen la identidad cultural de los pueblos indígenas y lo que representa la tierra para ellos y, por el Estado en el cumplimiento de ejercer soberanía sobre los territorios.

9.4.4 Minas antipersonales

Con el término de “enemigo silencioso”, el Ejército Nacional de Colombia denomina a los miles de minas que hay ocultas en el país. El caso de las minas antipersonales en Colombia es particularmente grave, ya que es el país de América con más residuos explosivos de este tipo en su suelo. (Foreign Affairs Latinoamérica, 2020)

La presencia de grupos armados al margen de la ley, quienes mantienen sus operaciones militares por el narcotráfico y los cultivos ilícitos han encontrado como método para ejercer el

control de la tierra junto con su población el uso de minas antipersonales, pues éstas les permiten además de controlar el territorio, permitir el cultivo, procesamiento y distribución.

Por otra parte, las medidas adoptadas por el Estado colombiano para restringir y prevenir el tráfico de droga, incluyendo la erradicación manual de cultivos y la destrucción de laboratorios, han provocado un aumento de estos artefactos.

Cifras oficiales indican que las acciones terroristas ligadas a la utilización de minas se han incrementado de forma constante, el incremento de la utilización de este tipo de armamento por parte de los grupos terroristas que operan en territorio colombiano ha estado directamente ligado a la ofensiva militar. (Bejarano Hernández, 2010)

La utilización de estos artefactos, han infundido miedo en todas las poblaciones rurales del territorio nacional, pues además de interferir en el acceso a servicios públicos y satisfacción de las necesidades básicas, han causado desplazamientos y aislamiento de poblaciones enteras.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH recibió numerosas denuncias, que señalan que estos grupos siguen cometiendo violaciones al derecho internacional humanitario, incluyendo ejecuciones sumarias, toma de rehenes, secuestros extorsivos, uso indiscriminado de minas terrestres... (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1997)

Lo anterior evidencia, una estrecha relación entre la victimización por minas antipersonales y el desplazamiento forzado de las comunidades indígenas y campesinas del territorio nacional. Aunque a la fecha no existan datos estadísticos, es visible que estos artefactos no solo afectan la economía de los territorios, sino también la integridad física de sus pobladores, pues estos no hacen distinción alguna en raza, género, nivel socioeconómico, ni civil, es decir la población que no está inmersa en el conflicto armado.

En este sentido, Colombia firmó en la convención de Ottawa sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción el 3 de diciembre de 1997. Ratificó el 6 de septiembre de 2000 y entró en vigor el 1 de marzo de 2001. El tratado señala:

Los Estados que se suscriben a la Convención se comprometen a destruir tanto sus existencias de minas antipersonal como las minas antipersonal bajo su jurisdicción o control, y a prestarle asistencia a las víctimas de estas armas.. (Convención de Ottawa, 1999)

Bajo este lineamiento, Colombia ha establecido un sistema normativo que permite cumplir con el propósito del Tratado de Ottawa, plasmado en la Ley 759 de 2002 y varios Decretos Reglamentarios, que constituyen la base jurídica en materia de Desminado Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas, Asistencia Integral a Víctimas y el Sistema de Información para el Estado colombiano. La ley señala:

El Código Penal tendrá un artículo con el número 367 A del siguiente tenor: Empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersonal. 367 B. Ayuda e inducción al empleo, producción y transferencia de minas antipersonal. Desde el Ministerio de Defensa, la destrucción de las minas antipersonal se hará mediante procedimientos que respeten las condiciones de medio ambiente de la zona en que se destruyan. Se creará la "Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal", y pondrá en funcionamiento un Observatorio de Minas Antipersonal, que estará a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a través del Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y aplicación del Derecho Internacional Humanitario o de la entidad que haga sus veces... (Congreso de Colombia, 2002)

Sin embargo, aunque en teoría todo lo que implementa el Estado colombiano siempre va en procura del bienestar de la población, la situación no es fácil debido a la naturaleza del

conflicto interno del país y, mucho más complejo en el departamento del Cauca, donde el conflicto tiene muchas dinámicas debido a la pluralidad étnica y la geografía del territorio.

Y es así como los actores armados incluido el Ejército nacional desencadenan un sinnúmero de batallas en pro de mantener el control en diferentes zonas de la región, pues es su deber imponerse en las áreas geográficas donde hay presencia de grupos armados y cultivos ilícitos a favor de los objetivos estatales. Todo esto conlleva a que todos los actores armados creen estrategias ofensivas y defensivas, entre ellos, la utilización de artefactos explosivos o minas antipersonales como medio para proteger sus puestos de interés, y en la cual queda inmersa la población civil.

En el caso de los territorios indígenas, el deseo de los actores armados ilegales por mantener el control de estos territorios, han causado miedo e interferir en las relaciones sociales, rompiendo la cohesión de las comunidades indígenas respecto a sus costumbres, reglas, tradiciones, creencias, debido al lógico temor a verse damnificados por alguno de estos artefactos.

Desafortunadamente, la intensificación y degradación del conflicto armado rebasa en ocasiones la capacidad institucional del Estado para dar respuestas oportunas y directas que mitiguen el sufrimiento de las víctimas y sus familias, que permitan librar al país de la amenaza de las minas antipersonal y de los artefactos explosivos abandonados. (Observatorio de Minas Antipersonal, 2002)

Bajo todo este análisis, para el Estado colombiano el desafío es enorme, pues es responsable de eliminar el miedo y el daño producido por las minas, y en cabeza del Ejército debe llevar a cabo costosos procedimientos de desminado, mientras los grupos armados al

margen de la ley siguen colocando nuevos artefactos explosivos en todo el territorio colombiano.

Es así como se evidencia que el Estado es responsable de identificar y asistir a los supervivientes de las explosiones de minas. Por lo tanto, el Estado necesita asegurar la restitución de los derechos de aquellos que han sido afectados por la violencia y garantizar su seguridad, en especial la de las comunidades indígenas, mientras continúa participando en un conflicto cuyo fin es incierto.

9.4.5 Territorios, tenencia y uso de tierras indígenas y OIT

La historia de la propiedad de la tierra en Colombia, es sabido, que se remonta a la Colonia, época en que los territorios de los indios fueron incorporados al dominio de la corona española y después de la conquista los territorios americanos ya formaban mosaico jurídico – legal de propiedad estatal, pública y privada, y en efectos de esta adjudicación se enmarca la estructura agraria colombiana.

“A los criollos que se apoderaron de los fértiles valles interandinos y formaron latifundios entre 1590 y 1620, data la ubicación del latifundio en las planicies fértiles y la pequeña propiedad (a cualquier título) en laderas circundantes y vertientes, razón por la cual no hubo competencia ni guerra por las mismas tierras. ... los indígenas quedaron disponibles para los hacendados, pero estos debieron aceptar que, aparte de la protección que el resguardo daba al indígena, los mestizos y blancos pobres tenían la vía de "la justa prescripción" de las tierras. (Palacios Roza, 2011, pág. 75)

De lo anterior se evidencia que una parte del territorio colombiano estaba conformado por comunidades indígenas, quienes tenían derechos al usufructo de las tierras, pero también constituían la fuerza de trabajo de los hacendados.

Dentro del sinnúmero de disposiciones normativas que definen los derechos de la propiedad y orientan las políticas de reparto de tierras vale la pena señalar al Ley 135 de reforma social agraria de 1961, la cual fue creada para: reformar la estructura social agraria, fomentar la adecuada explotación, incrementar el volumen de producción agrícola y ganadera, ofrecer garantías para los pequeños arrendatarios y aparceros, elevar el nivel de vida de la población rural, asegurar la conservación; todo ello a partir de la creación del Instituto Colombiano de Reforma Agraria. (Congreso de Colombia, 1961)

Por su parte el Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH, en sus múltiples análisis e investigaciones sobre tierras y territorios, ofrece una visión general y amplia sobre el problema agrario no resuelto del país y la incidencia del conflicto armado sobre la población rural.

La legalización de grandes extensiones de pastos naturales apropiadas por ganaderos, las excepciones al límite de tierra adjudicable dado las dificultades técnicas para delimitar las áreas definidas por ley y, el acaparamiento de la tierra por las élites regionales crearon una estructura concentradora y excluyente del campesinado, que se vio forzado a colonizar territorios sin presencia estatal ni infraestructura, y que en ellos se incubó la fuerza de las guerrillas y posteriormente se expandieron los cultivos ilícitos, configurando los ingredientes para el agravamiento de la violencia. (Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH, 2016)

Es evidente entonces, que los intentos de la reforma agraria han sido poco positivos, pues de acuerdo al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, como entidad encargada de realizar la cartografía oficial del país, uno de los principales retos es integrar la información de dos sistemas básicos para la administración de la tierra que históricamente no se hablan: el catastro y el registro público de la propiedad. (IGAC, 2017)

Así mismo, bajo el proyecto de ley 003 de 2018, ha generado preocupación entre las comunidades rurales, pues presenta contradicciones con el acuerdo de paz y la prometida Reforma Rural Integral – RRI. Respecto al tema señala, Castro (2019) representante de la Corporación Jurídica Yira Castro:

...Se trata de un proyecto que plantea una importante serie de reformas regresivas que desfiguran la intención original de la ley 160 y que van en dirección contraria a lo planteado en el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en lo relacionado al punto 1 en el que se plantea la reforma rural integral, como elemento necesario para la transformación del campo. (Castro, 2019)

Siendo así, el Estado lo que busca es regular el mercado, entregar los títulos y formalizar la propiedad, pero es que, en la práctica, el mercado de tierras carece de una seria regulación o desconocimiento de la misma por parte de los interesados y que además se caracteriza por su alta concentración e informalidad, lo que ha conllevado al choque de diferentes comunidades rurales que han sido víctimas del conflicto armado, entre ellos las comunidades indígenas y campesinos, quienes reclaman que la tierra es para quien la trabaja, exigiendo el derecho a ser indígena, campesino, afrodescendiente.

Y es que el Estado sigue en rezago respecto al tema de catastro, siendo éste el elemento importante para el diseño de políticas públicas como medio de resolución al problema de la propiedad y la equidad del impuesto predial. ... a corte a 1 de enero de 2019, el 28,32 % del territorio el catastro no cuenta con procesos eficientes de actualización, el 66 % tiene información catastral desactualizada y solo el 5,68 % tenía información actualizada, y aún no existe una plena integración del catastro con el registro, ni de estos con otras fuentes de

información., representando uno de los principales impedimentos para la transición hacia un catastro multipropósito. (CONPES, 2019, pág. 10)

Esta es la razón por la que los actores del conflicto armado se puedan apropiarse fácilmente de tierras y territorios para diferentes propósitos, aumentando su concentración y dejando comunidades vulnerables a su paso, y por ello Colombia se encuentra en constante debate entre el deber para reparar a las víctimas y el interés de continuar el incremento de la economía basado en las regalías y utilidades de los conglomerados empresariales extractivistas y agroindustriales.

Por tanto, salta a la vista, que uno de los mayores problemas que tiene el Estado colombiano, es el agrario. Teniendo en cuenta la inseguridad de los derechos relativos especialmente para las personas de escasos recursos; y en el caso de las comunidades étnicas (indígenas, campesinas y afrodescendientes) el tema además de ser una deuda histórica con las comunidades, es la regularización de la tierra. Este se ha profundizado con el conflicto armado, que ha conducido a distintas porciones del territorio nacional a condiciones de vulnerabilidad para la población étnica, pues muchos de ellos reclaman la misma tierra para beneficiarse de la productividad del campo basado en el despojo de sus territorios.

De acuerdo al análisis del PNUD (2009) denominado “Las caras del despojo de tierras”, el informe de la CIDH de 1998 señaló, que narcotraficantes y grupos paramilitares ingresaron a territorios indígenas y afrocolombianos apropiándose de predios mediante la fuerza, ocupaciones de hecho, o vía títulos fraguados u obtenidos de manera controvertida, ya sea para beneficio propio, para la siembra de coca o para facilitar la consolidación y penetración de terratenientes o campesinos externos. (PNUD, 2009, pág. 20)

Por tanto, la Reforma Rural Integral, prevista en el acuerdo de la Habana, cuenta con una serie de medidas para la dotación y la formalización de tierra a quienes no la poseen, además de formular y actualizar el nuevo catastro nacional. Pero, para las comunidades indígenas, ésta no satisface el cumplimiento de los acuerdos y tampoco contribuye a la solución del problema agrario; por el contrario, señala Matías Camargo (2018) se ha desatado una ofensiva, legal e ilegal, pacífica y violenta, de los tradicionales enemigos de los acuerdos y de cualquier intento de reforma agraria democrática. Son necesarias la solidaridad y la movilización social en defensa del Acuerdo y de su pronta, fiel y democrática implementación. (Matías Camargo, 2018)

Así mismo, y aunque las comunidades indígenas se han beneficiado de la legislación a favor de los pueblos indígenas, casi todas viven dentro de los denominados “resguardos”, pero esto no significa que ellos cuenten con suficientes tierras para subsistir en el marco de la supervivencia de su cultura.

Al observar la situación del Departamento del Cauca, se descubre que el 15% de la población es indígena y ocupa el 18% del territorio. Estas tierras se describen en general como: territorios de laderas, rocosos y difícilmente cultivables, además de estar situados en áreas de interés ambiental, bosque primario, nacimientos de agua y páramo.

Las comunidades indígenas cuentan con el 18% de la superficie del Cauca, correspondiente a 544.901 hectáreas distribuidas en bosques, cultivo, paramos, pastos, rastrojos y tierras eriales. De lo anterior las tierras para uso productivo son 174.375 hectáreas (bosque plantado, cultivo y pastos), lo que indica un promedio de 3,5 hectáreas por familia. Este dato tiene bastante cercanía con los cálculos con base en los estudios socioeconómicos del INCORA. (Caballero Fula, 2007)

Así entonces, pareciera que las comunidades indígenas en Cauca gozan de suficientes tierras. Sin embargo, a juicio del CRIC esto sólo ocurre desde el punto de vista jurídico, pues la situación real de la propiedad de la tierra sería totalmente contraria. Así, señalan que, esas tierras inicialmente eran de latifundistas ocupadas por población indígena que trabajan en ellas, por lo tanto, con la restitución de estos territorios, éstos solo ganaron los territorios explotados comercialmente por sus antecesores, ganancia empobrecida por el crecimiento de su población.

Si bien los indígenas compartíamos el concepto agrario de la Tierra p'al que la trabaja, nos dimos a la tarea de recuperar los territorios que alguna vez habíamos negociado como tierras comunales, con títulos de la Corona española o entregados por los gobiernos republicanos del siglo XVIII. (Corporación Indígena del Cauca - CRIC, 2020)

Además, como se ha mencionado en el análisis en los apartados anteriores, la poca eficiencia de la política pública del Estado, ha conllevado a que las comunidades indígenas estén permeadas de diferentes grupos armados al margen de la ley y poderosos dueños de la tierra con sus gremios económicos y sus representantes políticos que presionan al gobierno y logran acaparar tierras para sus beneficios particulares.

Con respecto a la producción de coca, marihuana y amapola, en el territorio caucano, se observan ciertas tendencias en los últimos años. No hay datos específicos, pero en sí su producción resulta importante, pues el aumento masivo en cultivos y consumo ha incrementado la violencia a lo largo y ancho del departamento del Cauca. Entre 2015 y 2016 los cultivos de coca aumentaron un 52%, el incremento no es nuevo ni repentino, comenzó en 2014, año en que se presentó un aumento del 46% respecto al 2013, y entre 2014 y 2015 se dio un aumento del 45%. (UNODC, 2017)

Más del 80% de los cultivos en el departamento del Cauca están concentrados en 5 municipios: Argelia, El Tambo, López de Micay, Piamonte y Timbiquí. Sin embargo, sólo los cultivos de El Tambo representan el 42% del total de departamento, en particular el centro poblado “El Plateado”; a este centro poblado se asocia una tercera parte de toda la coca del departamento. Es importante destacar núcleos de coca en Sinaí (Argelia), Uribe (El Tambo) y Santa Cruz de Sagún (López de Micay) (Valencia Agudelo, 2017)

Bajo la mirada crítica de diversas instancias observadoras las comunidades indígenas se han mantenido firmes en la negación de participación en cultivos masivos de productos ilícitos y para ello en la búsqueda de soluciones y alternativas a la victimización cuentan con un proyecto de ley denominado “plan de vida para el Cauca. La hoja de coca como opción de desarrollo” con el apoyo de Mamacoca, organización ambiental y de derechos humanos colombiana abocada a la defensa de las víctimas del conflicto interno. (Mamacoca, 2003)

Pues señala Mora González (2014), que el cultivo de la hoja de coca para usos tradicionales es considerado en algunos países semiilegal, pero en Colombia se ha tipificado como delito y, en el departamento del Cauca, para las comunidades indígenas, éste es considerado como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación.

El uso de la planta de coca como elemento alimenticio, medicinal y religioso entre las comunidades indígenas suramericanas de los Andes y del noroccidente amazónico está ampliamente documentado en los textos sagrados y narraciones indígenas, en las primeras crónicas españolas y de diversos viajeros. (Mora González, 2014)

Por lo tanto, uno de los sustentos políticos que fundamentan las aspiraciones territoriales de los pueblos indígenas caucanos y su incidencia a nivel nacional se enmarca en lo que denominan el “derecho de preexistencia”, sustentado en que desde la conquista han vivido una invasión, un genocidio, y un desplazamiento y despojo de sus territorios ancestrales.

Además, el desconocimiento de derecho de las comunidades es el conflicto central del problema agrario en la región y de su expresión en las confrontaciones interétnicas; pues los intereses de unos grupos priman sobre otros, que el desconocimiento de la realidad fáctica, que genera invisibilidad de los actores presentes en el territorio caucano.

En este aspecto en la actualidad hay muchos interrogantes, respecto a la forma en que se pueda redistribuir la tierra en el territorio caucano, la construcción de las políticas públicas y que se puedan concertar desde los procesos sociales y sus demandas y cómo replantear el acceso a los derechos sin que los de unos vulneren los de otros. Todo desde el contexto del conflicto interno señalado anteriormente y la voluntad política.

9.4.6 Resistencia indígena

La resistencia indígena continúa y aquí estamos, no han podido exterminarnos a pesar del rencor, el poder, la arrogancia y la codicia que motiva a los despojadores. Seguimos existiendo y resistiendo. (Coicue, 2019)

La diferenciación en derechos viene motivada por la forma misma de la construcción del proceso social. El reclamar el derecho a la tierra por parte de las comunidades indígenas surge a partir del proceso de humanización, conllevando a la unión de los resguardos indígenas, dando espacio a la búsqueda del cumplimiento de sus derechos desde la resistencia evidenciada desde las movilizaciones indígenas.

La movilización indígena provocó un cambio en la respuesta de las élites a sus reivindicaciones. Varios países latinoamericanos promulgaron nuevas constituciones que incluían el reconocimiento de determinados derechos para los pueblos indígenas; fue el caso de Colombia, Ecuador y Bolivia. (Benavides Vanegas, 2009)

En Colombia las comunidades y pueblos indígenas han combinado varias estrategias, entre ellos la incorporación de sus derechos en la Constitución Política de 1991 después de haber sufrido la ley 89 de 1890, la cual determina la manera cómo debían ser gobernados los “salvajes”, reza en el Art. 1° “La legislación general de la República no regirá entre los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada por medio de Misiones. En consecuencia, el Gobierno, de acuerdo con la Autoridad eclesiástica, determinará la manera como esas incipientes sociedades deban ser gobernadas”. (Congreso de Colombia, 1890)

Y como respuesta a los ataques colonizadores en la región del Cauca, el pueblo Nasa como actor predominante en la región y en el país, se organizaron y lucharon contra las grandes elites, dando pie a tomar parte en las disputas de la “guerra de los mil días” para defender sus derechos con uno de los bandos en disputa.

"Una columna formará el día de mañana un puñado de indígenas para reivindicar sus derechos..." Manuel Quintín Lame, indígena Nasa, hablante español de Popayán – Cauca, participante del partido conservador en la Guerra de los Mil Días. Citado en: (CNMH, 2015, pág. 8)

Es interesante ver como se hizo por lo menos un General de la Guerra de los Mil Días: “Era un indígena “Cholo” de las montañas de Coclé” finalmente incorporado al Ejército Nacional. (Reina Rodríguez, 2012, pág. 63)

Y así, desde el pueblo Nasa del Cauca, recupero formas de organización y creó el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC en los años setenta, de ahí en adelante la movilización de los pueblos indígenas es más visible, con el apoyo de los movimientos de

izquierda, donde al final, encontraron el mismo racismo y exclusión que era habitual en las élites blancas. (Benavides Vanegas, 2009)

Por tanto, las comunidades indígenas, los afrodescendientes y campesinos han sufrido el desconocimiento de sus derechos, y es lo que los ha llevado a la reclamación a través de comunicados, movilizaciones y participación en espacios políticos, lo que ha dado como resultado acuerdos suscritos entre las comunidades y el Estado como parte de negociación y han exigido la conformación de las mesas de diálogo entre el gobierno y éstas comunidades.

El departamento del Cauca es uno de los territorios con más alta densidad organizativa rural en el plano social dentro del actual Estado multicultural, como se hace palpable debido a que el departamento es la cuna del CRIC, el cual ha mostrado gran capacidad de movilización a nivel nacional; de igual forma, existen organizaciones campesinas como CIMA – CNA y PUPSOC que se suman a las plataformas de movilización nacional como la Minga de Resistencia Social y Comunitaria, y el Movimiento “Marcha Patriótica”.

Se puede observar que la actual área de conflictividad étnica cultural coincide con los municipios donde hay más presencia de comunidades indígenas (Norte del Cauca) de manera recurrente, expresiones de movilización social como una forma de auto determinarse y pensarse de forma colectiva y que permitan la gestión y gobernabilidad territorial. Normalmente utilizan el Sector La María sobre la vía panamericana como lugar de encuentro, organización e inicio de las marchas indígenas hacia la ciudad de Popayán.

Imagen 3. Registro fotográfico marchas indígenas en Cauca



Fuente: Fotografías tomadas de www.cric-colombia.org y el www.elespectador.com

En conclusión, podemos apreciar que el conflicto no solamente se deriva de la adquisición de tierras, sino, que trasciende a un plano global en torno al tema educativo, administración de la salud, jurisdicción propia y consulta; es decir, en torno a la gobernabilidad del territorio.

10. Capítulo II

Factores que potencian la conflictividad entre las comunidades indígenas del departamento del Cauca con el Estado colombiano, en los procesos de integración social

10.1 Factores de conflictividad en los procesos de integración

10.2 Marco jurídico internacional para los pueblos indígenas

La declaración universal de los derechos humanos en 1948 en la Carta Internacional de Derechos Humanos y, para este caso la Constitución Política de Colombia de 1991, son instrumentos que han contribuido a la reivindicación de los derechos específicos para los pueblos indígenas.

Los derechos como atributos de la persona por su condición humana más que por su condición ciudadana o política -por ser reconocido como originario y ciudadano de un país-, son precisamente los derechos humanos reconocidos y tutelados por el Sistema Internacional de Derechos Humanos integrado por instrumentos jurídicos -protocolos, convenciones y tratados-, y organismos encargados de velar por ellos en todo el mundo. (Ortelli & Cruz Rueda, 2011)

Por su parte la relación entre la integración económica, la globalización y el autodesarrollo de las comunidades indígenas – el buen vivir, es un proceso que va encaminado hacia la participación y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes de un determinado territorio.

Bajo este contexto, es como existe un marco jurídico desde el orden internacional que da cuenta y procura el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, además de permitir la verificación de la conducta del Estado con ellos.

Tabla 1. Marco jurídico internacional para pueblos indígenas

Marco jurídico en el ámbito internacional		
1948	Declaración Universal de Derechos Humanos	Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
1966	Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales	Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen así mismo a su desarrollo económico, social y cultural.
1989	Convenio 169 OIT	Los pueblos deben tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual y a las tierras que ocupan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.
2001	Declaración Universal de UNESCO sobre Diversidad Cultural	La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos indígenas. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance.
2007	Declaración Universal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas	Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos.
	Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas	La organización colectiva y el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos originarios; la auto-identificación de las personas que se consideran indígenas; y promete avanzar en la promoción y protección efectiva de los derechos de los pueblos indígenas.

Fuente: Elaboración propia

Este marco jurídico internacional, permite evidenciar que los derechos de los pueblos indígenas deben ser comprendidos desde la especificidad dado los principios universales de respeto a los derechos y respeto a la diversidad cultural; por tanto, éstos son el soporte del derecho al desarrollo de los pueblos indígenas.

Sin embargo, es de resaltar, que si bien el marco jurídico parte de la universalidad, los pueblos indígenas hacen énfasis en el respeto a la especificidad cultural, es decir, a su propia existencia, reivindicación desde sus propias costumbres, creencias y demás, puesto que la Convención Americana, para determinar si los procedimientos administrativos o judiciales afectan los derechos de los pueblos indígenas y tribales han tenido en cuenta sus especificidades, su especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario y otros usos y costumbres propios. (OEA, 2009, pág. 131)

10.3 Marco jurídico colombiano para los pueblos indígenas

El marco jurídico del orden nacional obedece a disposiciones nacionales que de alguna manera hacen referencia a los pueblos indígenas de Colombia.

Tabla 2. Marco jurídico nacional para pueblos indígenas

Marco jurídico en el ámbito nacional		
1961	Ley 135. Reforma agraria	Permite democratizar las formas de propiedad de las tierras, en particular de superar la antinomia entre latifundios y minifundios, reconoce a las comunidades indígenas.
1988	Decreto 2001	El Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora, debe reorganizar los procedimientos de asignación de tierras de resguardos, grupos o tribus indígenas ubicados dentro del territorio nacional, a través de baldíos o de predios y mejoras del Fondo Nacional Agrario
1991	Constitución Política de Colombia	Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

		De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades
1992	Sentencia T-605 de 1992. Que se entiende por diversidad étnica y cultural	La diversidad hace relación a formas de vida y concepciones del mundo no totalmente coincidentes con las costumbres de la mayoría de la población en aspectos de raza, religión, lengua, economía y organización política. Los grupos humanos que por sus características culturales no encuadran dentro del orden económico, político y social establecido para la mayoría tienen derecho al reconocimiento de sus diferencias con fundamento en los principios de dignidad humana, pluralismo y protección de las minorías.
1993	Ley 70	El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana
1994	Ley 160	Reforma agraria y desarrollo rural campesino que establece en el capítulo XIV lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas en el territorio nacional
1995	Decreto 1396	Se crea la Comisión de derechos humanos de los pueblos indígenas.
1996	Decreto 1397	Por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa permanente de concertación de los pueblos y organizaciones indígenas.
2001	Ley 715	Sobre distribución de competencias y asignación de recursos a las entidades territoriales. Concebida bajo los principios de autonomía, descentralización y participación. Art. 25, sobre transferencias de recursos PICN, a los resguardos indígenas. Determina la obligación del DANE de certificar los datos de población de los resguardos indígenas para efectos de la participación en el sistema General de Participaciones
2009	Auto 004	Garantiza el proceso de consulta previa, con la participación directa de las comunidades y pueblos indígenas en la construcción del Programa de garantías de los derechos

		fundamentales y los planes de salvaguarda para los 34 pueblos mencionados en el auto. Como Adjunto a la sentencia T-025 de 2004.
2010	Ley 1381	Garantiza el reconocimiento, la protección y fortalecimiento de las lenguas nativas y protege los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos, con tradiciones lingüísticas propias, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas nativas
2011	Decreto 4633	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y Comunidades indígenas
2014	Decreto 1953	Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política.

Fuente: Elaboración propia

Este breve marco normativo nacional, tiene como finalidad la equidad y el equilibrio social para el país, y las cuales pueden ser utilizadas de muchas maneras, en espacios y ocasiones diferentes; en suma, dependen de la capacidad para articular las prácticas sociales y contribuir a la cohesión social, pues en un territorio tan diverso, se generan relaciones complejas y variadas, para lo cual el marco normativo busca evitar conflictos y de haberlos, encontrar una solución particular a cada caso.

En este sentido, la eficacia normativa refleja el grado de realización del objeto y la incidencia del texto normativo. Podemos evidenciar que estas normas representan la necesidad de proteger los derechos fundamentales individuales y colectivos. Sin embargo, se presentan diversos problemas para su aplicación, referente a los derechos de las comunidades étnicas.

Pues, en primer lugar, no es claro el objetivo de la norma, el derecho se desarrolla dentro de un marco caracterizado por la lucha por la igualdad, la dispersión de los intereses y la reivindicación de los mismos. Lo que para el Estado es de desarrollo progresivo, para los indígenas es de obligatorio cumplimiento del Estado dado que es un derecho adquirido.

La proclama de los derechos indígenas es un aspecto; su implementación y concreción, otro. La Constitución Política no sólo consagró constitucionalmente los derechos materiales de los indígenas, sino que además creó algunos instrumentos jurídicos procesales para su defensa y concreción; de modo que los indígenas gozan de una efectiva protección jurídica. (Semper, 2006, pág. 762)

Por tanto, se podría decir que, los problemas de las comunidades indígenas en Colombia radican en las incoherencias normativas promulgadas, pues si bien la Constitución Política reconoce a estas comunidades, su aplicabilidad hacia la protección de la diversidad étnica y cultural no es suficiente, dado que desde las entidades encargadas del cumplimiento normativo y seguimiento a la aplicación de la norma no se evidencian resultados claros.

Es decir, que Colombia cumple con su deber, consagrar normas, pero aún se discute la eficacia de las mismas. La Constitución de 1991, reconoce a las autoridades indígenas como autoridades del Estado en derecho y en la práctica; lo que se requiere es un replanteamiento de la relación de la sociedad con los Pueblos Indígenas, sobre la base del reconocimiento de sus derechos (Howland,2021).

10.4 Comisiones de concertación para las comunidades indígenas

El principal referente en este aspecto es la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas - MPC, creada como espacio de reflexión, reglamentado bajo el decreto 1397 de 1996, la cual reza “créase la Comisión Nacional de Territorios

Indígenas, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”. (Presidencia de la República, 1996)

Los Pueblos Indígenas de Colombia iniciamos a partir de 1970, un largo recorrido dirigido a la consolidación de nuestras organizaciones y a la recuperación y reconocimiento de nuestros derechos individuales y colectivos: Territorio, Autonomía, Identidad y Cultura; este período culminó con la inclusión de muchas de nuestras demandas y exigencias en la Constitución Política de 1991. (MPC, 2021)

Es así como la MPC, tiene como propósito lograr la concertación entre los pueblos indígenas y el Estado colombiano y evaluar la ejecución de la política indígena del Estado y hacer el respectivo seguimiento al cumplimiento de los acuerdos pactados en la misma, todo ello, desde escenarios de diálogo.

Dentro de este aspecto el decreto 1397 de 1996 establece los integrantes y actores principales de la MPC del orden nacional.

Tabla 3. Integrantes Mesa Permanente de Concertación Nacional

Integrantes de la Mesa Permanente de Concertación Nacional	
Por los pueblos indígenas	Por el Gobierno Nacional
ONIC – Organización nacional indígena de Colombia	Ministro del interior o su delegado
OPIAC – Organización de los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana	Ministro de agricultura y desarrollo rural o su delegado
CIT – Confederación indígena Tayrona	Ministro de hacienda y crédito público o su delegado
Cinco delegados por cada macro regional	Ministro de desarrollo económico o su delegado
Ex constituyentes indígenas: Alfonso Peña Chepe, Lorenzo Muelas y Francisco Rojas	Ministro de salud o su delegado
Senadores indígenas	Ministro de minas o su delegado
Invitados permanentes:	Ministro de educación nacional o su delegado

<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades tradicionales indígenas de Colombia – Gobierno Mayor • Autoridades indígenas de Colombia por la Pacha Mama – AICO 	Director del departamento nacional de planeación o su delegado
	Consejo presidencial de fronteras o su delegado
	Consejero presidencial de política social o su delegado

Fuente: Elaboración propia, con datos del Decreto 1397 de 1996

Siendo así, se evidencia que la MPC cuenta con suficientes integrantes de ambas partes, y la representación por parte del Estado corresponde a los diferentes aspectos que se deben tratar en beneficio de las comunidades indígenas.

Y sin adentrarse al proceso histórico de las MPC, debido a la escasa información, se puede resaltar el plan de desarrollo 2010-2014 “prosperidad para todos”, el cual en su capítulo IV que quedaron enmarcadas las estrategias y acciones por parte del Gobierno orientadas al beneficio de la población de los grupos étnicos, particularmente a los pueblos indígenas, lo que tiene como propósito generar las condiciones para la igualdad de oportunidades y el desarrollo social integral.

Colombia se caracteriza por ser una Nación pluriétnica y multicultural, lo cual se constituye en una riqueza nacional y regional, y en un reto para la formulación de políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades de acceso a los beneficios del desarrollo para los grupos étnicos y la pervivencia de sus culturas, bajo los principios del respeto y reconocimiento del derecho a la diferencia (DNP, 2010, pág. 363)

Este plan nacional dio inicio al proceso de consulta previa y en el marco de la MPC se acordaron 96 compromisos bajo el artículo 273 de la ley 1450 de 2011, la cual reza “harán parte integral del Plan Nacional de Desarrollo todo lo referente a la Protocolización de la Consulta Previa al Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 con Grupos Étnicos establecido en el Anexo IV.C.1-1. (Congreso de la República, 2011, pág. 578)

Es de señalar, que, en la presentación de este plan de nacional de desarrollo, el Gobierno Nacional informó que del total de compromisos con Pueblos Indígenas (96 acuerdos), hasta la fecha se habían cumplido 24 compromisos, 51 se encuentran en la etapa de ejecución y 21 no presentan avances sustanciales. (MPC, 2012)

Por tanto, desde el gobierno nacional se dieron directrices para que, desde el Ministerio del Interior, se instalaran comisiones de concertación de acuerdos, con el ánimo de dialogar principalmente sobre el avance de temas relacionados con las tierras y sus proyectos productivos, los títulos mineros otorgados para la minería ancestral, autoridad ambiental territorial, labores de desminado y cultivos ilícitos.

Seguidamente, el país lograría la firma del acuerdo de paz con las FARC-EP en 2016, donde quedaron establecidos varios aspectos en beneficio de las comunidades indígenas, dentro de los cuales podemos resaltar los siguientes apartados de la tabla No.4.

Tabla 4. Acuerdo de paz 2016

Aspectos del acuerdo de paz 2016 para los comunidades indígenas	
Capítulo 1: Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral. Bienestar y buen vivir:	El objetivo final es la erradicación de la pobreza y la satisfacción plena de las necesidades de la ciudadanía de las zonas rurales, de manera que se logre en el menor plazo posible que los campesinos, las campesinas y las comunidades, incluidas las afrodescendientes e indígenas, ejerzan plenamente sus derechos y se alcance la convergencia entre la calidad de vida urbana y la calidad de vida rural, respetando el enfoque territorial, el enfoque de género y la diversidad étnica y cultural de las comunidades
Mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria	Crearé mecanismos de concertación y diálogo social entre el Gobierno Nacional, regional y local, los campesinos y las campesinas y las comunidades indígenas, y demás comunidades en donde conviven diferentes etnias y culturas, y las empresas del sector privado que adelanten su actividad económica en los territorios rurales, con el fin de generar espacios formales de interlocución entre actores con diversos

	intereses, que permitan impulsar una agenda de desarrollo común, orientada hacia la sostenibilidad socio-ambiental, el bienestar de los pobladores rurales y el crecimiento económico con equidad.
Formación y actualización del catastro e impuesto predial rural	La garantía de una amplia y efectiva participación ciudadana que vele por la transparencia de la información. En todo caso, los asuntos de orden catastral, que tengan que ver con las comunidades rurales, contarán con la participación de sus integrantes. En ningún caso lo aquí acordado afectará los derechos adquiridos por las comunidades indígenas y afrodescendientes y demás comunidades rurales.
Programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET)	El desarrollo de la economía campesina y familiar y de formas propias de producción de las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, mediante el acceso integral a la tierra y a bienes y servicios productivos y sociales desde los PDET.
Capítulo 4. Solución al problema de las drogas ilícitas	Que la política debe mantener el reconocimiento de los usos ancestrales y tradicionales de la hoja de coca, como parte de la identidad cultural de la comunidad indígena y la posibilidad de la utilización de cultivos de uso ilícito, para fines médicos y científicos y otros usos lícitos que se establezcan
Enfoque diferencial de acuerdo a las condiciones de cada territorio	Que el PNIS (programa nacional integral de sustitución de cultivos ilícitos) debe reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades rurales, en especial de las comunidades indígenas y afrodescendientes, y de las mujeres en estas comunidades y territorios, y garantizar la sostenibilidad socio ambiental
Enfoque diferencial y de género	Las acciones que se adelanten respetarán el uso ancestral de la hoja de coca por parte de las comunidades indígenas.
Capítulo 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto. Procedimientos, órganos y sanciones del componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación	El Estado deberá consultar con los pueblos indígenas la forma y la oportunidad en que las decisiones adoptadas o por adoptar por sus respectivas jurisdicciones, respecto de conductas objeto del presente componente de Justicia, pasarán a ser competencia del mismo. Lo anterior salvo una decisión previa y expresa de aceptación de la competencia del componente de Justicia del SIVJRNR.

no Repetición - SIVJRNR		
Capítulo 6. Implementación, verificación y refrendación		En la interpretación e implementación de todos los componentes del Acuerdo Final incluyen los contemplados en el ordenamiento jurídico del marco internacional, constitucional, jurisprudencial y legal. Se tendrá en cuenta entre otros los siguientes principios a la libre determinación, la autonomía y el gobierno propio, a la participación, la consulta y el consentimiento previo libre e informado; a la identidad e integridad social, económica y cultural, a los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales, el derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad, los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente.
Salvaguardas y garantías desde los PDET		La proyección para hacerse en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, orientados a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de los pueblos étnicos.
Garantías de Seguridad del punto 3.4		Se garantizará el fortalecimiento de los sistemas de seguridad propios de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel nacional e internacional como la Guardia indígena y la Guardia cimarrona.
Víctimas del conflicto		Se crearán mecanismos para la articulación y coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena según el mandato del Artículo 246 de la Constitución y, cuando corresponda, con las autoridades ancestrales afrocolombianas.

Fuente: Elaboración propia con información del acuerdo 12.11.2016

Se puede evidenciar que, en el marco del acuerdo de paz, quedaron varios puntos específicos para las comunidades indígenas y que quedarían plasmados en el plan de desarrollo nacional 2014-2018 “todos por un nuevo país”, donde el gobierno nacional y los representantes

de los pueblos y comunidades indígenas protocolizaron los indicadores para valorar el cumplimiento de los compromisos.

Con la convalidación de los compromisos establecidos en el marco de la MPC se logró implementar un tablero de control en el cual se visualizan los avances alcanzados en cada uno de los indicadores en pro del fortalecimiento de la institucionalidad indígena, de las relaciones entre los pueblos indígenas, el pueblo ROM, sus respectivas organizaciones y la institucionalidad del Gobierno Nacional. (DNP, 2017, pág. 78)

Sin embargo, se pudo evidenciar que el informe no señala el cumplimiento a los acuerdos de la MPC, éste solo presenta la relación de acciones propuestas y la ejecución de recursos en cada una de ellos, dejando entrever, que no se realizó la verificación específica de los acuerdos o su avance hasta este periodo.

No obstante, en el informe de seguimiento de 2019, si presenta los resultados de alcance y dimensiones, donde si identifican logros significativos, el informe señala: En términos cuantitativos, de las 13 disposiciones del capítulo étnico, siete no han iniciado implementación, cuatro están en un nivel de implementación mínima y dos se encuentran en una etapa de implementación intermedia (Comisión étnica para la paz y la defensa de los derechos territoriales en Colombia, 2019, pág. 52)

Podemos notar entonces que, si bien el Acuerdo de Paz traería grandes beneficios para las comunidades indígenas su implementación se ha quedado corta en su ejecución; aunado a ello, es de resaltar, que, si bien durante muchas décadas los territorios indígenas se han encontrado inmersos en los conflictos señalados en el capítulo anterior, después de la firma del Acuerdo de Paz (2016) estos conflictos se han vuelto más visibles.

Imagen 4. Registro de hechos victimizantes en población indígena

Fuente: Centro de memoria histórica, 2020

Las cifras de la imagen No.4, nos permiten analizar las formas de violencia que se presentan contra los pueblos indígenas en el marco del conflicto armado pese al Acuerdo de Paz firmado en 2016, donde el asesinato selectivo es el principal hecho victimizante, pues en el periodo 2019, sumaban 736 líderes indígenas defensores de derechos humanos asesinados. Así mismo señala la ONIC, que la violencia contra los pueblos indígenas está presente no solo en las prácticas armadas sino en las tecnologías y proyectos económicos que organizan, interrumpen y condicionan las posibilidades que se desenvuelven en la Red Vital (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019, pág. 112).

Aunado al incumplimiento reiterado de los acuerdos de las mesas de concertación, donde la respuesta del Estado ha sido insuficiente, se ha presentado la debilidad de la política de atención a los pueblos indígenas en situación de desplazamiento, a lo que señala Estrada Álvarez:

En un escenario de paquidermia institucional e incumplimientos generalizados, es preciso destacar la importancia que ha tenido el acompañamiento y la verificación internacional en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz. Se ha puesto en evidencia que ciertos sectores del Estado colombiano cuentan con una visión limitada de este trascendental componente – el

desplazamiento, reduciéndolo a la cooperación de orden financiero. (Estrada Alvarez, 2019, pág. 412)

Por tanto, si bien el acuerdo de paz, desde el quehacer antropológico, apunta a la integración de la diversidad cultural rural de indígenas y afrodescendientes y, desde el punto de vista político, a la transformación de las estructuras de poder tradicionales hacia nuevas formas de representación y participación desde la perspectiva de pretender transformar el campo, ni siquiera se ha podido garantizar el retorno a éste.

¿Cómo vamos a entrar así con las minas? [Antipersonas], esas que están todavía, ¿cómo vamos a trabajar? Y mientras está la coca y están sembrando, están rociando con veneno, ¿cómo vamos a tomar esa agua? Mientras que se arregla esto, todo esto, necesitamos primero la plata, que a cada uno se nos reconozca mínimo salario, venimos 10 años en la misma, ya estamos cansados de esperar. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019, pág. 475)

10.5 Cauca, territorio de concertación y diálogo

Como se ha evidenciado, el incumplimiento de los acuerdos entre los pueblos indígenas y el Estado Colombiano, ha conllevado a un sinnúmero de actuaciones de lucha de los indígenas; y en este sentido, en lo que refiere para el departamento del Cauca, como el segundo departamento con mayor población indígena de diferentes etnias para quienes desde la Constitución Política de 1991 les fue reconocido la diversidad étnica, la propiedad comunal, educación y salud propia, gobierno, presupuesto y jurisdicción propia, no han sido ajenos al conflicto armado ni al incumplimiento de los derechos colectivos nacionales señalado por el CRIC.

Por tanto de acuerdo con Sartori (2001) señala que es la democracia liberal, no la democracia de los antiguos, la que se funda sobre el disenso y sobre la diversidad. El pluralismo se desarrolla a lo largo de la trayectoria va desde la tolerancia al respeto del disenso y después mediante ese respeto a creer en el valor de la diversidad. (Sartori, 2001, pág. 22)

Y para ello los pueblos indígenas del Cauca, avalados por el CRIC, desde 1999 definieron autorizar mesas de trabajo: a) mesa de cumplimiento de acuerdos Gobierno nacional – organizaciones sociales del Cauca y Nariño. b) mesa de reforma agraria c) mesa de medio ambiente y biodiversidad d) mesa de derechos económicos, sociales y culturales y víctimas directas de la guerra. (CRIC, s.f.)

Si el conflicto armado ha azotado al territorio colombiano en general, en el caso del departamento del Cauca, éste ha dejado estragos año tras año. La masacre de los pueblos indígenas no ha cesado ni un instante, y con la firma del Acuerdo de Paz, se incrementó el desplazamiento y la marginalización de esta población. Al tiempo, también ha aumentado la degradación del medio ambiente en los territorios indígenas pues Cauca, es uno de los departamentos más diversos naturalmente.

El Cauca también es uno de los departamentos más pluriculturales de los de Colombia por la convivencia e interacción de comunidades y pueblos étnicamente diferenciados.

El departamento del Cauca se caracteriza por su diversidad étnica indígena. Los Nasas se ubican en la parte nororiental; los Misak o Guambianos y Coconucos en la parte central de esa cordillera; los Yanakonás, en el sur, los Totoroes en la parte nororiental y los Eperara de la gran familia Embera en la costa pacífica (PNUD, 2015, pág. 9).

Por tanto, esta diversidad, donde cada pueblo indígena tiene su propia cosmovisión y la geografía misma del territorio ha conllevando a que se encuentren inmersos en el conflicto

armado de diferentes grupos insurgentes, en la disputa por los territorios de narcocultivos y corredores de paso de narcotráfico y pasta de coca o marihuana, además de la minería ilegal.

Cauca ha sido definido hoy como epicentro de la guerra, de importancia geoestratégica similar al Catatumbo, La Macarena y el Caquetá, porque se convirtió en zona de disputa entre la insurgencia guerrillera y la contrainsurgencia del Estado. Durante décadas la parte alta de la cordillera central ha sido refugio y retaguardia de guerrillas que se benefician de una geografía difícil de controlar por las fuerzas armadas del Estado (PNUD, 2015, pág. 24).

Es así, como las comunidades indígenas vienen sufriendo arremetidas por los grupos guerrilleros, llevándolos al destierro, y donde los acuerdos que señalan velar por la preservación de sus vidas, donde ni la fuerza pública ni cualquier otro actor puede invadir sus tierras se ha quedado en el mero papel; y ello los ha llevado a presentar constantes denuncias ante los órganos de control, pues las comunidades indígenas solo cuentan como medio para ejercer control, la Guardia Indígena que nació en el año 2000 como filial del CRIC.

La Guardia Indígena es una forma de organización ancestral de los pueblos indígenas de protección colectiva no violenta. Su objetivo es la defensa de los derechos humanos, el territorio, la autonomía y la cultura propia frente a los fuertes impactos del conflicto armado en su territorio y ante otras violencias. Cuenta con la participación voluntaria de hombres y mujeres, jóvenes, personas mayores y niñas y niños, pues la razón de su existencia también es garantizar la pervivencia de los pueblos, a través de un camino intergeneracional de dignidad y derechos humanos. (Comisión de la verdad, 2020)

Con la organización de la Guardia Indígena, daría paso posteriormente a la Minga por la vida y la paz en el año 2019, utilizando como medio de manifestación la caminata a través

de las denominadas chivas o buses escaleras hacia las mesas de concertación a nivel nacional. El nombre que le han dado, resume el contenido de las principales exigencias comenzando por la defensa de la vida. Los departamentos del suroccidente de Colombia están sometidos a la persistencia de la violencia y la exclusión que incluye asesinatos, atentados, amenazas por viejos y nuevos agentes armados y desarmados que se niegan a aceptar las transformaciones hacia una situación de paz y convivencia democrática en la región y en el país (González Posso, 2019)

Sin lugar a duda, la movilización de la Minga era necesaria, pues según el BBC News Mundo, expresa “que cada 72 horas maten a una persona indígena en Colombia solo se puede llamar genocidio” (González Díaz, 2019). El Cauca con 115 pueblos indígenas asentados en el territorio, son los que enfrentan mayor peligro, pues, expresan que se resisten a que los grupos armados utilicen sus territorios para cultivo y distribución de droga, actividad presente durante décadas. Los disidentes han aumentado su participación y control del narcotráfico, mientras que en el Cauca el ELN ha asumido el control de casi todo el negocio (International Crisis Group, 2017, pág. 14).

Es así que la lucha de la Guardia Indígena en procura de la defensa de los territorios rechaza constantemente cualquier tipo de presencia militar, ya que, para ellos, esto incita al desorden y violencia, y por tanto, han buscado la manera de organizarse como una estructura formal indígena. Sin embargo, La Guardia Indígena no es un organismo policial que defienda o tenga que defender al país entero y su lucha no es contra un grupo concreto sino contra todo lo militar que irrumpa en su territorio y lo ponga en peligro, así como a su gente. (Vadillo, 2019)

10.6 Factores de conflicto

Teniendo en cuenta el marco jurídico internacional y nacional que rige para las comunidades indígenas, se puede decir que en el proceso de integración entre las comunidades indígenas del departamento del Cauca y el Estado Colombiano está suspendido por:

1. El índice de pobreza que aqueja al departamento en general. Los departamentos que durante 2019 experimentaron mayor incidencia de pobreza fueron Chocó, Guajira y Cauca respectivamente. Las actividades económicas en esas regiones, las oportunidades de empleo y de ocupación son muy restringidas, incluso la presencia del Estado. Eso hace que la gente esté en esa situación (La República, 2019)
2. Características económicas, poblacionales y geográficas. El departamento se caracteriza por su diversidad geográfica, misma que presenta contrastes entre la biodiversidad y los niveles de pobreza de sus habitantes. Las subregiones Norte y Oriente donde la mayoría de su población es indígena, la economía rural con predominio de la agroindustria de la caña, haciendas ganaderas y zona franca en la subregión norte, y predominio de los territorios indígenas y del microfundio y la pequeña propiedad campesina en la subregión Oriente adolece de una integración económica con las otras subregiones. Esta fragmentación geográfica y vial va de la mano con la diversidad étnica y cultural y cobra especial relevancia en las dinámicas culturales, étnicas e interétnicas cuando se trata de confluencia de procesos sociales y políticos. (PNUD, 2015, pág. 14)
3. Diversidad poblacional. Ya se ha mencionado anteriormente que el departamento del Cauca es el más diverso y pluricultural del país y de acuerdo a los datos del Censo 2005 del DANE, los municipios con mayor presencia de indígenas son:

Puracé, Caldon, Páez, Silvia, Toribio, Totoró y Jambaló. En estos territorios existen nueve Asociaciones de Cabildos, que agrupan 84 resguardos y 115 cabildos, representando diferentes pueblos indígenas como son los Nasa, Yanaconas, Kokonukos, Eperaras Siapidaras, Ingas, Guambianos, Kisgoes, Ambalueños, Totoroes, Polindaras; legal y legítimamente dueños de los territorios que hoy ocupan, con una identidad cultural y social propia. (Gómez Patiño & Cristancho, 2015, pág. 23)

4. Tenencia de tierras. Tanto en cantidad como en calidad de las tierras reconocidas a las comunidades indígenas es considerado, que no les permiten supervivencia y sostenibilidad de sus economías conforme a los usos y costumbres de las mismas. Pareciera como si las comunidades indígenas en el Cauca, y especialmente los Nasa en el Norte del Cauca, hubiesen recibido mucha tierra, pero también en este caso las cifras resultan engañosas, ya que éstas reproducen sólo la situación jurídica y no la situación real de la propiedad de la tierra (IKV Pax Christi, 2008, pág. 29)

Por tanto, la conflictividad en los procesos de integración obedece a patrones étnicos asociados a la posesión y uso de los territorios indígenas, los cuales además de resultar en conflictos entre las mismas comunidades indígenas derivadas de las afectaciones de identidades culturales repercuten en el dialogo en los procesos de integración.

Entre los factores más relevantes se pueden señalar los siguientes conflictos:

- a) Conflicto de los resguardos Ambaló y Guambía en el municipio de Silvia, relacionado titularidad de predios, que ha conllevado al distanciamiento político y organizativo entre el CRIC y Guambía. Por cuenta de la titularización de 100 hectáreas de cultivos de pancoger en el municipio de Silvia están enfrentados los

del resguardo de Ambaló y los del de Guambía. Ni el Incora ni el Plante han respondido a las peticiones de estas comunidades para dirimir una disputa que ya cumplió diez años (El Tiempo, 2001)

- b)** Conflicto entre los resguardos Ambaló y Totoró, en el municipio de Totoró, relacionado con ampliación y recuperación de territorios ancestrales. El gobierno adjudicó tierras a las comunidades indígenas, sin consultarlas y sin estudiar su larga y compleja historia de despojo, mientras en el pueblo de Ambaló aseguran que los han querido borrar del mapa y que desean recuperar el territorio ancestral, los ambalueños señalan que son descendientes de los Misak, el pueblo ancestral de los guambianos y no entienden por qué en los años noventa Ambaló se declaró de la etnia Nasa. (Verdadabierta.com, 2014)
- c)** Conflicto entre la etnia Nasa y los Misak en el municipio de Caldon, referente a la necesidad de la tierra para los Misak. El problema se empezó a agudizar desde hace siete años, cuando el cabildo indígena Misak de Ovejas- Siberia le pidió a la Agencia Nacional de Tierras, antiguo Incoder, la constitución de un nuevo resguardo que incluyera 22 predios para el cabildo de Guambia (Misak). (rcnadio.com, 2018)
- d)** Conflicto en indígenas Nasa del resguardo de Toribio y comunidades afrocolombianas del municipio de Buenos Aires, por un predio entregado por INCODER a la comunidad Nasa. Los afros acreditan la propiedad de esas tierras con nombres, apellidos y resquebrajados títulos de propiedad, que nunca fueron respetados, una de esas propiedades es la Finca San Rafael en Buenos Aires, pero el gobierno, entregó la finca a los indígenas Nasa como parte de los Acuerdos por

la Masacre del Nilo ocurrida en noviembre de 1991 y en la que 20 indígenas fueron asesinados. (Bautista, 2011).

- e) Conflicto entre comunidad indígena de Poblazón (Popayán) y comunidad campesina desplazada, relacionado con entrega de predios por parte de INCODER. En la década del 2000-2010 el INCORA desconoció los acuerdos realizados con el cabildo en lo relacionado a predios para los indígenas, había oferta de la finca villa Carola, pero por encima de los acuerdos decidió comprar este predio a desplazados generando un conflicto al interior de la comunidad, lo mismo sucedió con la finca San Gerardo donde el gobierno y el ministerio del interior que actuaron desconociendo el territorio ancestral de Poblazón por lo cual compró esta finca a la comunidad de AICO. (PSEPKIK, 2013)
- f) Conflicto entre comunidad indígena Jebalá del pueblo Nasa y comunidad campesina desplazada en el municipio de Totoró, relacionada con fincas entregadas por INCODER. La explotación de estas haciendas se hizo bajo el esquema de esclavitud, luego en el periodo de la Independencia este territorio adquirió la condición de municipio y se consolidaron los actuales resguardos indígenas entre ellos el Jebalá. Sobre la historia de este pueblo – Totoró, la información es escasa, ellos mismos afirman en su Plan de Vida que en la actualidad no hay mayores que conozcan y narren la historia. (Mincultura, s.inf)
- g) Conflicto entre comunidad indígena Guanacas y comunidad campesina en el municipio de Inzá, referente a la vigencia de los títulos de resguardo. Según la escritura 256 de 1894, en el territorio habitó la etnia Guanaca y no la Páez y, que sus actuales habitantes en una gran proporción, son descendientes de dicha etnia y

quienes buscan su reconocimiento; unos de la visión étnica, como los integrantes del Resguardo La Gaitana, bajo la figura territorial de Resguardo y, los otros, desde una visión cultural, como integrantes de la Asociación Campesina de Inzá Tierradentro – ACIT, bajo la figura territorial de Zona de Reserva Campesina. (Arias Ortega, 2017, pág. 66)

Siendo así, los casos anteriormente expuestos en la lucha por la tierra en la que se encuentran los diferentes pueblos indígenas en el departamento del Cauca, son conflictos dependientes geopolíticamente de la no resolución del conflicto histórico de la tenencia y propiedad de la tierra, dado principalmente por la presencia de grupos armados y cultivos ilícitos en territorios ancestrales y, los cambios en la estructura rural dado el uso productivo de la tierra (explotación y producción) en detrimento del bosque natural.

Por su parte la figura estatal, que en razón de sus procedimientos administrativos referente a los títulos otorgados por el INCODER se identifica como un determinante del conflicto, por el hecho de haber cedido territorios a una comunidad u otra sin tener en cuenta y claridad los preceptos culturales y tradicionales de las comunidades indígenas.

Estos aspectos, dejan entrever que la valoración de lo cultural es el elemento que reivindica a las comunidades indígenas en las mesas de negociación con el Estado desde el ámbito jurídico, pues, desde la Corte Constitucional, la reparación no es solo desde la defensa de la tradición cultural, sino también, desde el contexto de los pueblos indígenas.

El Constituyente de 1991 con el fin de proteger la integridad territorial y cultural de los pueblos indígenas estableció la propiedad colectiva de los resguardos y de las tierras comunales de las etnias asignándoles, entre otros, el carácter de inenajenables, de manera que no pueden ser objeto de venta o transacción alguna por parte de ninguno

de los miembros que conforman la comunidad indígena. Quiso así el Constituyente defender las tierras de los pueblos indígenas como colectividad sujeta a tratamiento especial. (Corte Constitucional, 1996)

Se puede concluir, que de acuerdo a lo anterior que los factores que subyacen al conflicto armado y la poca eficiencia estatal en la distribución de la tierra o recuperación de territorios, han afectado las dimensiones de vida de las comunidades indígenas en Cauca, principalmente en aspectos personales, colectivos, al territorio y a la integridad política y sociocultural. Pues se evidenció que no se han afectado a los indígenas, sino también la autonomía política que tienen las comunidades indígenas respecto a su capacidad de creación y construcción de vida. De acuerdo con Caballero Fula, según como aparezcan los conflictos, dan evidencian de que el territorio es el engranaje del conflicto interétnico que se produce, y que estos no solo resultan de disputas entre indígenas y otros, sino que en las mismas comunidades étnicas tienen lugar estos conflictos, que puede derivar en afectaciones de las identidades culturales de estos pueblos. Citado en (Gómez Patiño & Crisanchó, 2015, pág. 23)

11. Capítulo III

Implicaciones geopolíticas de la persistencia de conflictos culturales con y entre las comunidades indígenas del Cauca en su relación con el Estado colombiano.

4. Efectos geopolíticos entre comunidades indígenas del Cauca y el Estado

4.1 Del conflicto armado

El conflicto armado en Colombia ha sido objeto de atención por parte del Estado y organismos internacionales dados los diferentes actos de violencia a lo largo y ancho de país; señala Carvajal (2014) que, es cierto que este conflicto viene afectando a toda la población del país, pero, especialmente lo sienten de forma directa los campesinos y las comunidades étnicas, con lo cual también se afectan los imaginarios de Nación (Carvajal Hernández, 2014, pág. 122).

Bajo este contexto a continuación se plasma una visión geopolítica desde la multiculturalidad, como consecuencia del conflicto armado en el Departamento del Cauca.

4.1.1 Influencia internacional

El conflicto armado en Colombia, ha contraído diferentes crisis geopolíticas con los territorios vecinos y las cuales han permeado en cada uno de los territorios departamentales, principalmente lo que refiere a las afectaciones de los derechos humanos de la población en general y mayoritariamente a las comunidades indígenas.

Ya no se puede considerar como un simple conflicto interno, a la usanza tradicional, dado que su interrelación con el narcotráfico, la lucha global contra el terrorismo, el tráfico de armas, el medio ambiente, la conservación de la cuenca amazónica, el éxodo de emigrantes expulsados

por los actores armados, así como su interrelación con la intervención estadounidense en la región, lo convierten en un conflicto armado interno internacionalizado (Aristizabal García, 2004).

Por tal razón, la situación del conflicto armado en Colombia ha cobrado atención de los países vecinos, de los organismos internacionales de derechos humanos y de las agencias de cooperación estatales y no estatales, con la intención de tomar acciones políticas y diplomáticas en procura de encontrar una solución al conflicto que conlleve a la paz, enmarcado en el cumplimiento del decreto 863 de 2016 referente a las disposiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Presidencia de la República, 2016)

En lo que respecta al departamento del Cauca, éste no ha sido ajeno a la intervención de estos organismos por el mismo motivo, pues como función política del Estado, es intentar a través de misiones diplomáticas promover por los intereses nacionales desde el ámbito local y regional de cada uno de los departamentos, partiendo de las buenas relaciones de cordialidad con las comunidades asentadas en cada territorio y que son víctimas del conflicto armado y sus efectos, regido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.1.2 Situación militar

Producto del desorden público ocasionado por la presencia de diferentes grupos armados ilegales en el departamento del Cauca, actualmente, el Estado colombiano hace presencia en el departamento con la Tercera División del Ejército de Colombia, que es una unidad operativa mayor compuesta por tres brigadas y el Comando Específico del Cauca y los cuales han ido a lo largo de los años incrementando el número de integrantes para combatir el narcotráfico, como medida de protección para los habitantes de dicho territorio.

Vendrán alrededor de 450 soldados adicionales para la Tercera División. Viene un batallón contra el narcotráfico que puede tener entre 300 y 600 personas. Va venir un batallón de Fuerzas Especializadas con aproximadamente 300 personas, lo cual nos va permitir atacar duramente algunas organizaciones criminales que hoy en día tienen presencia en el departamento del Cauca", dijo Ministro Botero. (El Tiempo, 2019)

Si bien es cierto, que la presencia del Estado a través de sus Fuerzas Militares está enfocada a combatir el crimen, el narcotráfico y proteger a los pobladores, éstos se han visto imposibilitados en su actuar dada las distintas cosmovisiones de las comunidades indígenas, pues según Barrabas, (2008) la territorialidad es un componente tan básico en las cosmovisiones indígenas como la corporalidad. Por ello, las comunidades indígenas cuentan con sus métodos y medios para el castigo de actividades impropias e ilícitas que se originen de los territorios de los mismos, situación que, de alguna u otra manera, los integrantes de los grupos armados ilegales utilizan como medio de camuflaje y protección contra la fuerza estatal.

Es muy difícil entrar a determinar si son o no los responsables. De todas maneras, son un factor de perturbación, están buscando unos corredores hacia el Pacífico y poder cargar la droga en diferentes modalidades y tratar de sacarla a Centroamérica", aseveró el ministro. (El Tiempo, 2019)

Esta situación, donde tanto el Estado y los derechos de los pueblos indígenas referentes a la aplicación de normas, deberes y derechos en beneficio de la población y donde cuentan con autonomía es lo que ha conllevado a enfrentamientos entre los indígenas y el Ejército Nacional, señala Walzer (2001) que las esferas distributivas solo gozan de una autonomía relativa.

Lo anterior debido a que, en ocasiones, los indígenas expresan que el Estado utiliza su poderío sin establecer la claridad de los hechos, de las víctimas o de los victimarios, y lo que

ha conllevado a que las comunidades no permitan la presencia estatal en sus territorios y con ello a manifestar su resistencia a la presencia de cualquier tipo de grupo armado incluyendo el Ejército Nacional de Colombia.

Los miembros de la comunidad Nasa se enfrentaron a los soldados que se niegan a abandonar una base militar en un cerro de Toribío, en el departamento del Cauca, en el suroeste de Colombia, situada dentro del territorio indígena (BBC News Mundo, 2012)

Lo anterior ha permitido, que los grupos al margen de la ley, incrementen sus actividades ilícitas, creen corredores de narcotráfico y, ante la resistencia de las comunidades indígenas llevarlos a la invisibilización mediante amenazas, homicidios y despojos de sus territorios. En medio de una violencia generalizada los pueblos indígenas han sido objeto de exclusión, discriminación, persecución, despojo e invisibilización por parte de actores estatales y no estatales. (Mendoza, 2016, pág. 2)

Este aspecto es lo que no ha permitido reconocer en la realidad las dimensiones y el alcance de las autoridades encargadas de representar y proteger a las comunidades indígenas no sólo del Cauca sino, de todo el país; por ello, el Estado y la sociedad continúanpreciándose de su carácter multi y pluricultural desde la riqueza étnica, sin hasta el momento, poder contrarrestar el desplazamiento y desintegración de los pueblos indígenas por los actores armados.

4.1.3 Áreas fronterizas

Las fronteras como espacios dinámicos de interacción humana y que una visión unilateral desde los territorios fronterizos atenta contra la población indígena migrante, pues desde el discurso y los documentos políticos de las mesas de concertación y la misma practica de los organismos de seguridad al interior de cada territorio, presentan diferencias basadas en

la poca articulación entre la normatividad estatal y las cosmovisiones de las comunidades indígenas.

Pues si bien el Estado promueve la idea de la integración comercial, social, económica, cultural y de transporte, se presenta al mismo tiempo un proceso de incremento de medidas militares de desconfianza y temor en las fronteras, lo que invalida el discurso anterior, evidenciado en: prevalencia de percepción tradicional de seguridad militar, controles administrativos para restringir las actividades de las comunidades indígenas, políticas centralistas locales con poca participación de la comunidad indígena, abandono de la institucionalidad democrática y, ausencia de canales de participación adecuados a las necesidades de la población.

La relación entre gobernantes y gobernados y los vínculos entre autoridades tradicionales, autoridades políticas y autoridades estatales en los territorios indígenas reflejan que conviven allí formas distintas de gobernanza que no siempre mantienen relaciones armónicas. El tipo de dominación que el Estado busca implantar en esos territorios entra frecuentemente en contradicción con el tipo de dominación que los indígenas desean (Otero Bahamon, 2006)

Así mismo, es de resaltar, que el Cauca es un departamento que tiene muchos territorios fronterizos y en el cual transcurre además del conflicto armado otras actividades ilegales como son el tráfico drogas, armas, insumos y dinero. Por ello, es un territorio ideal para acercarse a una visión de fronteras desde la perspectiva de los acontecimientos que ocurren en el departamento, pero que tienen una dimensión regional y nacional.

4.1.4 El trabajo humanitario

En el marco de los conflictos, se generan crisis humanitarias y que requieren de la existencia de institucionales que contribuyan a mitigar estos conflictos, por ello, en Colombia es

importante resaltar la labor en el Equipo Local de Coordinación ELC de Norte de Santander, que es un espacio para el diálogo, intercambio de información y coordinación entre los actores internacionales. Este espacio inter-agencial bajo la orientación de UNCT y del Equipo Humanitario del País EHP, aborda temas prioritarios para la región, incluyendo acciones de protección, humanitarias, iniciativas de desarrollo y construcción de paz (Humanitarian Response, 2017).

Es de señalar, que en la actualidad el conflicto armado ha adoptado nuevas características. Por ejemplo, el enfrentamiento inter-estatal no es el más común, pues los que más sufren no son los soldados sino la población civil (campesinos, mujeres, niños) principalmente de las comunidades indígenas que habitan en las zonas donde se desarrollan los enfrentamientos y quienes por sus costumbres y creencias no tienen otra opción más que la de protegerse sin recurrir a las armas o actos violentos o al cierre de la vía panamericana como acto de protesta, lucha y resistencia y, dentro de lo que han podido organizar corredores humanitarios cuando han sido necesarios.

4.2 De los cultivos ilícitos

Es importante anotar, que la variedad topográfica del Departamento del Cauca ha conllevado a que la tierra no se pueda aprovechar en su totalidad, debido a las ásperas montañas, valles de difícil dominio y extensas llanuras selváticas; es decir, que no es que las tierras sean malas, es solo, que no ha sido fácil trabajarlas o no se les ha dado el uso adecuado. De acuerdo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Cauca es el departamento número 22 del país con mayor porcentaje de su área con conflictos de uso del suelo. El 29,3% de sus suelos presenta un uso inadecuado: 24,7% por sobreutilización y 4,6% por

subutilización. Entre tanto, solo el 61,6% respeta la verdadera vocación y capacidad del suelo (IGAC, 2016)

Por otra parte, la favorecida situación geográfica del Cauca, con su diversidad étnica y biológica que lo caracteriza y que se ha venido mencionando en el capítulo anterior y su situación geoestratégica lo ha hecho idóneo para los cultivos ilícitos.

El Tambo – Cauca, es el quinto municipio con más cultivos ilícitos en el país. Los cultivos de coca vienen creciendo en otros municipios caucanos como Argelia, Buenos Aires, Timbiquí, Guapi, Mercaderes. Todos los que se ubican hacia la costa Pacífica tienen presencia de cultivos de coca (El País, 2016)

Por ello, la intervención del Estado en estos territorios requiere de presencia constante a portas de enfrentamientos con los grupos armado al margen de la ley y los cuales conllevan a efectos críticos relacionados con la agricultura, política y alteración de las prácticas sociopolíticas.

4.2.1 Crisis agrícola

Si bien es cierto y como señala el Ministerio de Agricultura, que la economía del departamento del Cauca está basada en la producción agrícola y en menor medida la ganadería, la explotación forestal, la actividad pesquera y el comercio; que con el pasar de los años han logrado cierto grado de tecnificación, el departamento es más conocido por los cultivos de coca y marihuana.

Así mismo, el conflicto de tierras en el Cauca, en el cual convergen comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes, centra su económica en la producción orgánica de huertas que les permita garantizar la seguridad alimentaria para sus hogares.

Para las comunidades indígenas seguridad alimentaria no equivale a tener un trozo de comida, es tener una buena y sana alimentación. La transformación de los productos ha mejorado la alimentación de las comunidades, debido a que se han rescatado diversas recetas alimenticias... En el caso de la coca, que ha sido satanizada por el Estado nacional y demás estados, en nuestras comunidades esta planta además de ser sagrada por sus poderes espirituales dentro de nuestros rituales y sus poderes medicinales (Bravo Chantre, 2009)

Sin embargo, la demanda internacional ha supuesto la sustitución de algunos cultivos tradicionales como lo son el café y el maíz principalmente, por la hoja de coca y su transición a la cocaína; pues los mercados remunerativos de los factores de producción de cultivos ilícitos están por debajo de los costos del cultivo de café que es el principal producto de exportación y que sufre la afectación del descenso constante del precio internacional; por tanto, los cultivos ilícitos se han convertido en una de las pocas formas de sustento de los agricultores.

El campesino no puede renunciar a los altos ingresos producto del cultivo de coca, ya que de eso dependen su sustento y el de su familia, como tampoco pueden cambiar donde viven, el agua, el clima o las condiciones del suelo presentes en la región andina (de Rementería, 2017)

Es por ello que la lucha internacional y del Estado colombiano contra las plantaciones ilícitas está motivada por la erradicación voluntaria o forzada si se requiere, lo que ha contraído otro conflicto para las comunidades indígenas; pues para ellos, como señala Bravo Chantre (2009) la hoja de coca es una planta sagrada y la que le dan uso medicinal o alimentario; además, la Corte Constitucional, bajo la sentencia T-080 de 2017, reza que, la coca, es un elemento fundamental desde el punto de vista cultural, religioso, medicinal, alimenticio, entre otros, para varias comunidades indígenas del país (Corte Constitucional, 2017).

Y esta es la razón, por la que diferentes instrumentos normativos han reconocido que los usos ancestrales de esta planta se encuentran amparados por la normatividad colombiana,

por el derecho a la identidad cultural y autonomía de dichas comunidades, encontrando aquí, que las comunidades indígenas no erradicarán sus siembras a pequeña escala de este cultivo incluida la marihuana, que también es un producto medicinal para ellos, puesto que además de violar este derecho las prácticas de erradicación están perjudicando los demás cultivos; sin embargo, están a favor de la erradicación de los cultivos ilícitos sembrados a gran escala por los grupos al margen de la Ley y quienes los tienen en incertidumbre por los constantes enfrentamientos con la Fuerza Pública.

Las 127 autoridades determinaron que hay que hacer la erradicación manual porque la coca y el narcotráfico nos están matando. También hay culpa del Gobierno que no ha brindado otras posibilidades para que la gente tenga un método diferente para obtener recursos

Por esta razón, la económica agraria del Cauca se ha visto afectada por el conflicto armado que se genera alrededor de los cultivos ilícitos, incrementos que están dejando graves consecuencias ambientales, debido a que estos se encuentran en zonas selváticas de las altas montañas, que es donde se pueden ocultar del monitoreo y la fumigación aérea.

Dentro de este aspecto el efecto ambiental obedece a la tala y quema de bosques, pérdida de la biodiversidad, sedimentación de los causes, desequilibrios hídricos, entre otros, puesto que los cultivos ilícitos a gran escala requieren de agroquímicos que faciliten la fertilización rápida y son los que infertilizan el suelo y desaparecen la flora y fauna autóctona de estos territorios.

Una de las grandes deudas que tenemos con la sociedad, es contarle al país, el grave daño ambiental que causa el narcotráfico en los territorios. Esta deforestación asociada a cultivos de coca tiene impactos relacionados con la pérdida y migración de la fauna y flora de estos bosques... La cocaína genera vertimientos derivados de residuos de mínimo 3,5 toneladas por

hectárea al año de sustancias químicas que afectan los suelos y el agua. (Ministerio de Ambiente, 2021)

4.2.2 Crisis políticas

Señala Huckfeldt (1979) que los factores individuales no pueden explicar las acciones u opiniones de los ciudadanos y el comportamiento político se debe entender en términos de la relación de las personas con el entorno incluyendo el factor ambiental que es el que afecta la decisión individual. Por tanto, es interesante como la mafia de las drogas, fenómeno capaz de alterar el funcionamiento del Estado y la sociedad, ha conllevado a la alteración del contexto social y político en la articulación de decisiones y actitudes políticas.

Por tanto, el narcotráfico ha modificado el contexto estructural, visto desde la alteración del funcionamiento de la economía, las relaciones sociales, el uso de la violencia, incluso conllevando a redefinir el orden social; pues las incidencias de los cultivos ilícitos han permeado en las conductas y actitudes políticas individuales a la hora de involucrarse en los espacios de participación ciudadana (procesos electorales y protestas) y en la confianza en los planes y proyectos regionales de gobernadores y alcaldes, dado el proceso de descentralización principalmente por la privatización, reducción y cesión de responsabilidad al ente municipal.

La descentralización, ha generado una considerable transformación de la institucionalidad pública y del tipo de Estado vigente en Colombia, que, en parte, como fruto del cambio de modelo de desarrollo, se caracteriza por acciones descoordinadas y dispersas, sin una capacidad suficiente de intervención sobre la problemática urbano - rural, con una clara deslegitimación y bajos niveles de gobernabilidad (Enriquez Ortiz, 2003, pág. 158)

Por tanto, en el departamento del Cauca y principalmente en los territorios indígenas, los cultivos ilícitos, como camino unificador entre la actividad económica a costa del medio

ambiente, los sistemas productivos y el tejido social, han conllevando, además de la marginalidad geográfica, a la inestabilidad del Estado colombiano en el ejercicio de su deber, pues, señala el CRIC que, no están contra del desarrollo territorial en general, sólo están defendiendo la vida ante un desarrollo que los acaba como pueblos y culturas, y que ataca su territorio y los seres que lo habitan (CRIC, 2019)

4.2.3 Alteración de las prácticas sociales y políticas

La relación contextual entre el narcotráfico y la participación ciudadana, bien sea en procesos electorales o protestas públicas, ha sido influenciada por el control de los grupos al margen de la Ley y las estrategias de erradicación diseñadas por el Estado colombiano, que, de acuerdo con Doyglas North, las instituciones nacionales o internacionales conforman el principal medio y apoyo a través del cual se estructuran la democracia y el sistema político, además, de las conductas, los procesos de socialización, participación e interacción social y política (North, 1990, pág. 13)

Por ello, son de vital importancia las políticas públicas como medio de atención y estabilización de la población afectada por los cultivos ilícitos; pues las prácticas sociales están relacionadas con la tradición e historia de las comunidades indígenas y con el contexto y las relaciones de poder, basado en los acuerdos entre los diferentes actores. Pues, más allá de reconocer que la práctica social está atravesada por los acuerdos, se genera una reflexión en torno al hecho de que la práctica social es ante todo una expresión de humanidad desde sus imaginarios sociales (Murcia, Jaimes, & Gómez, 2016)

Bajo este contexto, la participación en la forma electoral, representa aceptación, creencia y vinculación de las poblaciones como mecanismo del sistema democrático y

mantener la confianza en las instituciones públicas conlleva a la senda del crecimiento inclusivo y de mayor bienestar.

Es necesario reconectar a las instituciones con los ciudadanos, respondiendo de mejor manera a sus demandas y aspiraciones, para fortalecer un modelo de crecimiento inclusivo y sostenible.

Se debe avanzar hacia instituciones más confiables, más capaces, más abiertas y más innovadoras para continuar con una senda de mayor desarrollo inclusivo (Banco de Desarrollo de América Latina, 2018)

Si bien es cierto, que el narcotráfico ha permeado y debilitado el accionar del Estado al intentar crear estructuras contrarias a la idea de la sociedad moderna en el Departamento del Cauca, donde el grado de incidencia del quehacer ilícito tiene mayor incidencia, los niveles de participación y confianza en las instituciones estatales por parte de las comunidades indígenas es mínimo, pues señala el CRIC que, no hay voluntad política de ningún partido para apoyar una propuesta de los indígenas, por el contrario, cierran oportunidades para conservar el bipartidismo político (CRIC, 2013)

Lo anterior es evidencia de que las modificaciones al contexto político y social de la práctica de los cultivos ilícitos y el narcotráfico a cargo de los grupos al margen de la Ley, no está siendo mediado por los procedimientos y las mismas instituciones estatales o sus dirigentes, dando espacio a la manipulación o instrumentalización por las mafias de la droga. Así, partiendo de la poca presencia de la estructura estatal en los territorios asechados por grupos armados ilegales, las comunidades indígenas están doblegadas al accionar represivo de estos grupos armados. Al respecto señala Vargas (2010), que el objetivo principal de los grupos armados ilegales no ha sido el enfrentamiento al Estado, sino el control por la fuerza de

territorios, población y flujos de mercancías, de los cuales puedan derivar una extracción de rentas económicas, políticas y militares. (Vargas Velásquez, 2010)

En este contexto, es que las comunidades indígenas, que como ya se ha mencionado en el capítulo anterior, son una población no armada y por tanto sin capacidad de respuesta, no tienen otro camino que el de callar, aguantar y máximo protestar, pues el hecho de presentar denuncias, les implica represalias.

4.3 De las minas antipersonal

Teniendo en cuenta que el uso de las minas antipersonal, son instrumentos utilizados en el marco del conflicto armado, y cuyo fin es el permitir mantener el control de los territorios donde se desarrollan actividades ilícitas, su efecto radica en la imposición del poder en las áreas geográficas a favor de los objetivos de los grupos armados al margen de la Ley, sin tener en cuenta las consecuencias que acarrea para las comunidades indígenas, inclusive hasta para ellos mismos. Las comunidades indígenas, señalan que, con el Acuerdo de Paz, esperaban poder vivir en armonía en sus territorios ancestrales, partiendo de la descontaminación de material de guerra instalado y abandonado. Pero, la disputa por el control de esos territorios que surgió de la otra guerrilla, puso en jaque ese sueño. (Verdadabierta.com, 2019)

Por tanto, estos artefactos han generado un efecto geopolítico del conflicto armado, al crear una sensación de miedo en las comunidades indígenas, pues además de no poder movilizarse tranquilamente en sus propios territorios, ha quedado restringido el acceso a servicios públicos y la atención a las necesidades básicas; además de sumarse a otros aspectos relacionados con los grupos ilegales como: desplazamiento, reclutamiento y aislamiento entre las mismas comunidades.

De acuerdo con la Organización de Estados Americanos y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en Colombia persistentemente se ignoran los derechos y libertades de la población que no participa activamente en el conflicto. El país se encuentra inmerso en la dramática espiral de violencia que afecta a todos los sectores de la sociedad, socava los cimientos mismos del Estado, y conmueve a la comunidad internacional por entero. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1997)

4.4 De la tenencia de tierras

Partiendo de lo expuesto en apartados anteriores, en el que las comunidades indígenas señalan la inequitativa distribución de la tierra como problema histórico y estructural aunado al conflicto armado, se podría enmarcar el efecto geopolítico en la acumulación, abandono y despojo de las tierras en las comunidades indígenas del departamento del Cauca. Tanto el desplazamiento forzado como el abandono y el despojo, constituyen el eslabón de un gran proceso que afecta tanto a campesinos como a comunidades indígenas y afrodescendientes, e inclusive a grandes propietarios obligados a abandonar o vender sus tierras a bajo precio (Área de Memoria Histórica, CNRR y IEPRI, 2009, pág. 12)

Así mismo, se ha mencionado sobre la utilización de la tierra en Cauca, departamento donde existe otro problema, la acumulación o concentración de la tierra, que según Gamarra (2007) gira en torno a los esquemas de tenencia colectiva y, donde la tercera parte de todo el territorio está bajo el esquema de propiedad. Según cifras de la Secretaría de Planificación de la Gobernación del Cauca, el 32% del departamento está en manos del 43,8% de la población.

Por otra parte, si bien es cierto que las comunidades indígenas y afro tiene una representatividad en tamaño similar en Cauca, las tierras de los resguardos indígenas son el doble que los territorios de las comunidades afro (Gamarra Vergara, 2007, pág. 41)

Este aspecto es lo que ha generado discusión y debate entre las comunidades indígenas y el Estado colombiano, evidenciado en las reclamaciones de los acuerdos incumplidos por parte del Estado. Pues como ya se ha mencionado, ellos señalan, que, si bien les han sido otorgadas algunas tierras a su beneficio, éstas son de áreas protegidas o simplemente son suelos marginales; mientras que el Estado argumenta que los esfuerzos por cumplir los compromisos no han sido fáciles de cumplir debido a restricciones presupuestarias.

La disponibilidad de suelos con vocación agrícola en Cauca no alcanzaría para satisfacer las necesidades que se derivan del esquema de la simple redistribución, y el gobierno difícilmente cuenta con los recursos para la compra de predios suficientes. (Gamarra Vergara, 2007, pág. 46)

Por otra parte, el problema acrecienta dado los efectos del conflicto armado, donde, con la ayuda de los grupos al margen de la Ley y la financiación del narcotráfico, grandes narcotraficantes han adquirido masivamente tierras de las comunidades indígenas y campesinas aprovechando la poca regulación estatal dado que la geografía es muy difícil de controlar. Es así como el conflicto se desplazó a la frontera agrícola donde confluyó el narcotráfico a la búsqueda de territorios por fuera del control estatal que permitiera la siembra de cultivos ilícitos, su procesamiento y movilización (Kalmanovitz & López Enciso, 2005, pág. 41)

Por ello, sumado a la poca disponibilidad de vocación agrícola del territorio Caucaño, no hay ni el suficiente ni buen acceso a ellas evidenciado en la precaria infraestructura vial y el accionar delictivo de los grupos armados al margen de la ley, que ha conllevado al abandono o despojo de las tierras. Cuando el ejército entra en regiones productoras de coca y los desfoliadores son efectivos en dañar permanentemente los cultivos ilícitos, una parte de la

población se ve obligada a desplazarse por la liquidación de su base económica. (Kalmanovitz & López Enciso, 2005, pág. 40)

Por tanto, las comunidades indígenas en Cauca, bien sea por tener tierras baldías o infértiles o producto de la acumulación de terratenientes, narcotraficantes o grupos armados al margen de la ley, se encuentran entre el despojo o el abandono de las tierras que afecta el orden estructural en la renta presuntiva para las finanzas del Estado. Señala Mondragón (2008) que, los paramilitares y el narcotráfico han establecido un imperio que controla la política, los presupuestos públicos e impone los intereses propios de estos grupos (Mondragón, 2008, en: (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, pág. 94)).

Lo anterior se ve reflejado en los paros, mingas, protestas y demás, en las alarmantes cifras del Registro Único de Población Desplazada Rural RUPD y de Predios y Territorios Abandonados RUPTA, quienes señalan que:

Aunque en el Departamento del Cauca no hay un registro claro de cuántas tierras han sido abandonadas y despojadas por el conflicto armado, entre 1997 y agosto de 2010, de este departamento salieron desplazadas 140 mil personas, que se calcula abandonaron unos 14 mil predios que suman 73 mil hectáreas. Además, estos datos aún no representan cuánta tierra ha sido usurpada en esta región (Verdadabierta.com, 2014)

Así queda evidenciado, que, en el Cauca, se presenta un abandono masivo de tierras producto del conflicto armado y la influencia del narcotráfico, que también han impedido el actuar de la Unidad de Restitución de Tierras, pues son pocas las personas de las comunidades indígenas y campesinas que se arriesgan a hacer las denuncias (Verdadabierta.com, 2014). A esta consideración de sensación de abandono por parte del Estado a sus derechos, se suma,

que muchos indígenas y afrocolombianos sostienen que fueron despojados hace dos siglos como se ha venido mencionando a lo largo del documento.

4.5 De la resistencia indígena

En los últimos años se ha vuelto visible la lucha de las comunidades indígenas no solo del Cauca sino de todo el país en la lucha por la autonomía de sus territorios frente a todos los actores del conflicto armado, mediante la acción no violenta, desde la organización ACIN y el apoyo del CRIC; como se ha venido argumentando en el apartado anterior, esta lucha va desde la inclusión social, el reconocimiento de la diversidad y los derechos de los pueblos indígenas.

Al respecto señala Hernández Delgado:

La resistencia indígena es integral, por ejercerse como mecanismo de lucha y de defensa, frente a diversas violencias y actores armados; es férrea, por pervivir en el tiempo y a las distintas violencias; y es exitosa, por los importantes logros alcanzados en el corto lapso de 34 años a pesar de las condiciones de marginalidad y exclusión a que han estado sometidos los pueblos indígenas del Cauca (Hernández Delgado, 2006)

Es así, como las comunidades indígenas en el departamento, en medio del fuego cruzado entre los grupos al margen de la ley y la Fuerza Pública, buscan mantener la autonomía de su territorio apoyados con la Guardia Indígena que, si bien no utilizan armas de fuego, impiden el accionar del Ejército y la Policía, encontrando aquí, la afectación al quehacer estatal referido al control y lucha contra las drogas y el delito y, de la protección de los grupos armados al margen de la ley; afectando también, la confianza entre las comunidades indígenas y el servicio público. Sin embargo, señala Hernández, que la resistencia indígena, en algunos momentos ha admitido el “recurso a la violencia”, y en su historia reciente, ha constituido una

opción generalizada por la resistencia civil, como ejercicio de la “acción no violenta” (Hernández Delgado, 2006, pág. 192)

Si se tiene en cuenta, que el Estado colombiano, tiene la responsabilidad de mantener su soberanía e instituciones a lo largo y ancho del territorio, y demostrar su poderío militar, por otra parte, las comunidades indígenas han llevado a cabo una larga disputa por la definición de los territorios de indígenas y campesinos, y en este contexto, la resistencia indígena como señala Hernández (2006) han obtenido sus logros como son: recuperación de tierras, fortalecimiento de la autoridad, procesos de organización, participación política, reconocimientos nacionales e internacionales, entre otros. Con ello han logrado visibilizarse por su buen actuar y que el Estado les preste más atención y genere estrategias que conlleven al buen desarrollo territorial de los territorios indígenas.

12. Capítulo IV

Estrategias que permiten el fortalecimiento de los acuerdos de identidad nacional con las comunidades indígenas del Cauca.

13.

5. Propuesta para fortalecer la identidad Nacional con las comunidades indígenas en Cauca

Partiendo del reconocimiento de la interculturalidad de las comunidades indígenas como proceso de comunicación e interacción, sus manifestaciones y su desarrollo y, por otra parte, el deber ser del Estado colombiano, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; se hace necesario, por lo menos desde la individualidad, proponer un marco estratégico que impulse el fortalecimiento de la identidad nacional con las comunidades indígenas en el Departamento del Cauca desde la diversidad que lo caracteriza.

5.1 Geopolítica de identidad y acción afirmativa

Teniendo en cuenta que la identidad puede verse como un campo de contestación geopolítico de alcance global y dada la lucha entre poderes ilegales y legales que afectan a las comunidades indígenas al imponer sus propias leyes, el tema que se ha abordado tiene relación con la comprensión del mundo social a través de las identidades Estado – Comunidades Indígenas; ya que el encuentro entre estos actores invita a reconocer la existencia de los “otros” como parte de una humanidad.

La epistemología de las identidades pone de manifiesto que el concepto de identidad es un concepto inacabado por estar envuelto en una maraña de identidades, por lo que aquella se vuelve para las ciencias sociales un concepto inconcluso, ambiguo, múltiple y, lo más importante, contradictorio. (Ferro Vidal, 2012)

Por su parte la acción afirmativa como política de identidad, reafirma y disciplina bajo sus propios condicionamientos y lógicas, desde la interpretación de los antecedentes históricos esbozados en el presente análisis entre las comunidades indígenas y el Estado colombiano. Las acciones recuerdan las geopolíticas de identidad etno-cultural, que afecta a los beneficiarios de estas políticas ya que construyen su identidad a partir de la imagen que se tiene de ellos, conllevando a adaptarse a ese modelo de identidad para acceder a las prerrogativas concedidas por el Estado, lo que a su vez contribuye a perpetuar estereotipos de incapacidad, debilidad y hasta inferioridad.

En Colombia, se evidencia desde la Constitución Política, que la Corte Constitucional entiende como acción afirmativa, las políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, bien sea para eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan o, para que quienes usualmente han sufrido de una discriminación histórica, tengan mayor representación.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. (Congreso Nacional de la República, 1991)

En este sentido, Colombia ha dado lugar al rol protagónico de la Corte Constitucional en la arquitectura institucional del país y a su intervención activa en la implementación de políticas para proteger grupos étnicos de los efectos del conflicto armado interno, en las que señala Naranjo y Rubio (2015) que desde la Constitución de 1991, se empezaron a crear estrategias para combatir la discriminación hacia los grupos vulnerables y que bajo este aspecto aparecen las políticas para erradicar la discriminación basada en el acceso a bienes públicos y en créditos, becas y cupos focalizados para educación superior.

También señala Naranjo y Rubio (2015), que estas medidas han sido criticadas dado efectos negativos en el estudiante y la sociedad, así como de los costos económicos que las mismas pueden causar sobre el bienestar, críticas relacionadas con el trato discriminatorio con la población indígena, generado por estereotipos y desaprobación por el resto de la sociedad, conllevando a la división entre etnias. (Naranjo & Rubio, 2015)

5.2 Estrategias para el fortalecimiento de identidad nacional

Partiendo de la importancia que deriva del Estado no desde el poder en sí, sino desde la sensibilidad geográfica y las consecuencias que provoca su accionar en los territorios de Colombia, es importante contribuir con posibles estrategias que permitan mejorar y diseñar nuevos lineamientos o instrumentos en beneficio de la salvaguarda de los territorios vulnerables, en este caso los territorios de las comunidades indígenas del Departamento del Cauca.

Los estudios estratégicos requerirían también la ilustración de ámbitos relacionados con estrategia total, estrategia global, estrategia general o conjunta y estrategia militar operativa (Álvarez Calderón, Corredor Gutiérrez, & Vanegas Rincón, 2019)

Bajo ese contexto señala Esquivel Triana (2015), que los intereses geopolíticos de Colombia son los de preservar su actual territorio, asegurar el control de sus recursos naturales y asumir un liderazgo sobre sus áreas de influencia natural: el Pacífico Occidental; los Andes; la Amazonia; el Istmo centroamericano; el Caribe y la Orinoquia-Guayana. (Esquivel Triana, 2015)

Por tanto, desde el entendimiento geopolítico, donde el Estado tiene en cuenta su entorno y cuenta con la ventaja de utilizar recursos a su favor en pro de alcanzar sus intereses, para el planteamiento de las estrategias, se debería tener en cuenta las características geográficas propias del Departamento del Cauca, sus comunidades indígenas y sus fronteras desde el ámbito de la seguridad y la defensa.

5.2.1 Control territorial

Es bien sabido, que las zonas fronterizas tienen dimensiones económicas y sociales que requieren urgente conexión en pro de la identidad nacional y el ejercicio del Estado de Derecho sobre los territorios, pues de lo contrario, da espacio al ingreso de personas, grupos o comunidades con visiones diferentes o contrarias, pues expresa Esquivel Triana (2015), que los intereses geopolíticos de Colombia no trascienden más allá de su entorno fronterizo y por tanto no afecta los intereses vitales del país.

Siendo así, se puede decir que las aspiraciones geopolíticas para el territorio nacional están enfocadas hacia la seguridad interna de los territorios, lo que es importante para el Departamento del Cauca, teniendo en cuenta su área de influencia y lo importante que sería que éste territorio lograra desarrollarse a la par con los territorios fronterizos como parte de la apuesta del desarrollo territorial de las regiones.

Así mismo, se debe tener en cuenta que una de las luchas de las comunidades indígenas en Cauca es la preservación del territorio ancestral y los recursos naturales, pues se debe recordar que éste departamento es catalogado como fuente principal abastecedor de Agua del país. Cauca es una de las regiones con más fuentes de agua de Colombia y con mayor potencial para la generación de energía hidráulica. Los valles cálidos de los ríos Patía que desemboca en el océano Pacífico y del Cauca y la llanura del pacífico, cubierta de selva lluviosa tropical, completan las regiones naturales del departamento. (Gobernación del Cauca, 2020)

Otra de las luchas de las comunidades indígenas es la recuperación de territorios ancestrales utilizados para siembra masiva de cultivos ilícitos por grupos armados ilegales o narcotraficantes. El narcotráfico ha constituido un factor de violencia en doble vía. Ha generado el accionar violento de grupos narcotraficantes contra la población indígena y campesina y en estrecho vínculo con el conflicto armado, ha incidido para que los actores armados fomenten y patrocinen cultivos ilícitos, principalmente de coca y amapola, y en menor grado de marihuana que están deteriorando la fertilidad de los suelos. (Hernández Delgado, 2006)

En este sentido, como estrategia geopolítica para la recuperación y control del territorio, se debe partir de la identificación de zonas de cultivos ilegales masivos en los territorios indígenas y el tipo de agente causante de deforestación ambiental; de acuerdo con la FAO, la mayoría de los estudios de caracterización desarrollados en Colombia presentan marcos metodológicos y conceptuales diferentes, no visibilizan a los agentes de deforestación y corresponden a estudios de caso que no siempre reflejan la compleja dinámica espacial y temporal del fenómeno. (FAO, 2018, pág. 19)

Esta estrategia es de suma importancia, por cuanto, se lograría identificar si verdaderamente las comunidades indígenas están cumpliendo con la normativa permitida para ellos sobre el cultivo de esas plantas ancestrales para el uso medicinal como ellos señalan. Así mismo, facilitaría a la fuerza pública realizar el proceso de erradicación de manera más efectiva y sin entrar en conflicto con las comunidades indígenas, claro está prevaleciendo por la erradicación manual hasta donde las condiciones lo permitan.

Por otra parte, y con el ánimo de identificar estas zonas y rutas de acceso, se deben incentivar las estrategias relacionadas con la realización de talleres regionales con las comunidades indígenas, sin vincularlos o señalarlos como actores o beneficiados de los mismos, pues si lo hacen, aún no hay estudios que validen esta conjetura.

Por tanto, sería más acertado crear un nuevo plan de manejo territorial, específico para las comunidades indígenas del Cauca, el cual parta del reconocimiento de sus particularidades y el respeto por sus derechos, acompañado de una comunicación clara y precisa de que la intención es contribuir al desarrollo de sus territorios y mejoramiento de la calidad de vida. Todo lo anterior con el fin de contrarrestar y evitar las migraciones de indígenas, la extracción de los recursos forestales y un mejoramiento del orden público.

En este sentido el plan, debería incluir: un diagnóstico de cada comunidad indígena desde las dimensiones social, cultural, económico, de infraestructura, etc., donde se identifiquen las situaciones particulares, causas, efectos, y problemas, para con ello poder plantear programas de concientización desde la colectividad donde incluya indígenas, campesinos y comunidades afro, con quienes se propongan alternativas productivas desde la forma particular y ancestral de las comunidades.

Así mismo, dadas las condiciones de infraestructura vial intermunicipal poco favorables por su deterioro, no son las más transitadas, siendo utilizadas como corredores para el narcotráfico en conexión con otros territorios regionales y departamentales. Para esto, el accionar de la Fuerza Pública (Policía, Ejército Nacional y Armada Nacional) podría fortalecerse en interacción entre éstas y la Guardia Indígena para mejorar la vigilancia y control de las carreteras intermunicipales.

En este sentido el plan toma gran importancia. Para conseguir lo anteriormente mencionado, es muy importante desarrollar infraestructura y tecnologías acordes a las necesidades de las comunidades indígenas. De hecho, la minería que se desarrolla en estos territorios, ofrece la capacidad de recolección de recursos a mediano y largo plazo, que con una adecuada orientación y proyección, se pueden usar para que se alimente la producción agrícola de los territorios indígenas.

La motivación e incentivación son la base para la organización y replanteamiento de las acciones a desarrollar en busca del desarrollo sostenible de cualquier territorio. Una vez se demuestre a las comunidades indígenas el deseo de proteger sus territorios, seguramente contribuirá a ir logrando la recuperación de los territorios que ahora tienen presencia de cultivos ilícitos y quizá empezar a desarticular los grupos armados ilegales y la expulsión de narcotraficantes de los territorios indígenas, pues en últimas este sería el mayor logro del Estado en el territorio caucano y beneficiaría de manera directa a las comunidades indígenas.

5.2.2 Fortalecimiento de la capacidad militar

La formulación fundamentada en influir y generar planes a largo plazo de la Fuerza Pública es de valiosa importancia para cubrir los intereses en los territorios. Si bien es cierto, el territorio caucano cuenta con presencia militar aérea y terrestre, dado que los lugares donde

se ubican las comunidades indígenas como se ha señalado en capítulos anteriores, son territorios abruptos, con presencia de altas montañas y donde la diversidad geográfica influye en la efectividad del actuar militar, la Fuerza Pública se requiere robustecer.

En este sentido, es necesario fortalecer el poder aéreo, el cual permite persuadir a los grupos armados ilegales y demás actores que desestabilizan a las comunidades, debido a su versatilidad, agilidad y capacidad de fuego; Por su parte, el poder terrestre, que enfrenta las amenazas irregulares y participa en operaciones de control y mantenimiento del orden público, requiere fortalecer la capacidad de infiltración con el apoyo de la Guardia Indígena y el despliegue de tropas más focalizadas y a objetivos específicos.

Por tanto, la creación de proyectos propios en desarrollo de defensa y cultura geopolítica para los colombianos y más para las comunidades indígenas, permitirá entender la inversión en defensa y la importancia de la articulación entre las estrategias de defensa de la Fuerza Pública y las de las comunidades indígenas (sin armas), conllevando a mejorar el orden público en territorios indígenas, dando lugar a cumplir con el objetivo estatal de velar por la seguridad de las comunidades vulnerables.

Además de estos puntos en concreto referentes a defensa del territorio, para fortalecer la capacidad militar, también se requiere fortalecer a la Fuerza Pública en la búsqueda de un liderazgo más sólido y borrar estereotipos o prejuicios culturales respecto a las comunidades indígenas, para generar lazos de amistad y confianza que permitan el desarrollo eficiente de las estrategias militares en su conjunto.

Señala Soltau Ospina (2012), que se requiere de formación de líderes, para contar con la voluntad política de partida. “Sin la virtud formada en los líderes nacionales no existirá

proyecto geopolítico realizable...se requieren líderes con iniciativa, conocimiento y tomadores de decisiones en los momentos clave” (Soltau Ospina, 2012)

Evidenciamos así, que es importante reforzar la identidad nacional desde los modelos de educación, no solo desde la historia sino, desde el respeto por la cultura, las costumbres y creencias de las comunidades, que promuevan una visión optimista e idealista, es decir, salir de la idea de que el Otro (los indígenas) es el generador de conflictividad.

Por tanto, más allá de hacer efectiva la decisión de La Corte Constitucional en reconocer la identidad cultural indígena, que desde la individualidad debe ser garante de su actuar según su cosmovisión, dentro y fuera del territorio tradicional, y que de acuerdo a la LEY 1861 DE 2017, reza en su Artículo 1. La Fuerza Pública está integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y en su Artículo 12. Exonera del servicio militar obligatorio, a los indígenas que acrediten su integridad cultural, social y económica a través de certificación expedida por el Ministerio del Interior; es importante que en las Fuerzas Militares y la sociedad se entienda la exoneración del servicio militar en las comunidades indígenas a partir de la retroalimentación de la importancia que tiene este acto para el Estado o la importancia del arraigo a la libertad indígena de quedarse y luchar en su territorio.

5.2.3 Desarrollo empresarial rural

Señala la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ONUDI, que como consecuencia del desequilibrio en el desarrollo, cuyo efecto se ve reflejado en la pobreza y más acrecentado en la población rural, dada la falta de atención al desarrollo rural, se hace necesario diversificar las oportunidades económicas para mejorar la calidad de vida de estos habitantes. (ONUDI, 2003)

Así mismo, Pitre, Cardona & Hernández (2016) plantean que, desde el emprendimiento o la asociatividad en la población indígena como forma de trabajo común, cualquier tipo de actividad productiva que se pretenda desarrollar implica el asociar aspectos culturales, sociales, económicos y tradicionales, para garantizar la sostenibilidad alimentaria por lo menos en estas poblaciones (Pitre, Cardona & Hernández, 2016)

En suma, promover el empresarismo en las comunidades indígenas del departamento del Cauca, puede ser un gran reto para el país, teniendo en cuenta la variedad y riqueza cultural de las comunidades indígenas que tiene Cauca.

En este sentido, la estrategia articuladora entre el Estado y las comunidades indígenas, implicaría el aporte de profesionales en seguridad alimentaria con conocimiento de los productos autóctonos de los territorios indígenas del departamento y el aporte de la sabiduría y tradición indígena en cuanto al cultivo, cosecha y conservación de los productos.

Una vez identificados tanto los productos como la capacidad de producción de los mismos, además de establecer la cantidad y proporción requerida para la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas, se podría proyectar a escuelas de transmisión de conocimiento, visto éste como espacio para realizar actividades productivas sin desconocer su historia, la cual es patrimonio de cada comunidad indígena.

Quizá esta iniciativa, desde la interacción de saber indígena con el saber del mundo moderno propenda además de la seguridad alimentaria en las comunidades indígenas, una forma de mostrar sus productos en las demás comunidades y urbanidades y con los cuales podrían percibir unos ingresos económicos para adquirir aquellos productos que no se pueden producir en sus tierras o productos que se requieren para la subsistencia, además, de atraer a aquellos indígenas que han abandonado sus territorios o han sido desplazados de ellos.

Por tanto el desarrollo empresarial rural puede contribuir a la reconstrucción de los territorios rurales, pues la sostenibilidad alimentaria de la población como objetivo estatal y de las comunidades indígenas requiere de medidas y estrategias en las que se beneficie principalmente las comunidades vulnerables y que con la ayuda de las mismas se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida, partiendo de la seguridad alimentaria; en este sentido según Yunos (2010) en el nuevo capitalismo, el enemigo es el objetivo de lucro, que, según él, tarde o temprano será un obstáculo para ayudar a los pobres y que debería erradicarse, a partir del establecimiento de empresas que aborden los problemas de los pobres, es decir empresas sociales, tomando como base la faceta desinteresada de la naturaleza humana (Citado en (Hausmann, 2011))

En este sentido, teniendo en cuenta la multiculturalidad de las comunidades indígenas del departamento del Cauca, éstos se convierten en actores multidimensionales que pueden generar utilidad al mejorar el bienestar de sus propias comunidades y la de otros miembros de la sociedad, generando valor entre distintos grupos de interés, lo que favorece el desarrollo socioeconómico de los indígenas y la región; pues si bien señala Pitre, Cardona & Hernández (2016) que el emprendimiento en las comunidades indígenas debe partir de la revisión constante de los proyectos y tener en cuenta la multivariedad y riqueza cultural de estas poblaciones, éste se vislumbra como mecanismo de competitividad para las comunidades indígenas, debido que, al estimular el empresarismo rural en comunidades indígenas relacionados con su riqueza cultural, posibilitará que los proyectos iniciados no sean abandonados a mitad de camino y conlleven a la reconstrucción de escenarios afectados por los conflictos relacionados en el capítulo II y III.

6. Conclusiones

El departamento del Cauca, es uno de los 32 departamentos de Colombia, situado en el suroeste del país entre las regiones Andina y Pacífica, con una gran proporción de indígenas a lo largo y ancho del territorio; las dos etnias más numerosas son los Paeces (Nasa) y los Guambianos (Misak), uno de los líderes indígenas más importantes fue Manuel Quintín Lame de la etnia Páez.

Legalmente, en el departamento han sido reconocidos 84 Resguardos de 8 pueblos indígenas del Cauca: Nasa – Paéz, Guambiano Yanaconas, Coconucos, Epiraras – siapiraras (Emberas), Totoroes, Inganos y Guanacos.

En la actualidad, las comunidades indígenas en Cauca, están representadas por El Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, consejo como entidad pública de carácter especial y reconocido como autoridad tradicional de los pueblos indígenas del Cauca, y en la actualidad es quien lidera negociaciones con el Estado, producto de uno de los compromisos que el Estado Colombiano tiene con los grupos indígenas de esta parte del país. Pues, la Constitución Política de Colombia de 1991, reconoció la diversidad étnica y multicultural de la nación y por ende de los pueblos indígenas, consagrando la protección de sus derechos.

Así mismo, el Cauca en pleno XXI enfrenta retos importantes en el mediano y largo plazo. Los indicadores de pobreza muestran a una región con un claro rezago en comparación a otras regiones y todavía mantiene gran parte de su población en zonas rurales, la cual deriva su sustento de la actividad agrícola.

Dado la gran diversidad y multiculturalidad de las comunidades indígenas del Cauca, dentro de los factores que definen la conflictividad entre las comunidades indígenas y el Estado Colombiano, en los procesos de integración social, se pudo evidenciar, que éstos se enmarcan en el no cumplimiento de los derechos otorgados y adquiridos desde el marco jurídico internacional, lo que ha conllevado a la creación de las comisiones de concertación, cuyo propósito es el de buscar la cristalización de los acuerdos y actos que aún no se constituyen en una realidad de beneficio para los pueblos indígenas.

Así mismo, en el marco de las relaciones de las comunidades indígenas con otras organizaciones e instituciones en especial con el Estado Colombiano lograron identificar factores de conflicto relacionados con conflictos entre las mismas comunidades indígenas, los relacionados con el conflicto armado y la tenencia y uso de la tierra, relacionados en el capítulo I. Estos conflictos expresados en la presión manifestada por las comunidades indígenas en la demanda de tierras y que contrasta con las limitaciones productivas de los territorios y el estancamiento de la agricultura de sus productos autóctonos, ha motivado en la forma misma del proceso social, a la búsqueda del cumplimiento de sus derechos a través de la manifestación y movilización, proceso conocido como resistencia indígena, a través del cual hacen la reclamación del derecho a la tierra, pues la estructura de tenencia de tierra del departamento no muestra el mejor panorama: aparece como el segundo departamento del país con mayor desigualdad al respecto.

Así las cosas, el contexto histórico y las evidencias actuales indican que las comunidades indígenas están catalogadas como una de las poblaciones más vulnerables desde la perspectiva de la defensa de los derechos colectivos reconocidos constitucional y legalmente en Colombia, de acuerdo con el análisis presentado en el capítulo II. El mencionado análisis

permite evidenciar que aunque existe un marco jurídico universal, éste no resalta la especificidad cultural de las comunidades indígenas individualmente consideradas y menos frente a su particular condición indígena, como lo ha determinado la Convención Americana de Derechos Humanos. Lo anterior ha dado espacio a factores de integración negativos basados en: índice de pobreza, características económicas, poblacionales y geográficas, diversidad poblacional y, tenencia de la tierra.

A estos factores, en los cuales se encuentran inmersas las comunidades indígenas del departamento del Cauca, se suman los factores que subyacen del conflicto armado interno del país y que afectan específicamente a esta región. Esto se ha generado a juicio de varias organizaciones indígenas, en la poca eficiencia del Estado en la recuperación y redistribución de las tierras, redundando en diferentes conflictos internos entre las mismas comunidades indígenas, afectando las dimensiones sociales y económicas de la pervivencia indígena, identidad cultural y hasta su propia autonomía política respecto a su capacidad de creación y construcción de vida.

Por tanto, las implicaciones geopolíticas de la persistencia de los conflictos culturales con y entre las comunidades indígenas del Cauca en relación con el Estado Colombiano, encuentran un ambiente multifactorial que hace compleja su solución. Allí, los conflictos se relacionan con el conflicto armado, los cultivos ilícitos, la afectación de las minas antipersonal, la tenencia de tierras y la resistencia indígena como acto de manifestación política que encuentran su expresión en la lucha por los derechos que se entienden adquiridos dentro de una cultura de colonización territorial en procura de la conservación de sus costumbres y tradiciones.

En este sentido, se puede evidenciar que las comunidades indígenas y muchas organizaciones intentan defender o reforzar sus acciones para contribuir a que las autoridades estatales y los particulares acojan las recomendaciones de los organismos nacionales e internacionales basados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, a través de los cuales se busca la identificación, reparación individual o colectiva de los daños o perjuicios producto del conflicto armado y de la poca eficiencia estatal referida a la redistribución de tierras. Este es el caso de las acciones realizadas por INCODER en lo referente a restitución de tierras, o el difícil acceso de la Fuerza Pública en el caso de la recuperación o garantías de seguridad en los territorios, que han experimentado el conflicto interno con los grupos armados ilegales y el narcotráfico, que ha conllevado a la afectación del derecho de poder vivir libre y pacíficamente de acuerdo a la cosmovisión de las comunidades indígenas, repercutiendo en el rechazo rotundo a la presencia de cualquier grupo armado en territorios indígenas del departamento del Cauca.

Así, desde el Derecho Internacional Humanitario se reconoce a las comunidades indígenas como integrantes de colectivos vulnerables al reclamar la protección de sus derechos específicos, dada su situación especial de debilidad e indefensión frente a los sectores sociales dominantes, especialmente de los grupos armados ilegales y narcotraficantes, pues para ello, las comunidades indígenas en Cauca como base de protección solo cuentan con la Guardia Indígena y el poco accionar de la Fuerza Pública dado las condiciones geográficas de sus territorios.

Y desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos de los Pueblos y Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas como instrumento jurídico

vinculatorio de los Estados, ayuda a comprender el marco categórico sobre sus derechos basados desde el despojo histórico originado antes de la independencia.

Por tanto, si bien la igualdad que profesa la Ley y el Estado para cada persona humana, en el sentido de tener los mismos derechos y oportunidades, ésta igualdad no enmarca la importancia de la diversidad de las poblaciones asentadas en cada territorio. Por ello, es de vital importancia el reconocimiento de la diversidad étnica teniendo en cuenta la particularidad de cada comunidad, pues una de las exigencias de las comunidades indígenas es que el Estado y la sociedad en general asuma y respete los valores y las formas de mirar la vida de estas comunidades, puesto que la diversidad y el número de pueblos indígenas dispersos en el territorio Caucaño deja entrever que los derechos colectivos específicos difieren de un pueblo a otro, pues si bien es cierto que es posible encontrar un núcleo de derechos fundamentales colectivos de estos pueblos, articulado en: el derecho a la tierra, al territorio y a los recursos; el derecho a su patrimonio cultural e intelectual; y el derecho al desarrollo, dada las particularidades de las comunidades indígenas del Cauca, se requiere de estrategias geopolíticas que partan del reconocimiento del derecho al desarrollo económico sostenible, compatible con sus prácticas tradicionales, sus valores, instituciones y sus prioridades.

Finalmente, se puede decir, que desde lo convencional respecto al marco jurídico vinculante en materia de protección de los derechos de los pueblos indígenas y la articulación de los instrumentos internacionales, se requiere que éstos detallen y precisen el deber ser del Estado para con sus Pueblos Indígenas, y así propender por el desarrollo progresivo del Derecho Internacional con miras al fortalecimiento de una regulación específica para el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas en cada territorio, pues a la vista de lo analizado en el presente documento, debemos enfatizar que el reconocimiento

de la identidad y los derechos de los pueblos indígenas, tanto a nivel internacional, nacional y departamental, se nos revela como una realidad cada vez más firme, aunque sin desconocer que se exige un mayor compromiso de cara a lograr su efectivo cumplimiento.

7. Referencias Bibliográficas

- ACNUR. (2019). *Perder nuestra tierra es perdernos nosotros. Los indígenas y el desplazamiento forzoso en Colombia.* Obtenido de [acnur.org: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/Los_indigenas_y_el_desplazamiento_forzoso_en_Colombia.pdf](https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/Los_indigenas_y_el_desplazamiento_forzoso_en_Colombia.pdf)
- AICO. (2010). *Reseña histórica.* Obtenido de <https://congresovisible.uniandes.edu.co/partidos/perfil/aico-autoridades-indigenas-de-colombia/9/>
- Arias Ferreira, O. J. (2014). *“Pueblos indígenas por la reivindicación de su derecho a la.* Obtenido de [repository.usta.edu.co: https://hdl.handle.net/11634/817](https://hdl.handle.net/11634/817)
- Arias Ortega, M. A. (2017). *Territorios en disputa: indígenas y campesinos. La precariedad de los títulos y modos de acceder al dominio o propiedad en el Municipio de Inzá (Cauca).* Obtenido de [repository.icesi.edu.co: https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/82711/1/T00992.pdf](https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/82711/1/T00992.pdf)
- Barabas, A. M. (2014). Multiculturalismo, pluralismo cultural y interculturalidad en el contexto de América Latina: la presencia de los pueblos originarios. *Configuraciones*, 11-24. Obtenido de <https://journals.openedition.org/configuracoes/2219>

- Bautista, M. (30 de Mayo de 2011). *El conflicto entre indígenas y afro-colombianos en el Cauca: sangre de tu sangre*. Obtenido de razonpublica.com: <https://razonpublica.com/el-conflicto-entre-indigenas-y-afro-colombianos-en-el-cauca-sangre-de-tu-sangre/>
- Bejarano Hernández, E. (2010). Minas antipersona, su relación con el conflicto armado y la producción de narcóticos en Colombia. *OPERA*, 10(10), 263-279. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/230100625.pdf>
- Benavides Vanegas, F. S. (2009). La movilización de los pueblos indígenas y la lucha por sus derechos en Colombia. *ICIP Working papers*.
- Bernal, F. A. (2017). *Geografía humana de Colombia*. Obtenido de <https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/1457/Geograf%C3%ADa%20humana%20de%20Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Briefing departamental. (2020). CAUCA, Junio de 2020. 1-6. Obtenido de https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/briefing_humanitario_cauca_junio_2020.pdf
- Caballero Fula, H. (2007). Comunidades indígenas del Cauca y la lucha por la tierra. *Semillas experiencias locales*. Obtenido de <https://www.semillas.org.co/es/comunidades-indigenas-del-cauca-y-la-lucha-por-la-tierra>
- Cárdenas Hernández, C. A., & Sánchez Cubides, P. A. (2016). El pluralismo jurídico en la jurisdicción indígena y el buen vivir en Colombia. *Criterio jurídico garantista*, 114-125. Obtenido de <http://revistas.fuac.edu.co/index.php/criteriojuridicogarantista/article/download/646/599>
- Castro, Y. (2019). *Análisis Proyecto de Ley 003 de 2018 por medio del cual se modifica la ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de cjjiracastro.org.co:

<http://cyjiracastro.org.co/sin-categoria/analisis-del-proyecto-de-ley-003-de-2018-por-medio-del-cual-se-modifica-la-ley-160-de-1994-y-se-dictan-otras-disposiciones/>

Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH. (2016). *Tierras y conflictos rurales- historia, políticas agrarias y protagonistas*. Bogotá D.C.: Imprenta Nacional de Colombia.
Obtenido de <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/tierras-y-conflictos-rurales.pdf>

CNMH. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los Andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lam*. CNMH . IEPRI. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Obtenido de <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/quintinLame/quintin-lame-conflictos-armados-y-reconstruccion-identitaria-en-los-andes-colombianos.pdf>

CNTI. (2021). *Qué es la Comisión Nacional de Territorios Indígenas?* Obtenido de cntindigena.org: <http://cntindigena.org/como-nacimos/>

Coicue, A. (Julio de 2019). *Resistencia indígena en el norte del Cauca*. Obtenido de nasaacin.org: <https://nasaacin.org/resistencia-indigena-en-el-norte-del-cauca/>

Comisión de la verdad. (2020). *La guardia indígena, cuidadora del territorio y la vida*. Obtenido de comisiondelaverdad.co: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/guardia-indigena-cuidadora-del-territorio-y-la-vida>

Comisión étnica para la paz y la defensa de los derechos territoriales en Colombia. (2019). *Primer informe de cumplimiento del capítulo étnico en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC EP*. Obtenido de onic.org.co: https://www.onic.org.co/images/pdf/1er_informe_cumplimiento_cap_etnico_paz.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (8 de Diciembre de 1997). *Comunicado de prensa No.20/97. Análisis de la situación de derechos humanos en Colombia.* Obtenido de [cidh.org: http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/1997/Comunicados%2014-21.htm#20](http://www.cidh.org/Comunicados/Spanish/1997/Comunicados%2014-21.htm#20)

Congreso de Colombia. (25 de Noviembre de 1890). *Ley 89 de 1980. Determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciendose a la vida civilizada.* Obtenido de [funcionpublica.gov.co: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4920](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4920)

Congreso de Colombia. (15 de Diciembre de 1961). *Ley 135 de 1961. Sobre la reforma social agraria.* Obtenido de [suin.gov.co: http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?id=1792699](http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?id=1792699)

Congreso de Colombia. (31 de Enero de 1986). *Ley 30 de 1986 - Estatuto nacional de estupefacientes.* Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/LEY-0030-DE-1986.pdf>

Congreso de Colombia. (Julio de 2002). *Ley 759 de 2002. Normas para el cumplimiento a la Convención de Ottawa.* Obtenido de [secretariasenado.gov.co: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0759_2002.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0759_2002.html)

Congreso de Colombia. (2003). *Ley 812 de 2003 - Aprobación Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006.* Obtenido de [colaboraciondnp.gov.co: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/Ley812_de_2003.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/Ley812_de_2003.pdf)

Congreso de Colombia. (24 de Julio de 2007). *Ley 1151 de 2007- Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2016.* Obtenido de funcionpublica.gov.co:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=25932>

Congreso de la República. (2011). *Ley 1450. Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.* Obtenido de

https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/docs/ddr/CompiladoNormativo_Part3.pdf

Congreso de la república. (2018). *Proyecto de ley 003 de 2018.* Obtenido de leyes.senado.gov.co.

Congreso Nacional de la República. (1991). *Coonstitución política de Colombia.* Obtenido de <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

CONPES. (26 de Marzo de 2019). *Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.* Obtenido de colaboracion.dnp.gov.co:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3958.pdf>

Convención de Ottawa. (Marzo de 1999). *Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.*

Obtenido de apminebanconvention.org:

https://www.apminebanconvention.org/fileadmin/APMBC/other_languages/spanish/MB

[C/MBC_convention_text/Convencion_d_Ottawa_Espanol.pdf](https://www.apminebanconvention.org/fileadmin/APMBC/other_languages/spanish/MB/C/MBC_convention_text/Convencion_d_Ottawa_Espanol.pdf)

Corporación Indígena del Cauca - CRIC. (2020). *El pais,el territorio indigena y el departameno del Cauca.* Obtenido de [https://www.cric-colombia.org/portal/estructura-](https://www.cric-colombia.org/portal/estructura-organizativa/ubicacion-geografica/)

[organizativa/ubicacion-geografica/](https://www.cric-colombia.org/portal/estructura-organizativa/ubicacion-geografica/)

Corte Constitucional. (1996). *Sentencia No. C-139.* Obtenido de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/C-139-96.htm>

- Corte Constitucional. (2016). *Constitución política de Colombia. Artículo 38*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>
- CRIC. (2020). *Estructura organizativa*. Obtenido de [cric.colombia.org: https://www.cric-colombia.org/portal/estructura-organizativa/](https://www.cric-colombia.org/portal/estructura-organizativa/)
- CRIC. (s.f.). *Territorio de diálogo y negociación*. Obtenido de <https://www.cric-colombia.org/portal/proyecto-politico/defensa-vida-ddhh-cric/territorio-de-dialogo-y-negociacion/>
- Cruz Rodriguez, E. (2013). Multiculturalismo e interculturalismo: una lectura comparada. *Cuadernos e interculturales*, 11(2), 45-47. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/552/55228138003.pdf>
- Cuchumbé Holguín, N. J. (Diciembre de 2012). Apertura constitucional de 1991, diversidad étnica y cultural y ordenamiento político: aproximación filosófica política. *Huniersitas Humanística*, 57-74. Obtenido de [filosófica política](https://www.huniersitas.com/humanistica/57-74)
- Dallanegra Pedraza, L. (2010). Teoría y metodología de la geopolítica. Hacia una geopolítica de la "construcción de poder". *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182010000300002
- DANE. (2018). *Resultados pueblos indígenas*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/infograf%C3%ADa-grupos-etnicos-2019.pdf>

DANE. (16 de septiembre de 2019). Obtenido de [dane.gov.co:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf)

DANE. (14 de agosto de 2019). *Población indígena de El Cauca*. Obtenido de [dane.gov.co:
https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/presentaciones-territorio/190814-CNPV-presentacion-Resultados-etnicos-Cauca.pdf](https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/presentaciones-territorio/190814-CNPV-presentacion-Resultados-etnicos-Cauca.pdf)

DANE. (2020). *terridata.dnp.gov.co*. Obtenido de <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/19001>

De Barros Monteiro, E., González Castaño, G., & Vargas Moreno, P. (2018). *Interculturalidades en disputa. Ideología y educación intercultural en Ecuador, Brasil y Colombia*. Obtenido de [academia.edu:
https://www.academia.edu/37548416/Interculturalidades_en_disputa_Ideolog%C3%ADa_y_educaci%C3%B3n_intercultural_en_Ecuador_Brasil_y_Colombia](https://www.academia.edu/37548416/Interculturalidades_en_disputa_Ideolog%C3%ADa_y_educaci%C3%B3n_intercultural_en_Ecuador_Brasil_y_Colombia)

DNP - DJS. (2006). *Plan Colombia 1999 - 2005*. Obtenido de [colaboracion.dnp.gov.co:
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/Bal_plan_Col_espanol_final.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/Bal_plan_Col_espanol_final.pdf)

DNP. (2010). *Plan Nacional de 2010 - 2014*. Obtenido de [dnp.gov.co:
https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/PND-2010-2014/Paginas/Plan-Nacional-De-2010-2014.aspx](https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/PND-2010-2014/Paginas/Plan-Nacional-De-2010-2014.aspx)

DNP. (2017). *Informe consolidado de la implementación de acciones y ejecución de los recursos presupuestales para los pueblos indígenas*. Obtenido de [colaboracion.dnp.gov.co:
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/18.09.07%20Informe%20de%20seguimiento%20Pueblos%20Ind%C3%ADgenas%2014092018.pdf?Web](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/18.09.07%20Informe%20de%20seguimiento%20Pueblos%20Ind%C3%ADgenas%2014092018.pdf?Web)

[El Tiempo. \(21 de Septiembre de 2001\). Ambaló versus Guambía. págs.
 https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-657609.](#)

[El Tiempo. \(Marzo de 2021\). Cauca el mayor productor de marihuana. *La policía ubico el mayor dentro de cultivo de marihuana "creepy"*. Obtenido de
 https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/cauca-el-mayor-productor-de-marihuana-creepy-en-colombia-573355](#)

[Escobar, A. \(2014\). *Sentipensar con la tierra: nuevas lecturas sobre el desarrollo, territorio y diferencia*. Medellín: Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA. Obtenido de
 http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/escpos-unaula/20170802050253/pdf_460.pdf](#)

[Escobar, A. \(2018\). *Otro posible es posible: Caminando hacia las transiciones desde Abya Yala/Afro/Latino- América*. Bogotá: Desde abajo. Obtenido de
 https://www.academia.edu/39279264/Arturo_Escobar_Otro_posible_es_posible_Caminando_hacia_las_transiciones_desde_Abya_Yala_Afro_Latino-Am%C3%A9rica](#)

[Estrada Alvarez, J. \(2019\). *El acuerdo de paz de Colombia entre la perfidia y la potencia transformadora*. Obtenido de biblioteca.clacso.edu.ar: Se ha puesto en evidencia que ciertos sectores del Estado colombiano](#)

[Figueroa Huenco, V. \(2012\). La realidad de los pueblos indígenas en Chile: una aproximación sociodemográfica para contribuir al diseño de políticas públicas pertinentes. *Revista Anales Universidad de Chile*, 137-153. Obtenido de
 https://anales.uchile.cl/index.php/ANUC/article/view/21733/23043](#)

[Foreign Affairs Latinoamérica. \(Abril de 2020\). *El drama de las minas antipersonales*. Obtenido de revistafal.com:
 https://revistafal.com/el-drama-de-las-minas-antipersonales/](#)

- [Garzón Ospina, L. A., & Mosquera, C. P. \(2020\). La pluralidad de rutas para comprender el enfoque diferencial y algunos cuestionamientos a sus alcances en las intervenciones sociales. *Trabajo Social*, 17-30. Recuperado el N: 2256-5493, de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/85120/73958>](#)
- [Gómez Patiño, D. P., & Cristancho, C. \(2015\). Pueblos indígenas: Defensa de sus imaginarios e identidades culturales en la disputa por el territorio*. *Verba Iuris*, 13-34. Obtenido de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/download/21/19/44>](#)
- [González Díaz, M. \(2019\). *Colombia: "Es un genocidio" 6 claves para entender los crímenes en el Cauca*. Obtenido de \[bbc.com: https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50341874\]\(https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50341874\)](#)
- [González Posso, C. \(2019\). *La Minga "por la vida, el territorio, la justicia y la paz" en el sur occidente de Colombia*. Obtenido de \[indepaz.org.co: http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/03/Camilo-Gonza%CC%81lez-Posso.-La-Minga-del-Suroccidente-de-Colombia-en-su-encrucijada-1.pdf\]\(http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/03/Camilo-Gonza%CC%81lez-Posso.-La-Minga-del-Suroccidente-de-Colombia-en-su-encrucijada-1.pdf\)](#)
- [González Tule, L. \(s.f.\). *Organización del espacio global en la geopolítica "clásica": una mirada desde la geopolítica crítica*. doi:DOI: 10.18359/ries.2864](#)
- [Guevara Corral, R. D. \(15 de Febrero de 2004\). Desplazamiento indígena, conflicto interno y expresiones de participación comunitaria en el departamento del Cauca \(Colombia\). *Historia actual online*\(3\), 65-72. Obtenido de \[https://www.researchgate.net/publication/40905698_Desplazamiento_indigena_conflicto_interno_y_expresiones_de_participacion_comunitaria_en_el_Departamento_del_Cauca_Colombia\]\(https://www.researchgate.net/publication/40905698_Desplazamiento_indigena_conflicto_interno_y_expresiones_de_participacion_comunitaria_en_el_Departamento_del_Cauca_Colombia\)](#)

Guevara Latorre, J. P. (2015). El plan Colombia o el desarrollo como seguridad. *Revista Colombiana de Sociología*, 3(1), 63-82. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcs/v38n1/v38n1a05.pdf>

Howland, T. (2021 de "La Constitución reconoce a las autoridades indígenas como autoridades del Estado en derecho y en la práctica": Todd Howland). Obtenido de onic.org.co: <https://www.onic.org.co/comunicados-regionales/83-mediateca-old/publicaciones-fs/597-la-constitucion-reconoce-a-las-autoridades-indigenas-como-autoridades-del-estado-en-derecho-y-en-la-practica-todd-howland>

Human Rights Everywhere. (Julio de 2008). *Tierra profanada: Impacto de los megaproyectos en territorios indígenas de Colombia - Cultivos ilícitos*. Obtenido de indepaz.org.co: http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2015/05/HREV_Impactos-colectivos-fumigaciones_2008.pdf

IGAC. (Mayo de 2017). *La administración de la tierra en Colombia es crucial para el posconflicto y la reforma rural*. Recuperado el <https://igac.gov.co/es/noticias/la-administracion-de-la-tierra-en-colombia-es-crucial-para-el-posconflicto-y-la-reforma>, de igac.gov.co: <https://igac.gov.co/es/noticias/la-administracion-de-la-tierra-en-colombia-es-crucial-para-el-posconflicto-y-la-reforma>

IKV Pax Christi. (Junio de 2008). *Hacia una solución de la problemática de la tenencia de la tierra en el norte del Cauca*. Obtenido de paxencolombia.org/: <https://paxencolombia.org/wp-content/uploads/2016/01/hacia-una-soluciy-an-de-la-problematica-de-la-tenencia-de-la-tierra-en-el-norte-del-cauca-062008.pdf>

- International Crisis Group. (2017). *Los grupos armados de Colombia y su disputa por el botín de la paz*. Obtenido de https://d2071andvip0wj.cloudfront.net/063-los-grupos-armados-de-colombia-y-su-disputa-spanish_1.pdf
- La República. (2019). *En Nariño, Chocó y Cauca se es pobre con menos de \$225.000 según el DANE*. Obtenido de larepublica.co: <https://www.larepublica.co/economia/en-narino-choco-y-cauca-se-es-pobre-con-menos-de-225000-segun-el-dane-2884502>
- Laurent, V. (Enero de 2018). *Multiculturalismo en Colombia: Veinticinco años de experiencia*. Obtenido de pluralism.ca: https://www.pluralism.ca/wp-content/uploads/2018/01/Colombia_ES.pdf
- Luque Revuelto, R. M. (2016). Los desplazamientos humanos forzados recientes en el Cauca (Colombia): Características e impactos sociales espaciales. *Investigaciones Geográficas*, 181-200. Obtenido de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/56187/6/Investigaciones_Geograficas_65_11.pdf
- Mamacoca. (2003). *Plan de vida para el Cauca. La hoja de coca como opción de desarrollo*. Obtenido de http://www.mamacoca.org/FSMT_sept_2003/es/doc/mamacoca_ley_de_coca.htm
- Matías Camargo, S. R. (Junio de 2018). La reforma rural integral y su implementación. *Diálogos de saberes*, 25-45. Obtenido de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dialogos/article/view/4377/3714>
- Mejía de López, Á. (1992). *El resguardo en el Nuevo Reino de Granada*. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/36247/37781>

Mincultura. (2010). *Nasa (Páez), la gente del agua*. Obtenido de [mincultura.gov.co:
https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/noticias/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20del%20pueblo%20Nasa.pdf](https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/noticias/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20del%20pueblo%20Nasa.pdf)

Mincultura. (s.inf). *Caracterizaciones de los pueblos indígenas de Colombia: Totoró*. Obtenido de <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Poblaciones/PUEBLO%20OTOR%C3%93.pdf>

Mininterior. (2010). *Pueblo Misak*. Obtenido de [mininterior.gov.co:
https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/SIIC/PueblosIndigenas/pueblo_misak.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/SIIC/PueblosIndigenas/pueblo_misak.pdf)

Ministerio de protección social. (2004). *Insumos para la contextualización y discusión de una política de protección social en salud para los grupos étnicos de Colombia*. Obtenido de [ohchr.org:
https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/Health/Colombia_2.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/Health/Colombia_2.pdf)

Montes Jaramillo, E. (2016). *Efectos de la presencia de cultivos ilícitos en resguardos indígenas sobre la autonomía indígena y la conservación*. Obtenido de [repository.javeriana.edu.co: https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/20483](https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/20483)

Mora González, J. C. (2014). El uso de la hoja de coca como manifestación cultural inmaterial. *Criterio jurídico garantista*(11), 68-91. Obtenido de <http://revistas.fuac.edu.co/index.php/criteriojuridicogarantista/article/viewFile/441/425>

MPC. (2012). *Informe gobierno nacional, cumplimiento a los compromisos con los pueblos indígenas*. Obtenido de [mpcindigena.org:
https://www.mpcindigena.org/index.php/actualidad-mpc/informes-de-seguimiento/143-informe-gobierno-nacional-cumplimiento-a-los-compromisos-con-los-pueblos-indigenas](https://www.mpcindigena.org/index.php/actualidad-mpc/informes-de-seguimiento/143-informe-gobierno-nacional-cumplimiento-a-los-compromisos-con-los-pueblos-indigenas)

MPC. (2021). *Contexto en el que se originan los procesos de concertación*. Obtenido de [mpcindigena.org:](https://www.mpcindigena.org/) <https://www.mpcindigena.org/index.php/la-mpc/cuando-y-desde-cuando>

Núñez, M. P. (2011). Contexto de violencia y conflicto armado. *Misión de Obsevación Electoral MOE*, 2. Obtenido de https://moe.org.co/home/doc/moe_mre/CD/PDF/cauca.pdf

Observatorio de Minas Antipersonal. (2002). *Informe del observatorio de minas antipersona*. Bogotá D.C: Serie Geográfica.

ONIC. (2002). *Evaluación de las fumigaciones en Colombia. Destrucción de las zonas rurales por el Plan Colombia*. Obtenido de [indepaz.org.co:](http://www.indepaz.org.co/) http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2015/05/ONIC-Otros_Evaluacion_de_las_Fumigaciones_en_Colombia_2002.pdf

ONIC. (2018). *Conflicto Nasa - Misak: Cordura y sabiduría entre pueblos tendan que estar por encima de oportunismos*. Obtenido de [onic.org.co:](https://www.onic.org.co/) <https://www.onic.org.co/comunicados-regionales/2484-conflicto-nasa-misak-cordura-y-sabiduria-entre-pueblos-tendran-que-estar-por-encima-de-oportunismos>

ONIC. (2019). *Tiempos de vida y muerte. Memorias y luchas de los pueblos indigenas en Colombia*. Obtenido de <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/02/tiempos-de-vida-y-muerte.pdf>

Orduz Salinas, N. (16 de enero de 2020). *Colombia: violaciones al derecho de los pueblos indigenas a la consulta previa*. Obtenido de [co.boell.org:](https://co.boell.org/) <https://co.boell.org/es/2020/01/16/colombia-violaciones-al-derecho-de-los-pueblos-indigenas-la-consulta-previa>

- [Ortelli, P., & Cruz Rueda, E. \(2011\). La gestión y el autodesarrollo como derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas. *Pueblos y fronteras digital*, 6\(11\). Obtenido de \[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-41152011000100246\]\(http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-41152011000100246\)](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-41152011000100246)
- [Osorio, C. C. \(2016\). Autonomía Indígena y democracia en Colombia. 105-127.](#)
- [Otero Bahamón, S. \(2006\). Los conflictos de autoridad entre los indígenas y el Estado. Algunos apuntes sobre el Norte del Cauca. *Co-actores de gobernanza en Colombia*. Obtenido de <http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-340.html>](http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-340.html)
- [Palacios Roza, M. \(2011\). *¿De quién es la tierra? Propiedad, politización y protesta campesina en la década de 1930*. Bogotá: cfe.](#)
- [Perafán, C. C. \(org de 1999\). *Impacto de cultivos ilícitos en pueblos indígenas. El caso de Colombia*. Obtenido de \[mamacoca: \\[http://www.mamacoca.org/docs_de_base/Cifras_cuadro_mamacoca/Perafan_CarlosCesar_Impacto_cultivos_ilicitos_en_Pueblos_indigenas_Colombia_1999.pdf\\]\\(http://www.mamacoca.org/docs_de_base/Cifras_cuadro_mamacoca/Perafan_CarlosCesar_Impacto_cultivos_ilicitos_en_Pueblos_indigenas_Colombia_1999.pdf\\)\]\(http://www.mamacoca.org/docs_de_base/Cifras_cuadro_mamacoca/Perafan_CarlosCesar_Impacto_cultivos_ilicitos_en_Pueblos_indigenas_Colombia_1999.pdf\)](http://www.mamacoca.org/docs_de_base/Cifras_cuadro_mamacoca/Perafan_CarlosCesar_Impacto_cultivos_ilicitos_en_Pueblos_indigenas_Colombia_1999.pdf)
- [PNUD. \(2015\). *Cauca: análisis de las conflictividades y construcción de paz*. Obtenido de <https://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-caucaconflictividades-2015.pdf>](https://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-caucaconflictividades-2015.pdf)
- [Prada Céspedes, E. \(2016\). *Conflictos inter-étnicos en el Cauca*. Obtenido de \[agendapropia.co: <https://www.agendapropia.co/node/2413>\]\(https://www.agendapropia.co/node/2413\)](https://www.agendapropia.co/node/2413)
- [Preciado, J., & UC, P. \(2016\). Geopolítica indígena. Entrecruzamiento de soberanías frente a los procesos de integración regional. Obtenido de \[https://www.researchgate.net/publication/344046677_Geopolitica_indigena_Entrecruzamiento_de_soberanias_frente_a_los_procesos_de_integracion_regional\]\(https://www.researchgate.net/publication/344046677_Geopolitica_indigena_Entrecruzamiento_de_soberanias_frente_a_los_procesos_de_integracion_regional\)](https://www.researchgate.net/publication/344046677_Geopolitica_indigena_Entrecruzamiento_de_soberanias_frente_a_los_procesos_de_integracion_regional)

- Presidencia de la República. (20 de Mayo de 2017). *Decreto Ley 896 de 2017. Creación de Plan Nacional de Sustitución de cultivos de uso ilícito - PNIS*. Obtenido de es.presidencia.gov.co:
<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20896%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>
- Presidencia de la República. (1996). *Decreto 1397. Comisión Nacional de Territorios Indígenas*. Obtenido de https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/Decreto_1397_de_1996.pdf
- PSEPKIK. (2013). *Plan de salvaguardia etnico pueblo indígena de Kokonuko*. Obtenido de https://siic.mininterior.gov.co/sites/default/files/pueblo_kokonuko_-_diagnostico_comunitario.pdf
- RCNradio.com. (22<https://www.rcnradio.com/colombia/pacifico/por-que-se-enfrentan-los-indigenas-misak-y-nasa-en-cauca> de Octubre de 2018). *¿Por qué se enfrentan los indígenas Misak y Nasa en Cauca?*
- Reina Rodríguez, C. A. (2012). Reclutamiento y vida cotidiana de niños y jóvenes en Colombia durante el siglo XIX: aproximaciones generales. *Infancias imágenes*, 11(2), 59-68. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/229163177.pdf>
- Semper, F. (2006). Los derechos de los pueblos indígenas de Colombia en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. *Anuario de deredcho constitucional latinoamerica*, 761-778. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R21731.pdf>
- Trujillo Pinzón, Á. H., & Trujillo Pinzón, F. A. (2015). *Erradicación forzosa y proliferación de cultivos de coca en Cauca y Nariño (2000-2014); más allá de las expectativas racionales*.

- Obtenido de ciencia.lasalle.edu.co:
<https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1096&context=economia>
- Tsonev, B. (15 de enero de 2020). *Geopolítica: Teorías y aplicación* . Obtenido de
14milímetros.com: <https://14milímetros.com/geopolitica-teorias-y-apliacion/>
- UNICEF. (Octubre de 2013). *Los pueblos indígenas en Colombia. Derechos, políticas y desafíos*.
Obtenido de urosario.edu.co: <https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/pueblos-indigenas-1-.pdf>
- UNODC. (2017). *Colombia. Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2016*.
UNODC. Obtenido de
https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/julio/CENSO_2017_WEB_baja.pdf
- Urueña Sánchez, M., & Dermer Wodnický, M. (2020). La estrategia contrainsurgente en el
conflicto armado colombiano desde el realismo defensivo (1962-1966). *Relaciones*
internacionales, estrategia y seguridad, 43-56. Obtenido de
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1909-](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1909-30632020000200043&script=sci_abstract&tlng=es)
[30632020000200043&script=sci_abstract&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1909-30632020000200043&script=sci_abstract&tlng=es)
- Vadillo, U. (2019). *La Guardia Indígena del Cauca su relación con las FARC*. Obtenido de
Thepoliticalroom.com: <https://thepoliticalroom.com/la-guardia-indigena-del-cauca-y-su-relacion-con-las-farc/>
- Valencia Agudelo, L. (2017). *Terminó la guerra, el postconflicto está en riesgo : a un año del*
acuerdo. Obtenido de
biblioteca.clacso.edu.ar:
http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20171123092706/Termino_la_guerra.pdf
- Vargas Reyes, B., & Ariza Santamaría, R. (2019). Liberación de la madre tierra: entre la
legitimidad y los usos sociales de la ilegalidad. *Estudios socio-jurídicos*, 1(22), 203-231.

Obtenido _____ de

<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/7641/7690>

Verdadabierta.com. (7 de Julio de 2014). *Pueblos indígenas buscan superar pleitos de tierra en*

Ambaló, pero el Incoder no ayuda. Obtenido de [https://verdadabierta.com/pueblos-](https://verdadabierta.com/pueblos-indigenas-buscan-superar-pleitos-de-tierra-en-ambalo-pero-el-incoder-no-ayuda/)

[indigenas-buscan-superar-pleitos-de-tierra-en-ambalo-pero-el-incoder-no-ayuda/](https://verdadabierta.com/pueblos-indigenas-buscan-superar-pleitos-de-tierra-en-ambalo-pero-el-incoder-no-ayuda/)